

ORDEN CULTURAL Y DOMINACION.
La cárcel en las relaciones disciplinarias.

(II)

Tesis doctoral de:

D. JOSE ADELANTADO GIMENO

Director:

Dr. D. JUAN JOSE BUSTOS RAMIREZ

Catedrático de Derecho Penal

de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Universidad Autónoma de Barcelona

Facultad de Ciencias Políticas y de Sociología.

Departamento de Sociología.

Bellaterra, diciembre de 1991.



V

LO CARCELARIO EN EL CAPITALISMO NEOLIBERAL

1.- Introducción.

En este capítulo se profundiza el estudio teórico y se exponen los ejes analíticos para interpretar el cambio disciplinar que sucede a la crisis del modelo económico, político e ideológico vigente hasta la década de los setenta. En la primera parte del capítulo se sientan las bases teóricas que permitirán comprender la dinámica del poder y su legitimación. En la segunda se aborda la evolución del castigo en relación a la legitimación del poder y el control social y se centra el estudio en el significado de los procesos descarcelatorios y resocializadores. El capítulo finaliza explicando la vinculación entre la matriz disciplinar a escala social, y su actualización en la organización interna de la cárcel. En esa parte del trabajo se trabaja en un plano teórico la interpretación de las relaciones disciplinares como manifestación de una comunicación alienada.

2.- Legitimación del Estado en el capitalismo neoliberal.

El objetivo de este apartado es profundizar las bases teóricas para el análisis del cambio disciplinar. Para ello, en la primera parte se estudia la relación entre el poder y su legitimidad, y se recurre especialmente a los trabajos de J. Habermas (1981, 1986, 1987a y 1987b). Se pretende señalar los grandes rasgos de la crisis de legitimidad y su desembocadura en un mayor intervencionismo estatal, así como las crisis de racionalidad y las tensiones fiscales que genera. En la segunda parte se estudian algunos efectos de la traslación de la propensión de las crisis económicas al sistema político y de éste al sistema sociocultural, para dar cuenta de las relaciones entre los procesos legitimatorios y los cambios en la estructura social. Se presta atención a los cambios en los procesos legitimatorios derivados de la reestructuración en la sociedad civil y la orientación de la política social.

1.- Poder y legitimación.

En las décadas que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, los países capitalistas más avanzados lograron mantener en estado de latencia el conflicto de clases en sus zonas críticas; pudieron dilatar los plazos del ciclo económico y transformar las fases periódicas de desvalorización del capital en una crisis inflacionaria con oscilaciones temporales atemperadas. También consiguieron filtrar en buena medida los efectos secundarios disfuncionales de la crisis económica contenida, y distribuirlos entre cuasigrupos (como los consumidores, los escolares o sus padres, los usuarios de los medios de transporte, los enfermos, los ancianos, etc.) o grupos naturales con escaso grado de organización. Así se disolvió la identidad de las clases y se fragmentó la conciencia de clase.

Con las fallas del funcionamiento del mercado y los efectos secundarios disfuncionales de este mecanismo de regulación entra en quiebra también la ideología burguesa básica del intercambio equitativo. El reacoplamiento del sistema económico al sistema político, que repolitiza en cierto modo las relaciones de producción, intensifica, por otra parte, la necesidad de legitimación: el aparato del Estado, que ya no se limita como en el capitalismo liberal, a asegurar las condiciones generales de la producción, sino que interviene en ellas de manera activa, necesita de legitimación. El problema que ello plantea es resuelto mediante el sistema de la democracia formal.

La tendencia a la crisis está determinada igual que antes, por la ley del valor, es decir, por la asimetría de raíz estructural prevaleciente en el intercambio de trabajo asalariado por capital; la actividad del Estado en las crecientes lagunas funcionales del mercado no puede contrarrestar la tendencia al descenso de la tasa de ganancia. La propensión a la crisis económica se traslada al sistema político y, de éste, al sistema sociocultural. De ese modo, la tendencia a la crisis económica se manifiesta a través de la crisis social, y comporta luchas políticas que vuelven a poner de relieve la oposición de clases entre los propietarios del capital y las masas asalariadas. Pero el modo y la medida en que hoy el poder se ejerce y la explotación se garantiza (a través de

procesos económicos), depende de constelaciones concretas de poder, que han diversificado su localización en grupos diferenciados de asalariados.

Legitimidad significa el hecho del merecimiento de reconocimiento por parte de un orden político. La legitimidad constituye una pretensión de validez discutible de cuyo reconocimiento depende la estabilidad de un orden de dominación. (J. Habermas, 1981). A su vez, todo orden político se ve compelido hacia la legitimación. La acción política desde el Estado es uno de los elementos sobre el que la legitimación se sustenta. La legitimidad de un orden político tiene que ver con los conflictos sociales y con la forma en que éstos se resuelven. Legitimidad y control son anverso y reverso de un orden de dominación y la forma por la cual se obtienen da cuenta de la matriz disciplinar en que se sustentan.

Al Estado se le puede interpretar como un sistema que emplea un poder legítimo. Su "output" consiste en decisiones administrativas impuestas por fuerza de soberanía, a cuyo efecto precisa un "input" de lealtad de masas lo más difusa posible. En una y otra dirección puede llegarse a perturbaciones críticas. Las crisis de "output" adoptan la forma de crisis de racionalidad: el sistema administrativo no consigue cumplir los imperativos de gestión que ha asumido procedentes del sistema económico, a consecuencia de lo cual se produce una desorganización de determinadas esferas de la vida social. Las crisis de "input" presentan la forma de crisis de legitimación: el sistema legitimatorio no acierta a matener el nivel necesario de lealtad de masas. La posibilidad de evitar las crisis de legitimación y de racionalidad depende, en última instancia, de si el capital invertido de manera indirectamente productiva logra un crecimiento de la productividad del trabajo suficiente para asegurar la lealtad de las masas y, al mismo tiempo, para conservar la marcha del proceso de acumulación. Ello se lograría por medio de una distribución (funcional al sistema) de esa productividad acrecentada. Los impuestos deben financiar los costos comunes de una producción cada vez más socializada: los costos de estrategias de mercado imperialistas y los que surgen de la demanda de bienes de uso impro-

ductivos (armamento); los costos de obras de infraestructura que atañen directamente a la producción (sistemas de comunicaciones, progreso científico-técnico, formación profesional); los costos de consumo social que afectan indirectamente a la producción (construcción de viviendas, acondicionamiento del tránsito, salud pública, tiempo libre, educación, seguridad social); los costos de la asistencia social, en particular el subsidio a los parados; por último, los costos externos (deterioro del ambiente) generados por las empresas privadas.

El crecimiento capitalista se cumple, todavía hoy, siguiendo la vía de la concentración de empresas, así como la centralización de la propiedad del capital, que convierten en proceso normal el despojo y la redistribución del capital. Pero tan pronto como los recursos económicos no bastan para satisfacer las necesidades de las víctimas del crecimiento capitalista, se plantean los siguientes extremos: o el Estado se inmuniza con relación a esas demandas, o se paraliza el proceso de crecimiento. Cualquiera de las dos alternativas es menos preferida que intentar una satisfacción selectiva de las demandas en el marco de la democracia formal.

La intervención creciente del Estado en el capitalismo avanzado en tanto que planificador de la economía y, en tanto que mediador en el conflicto social institucionalizado, exige que las necesidades de legitimación hayan de satisfacerse en el marco formal de la democracia política. El ejercicio del sufragio universal ha de ser compatible con el objetivo de todo Estado capitalista que consiste en mantener un grado tal de desigualdad que permita el proceso de acumulación y la estabilidad social¹. El poder ejecutivo tiene una capacidad amplia, pero limitada para intervenir en el conjunto del sistema del Estado. No puede intervenir exclusivamente en beneficio del capital -ni siquiera de una fracción de él unilateralmente- sino que tiene que incorporar a su acción política

¹En ese sentido cabe interpretar las políticas asistenciales keynesianas más como variables anticíclicas (estabilizadoras), que tendentes a la modificación de la jerarquía estructural.

los intereses generales de la población, en la medida en que los votos de ésta (o la presión de intereses organizados) sean imprescindibles para garantizar su legitimidad².

La ampliación del campo de intervención de la administración desplaza el límite del sistema político en detrimento del sistema cultural. De ese modo, el orden cultural se somete a una integración creciente en el campo de actividad de la administración y conlleva la politización de los ámbitos de la vida que hasta ese momento habían correspondido a la esfera privada. Puesto que la intervención del Estado afecta cada vez más al sistema cultural, es decir, a las representaciones normativas y valorativas profundamente arraigadas en los administrados, y cuestionan también actitudes tradicionales, la administración se ve llevada a organizar experiencias de participación proveedoras de legitimidad. Cuanto más los planificadores se ponen en la necesidad de obtener consenso, tanto más deben contar con un entorpecimiento que reconoce dos motivos contrarios: el primero, la sobrecarga de pretensiones de legitimación que el sistema administrativo, en las condiciones de un compromiso de clases asimétrico, no puede satisfacer; el segundo, resistencias conservadoras a la planificación, que limitan el horizonte de esta y aminoran la tasa de innovación. Por eso la "fuerza productiva participación" es un medio extremo, y riesgoso para la administración, de salir al paso de los déficits de legitimación.

Las instituciones y los procedimientos de la democracia formal han sido diseñados para que las decisiones del gobierno puedan adoptarse con suficiente independencia de motivos definidos de los ciudadanos. Eso se logra con un proceso de legitimación que provee motivos generalizados (una lealtad de masas difusa en su contenido), pero evita la participación. El cambio estructural de lo que aparece como "público" crea, para las instituciones y procedimientos de la democracia formal, condiciones de aplicación por las cuales los ciudadanos, en

²Una interesante y variada panorámica de estas cuestiones se encuentra en el libro editado por W. Connolly (1984) "Legitimacy and the State".

medio de una sociedad que en sí es política, adquieren el status de ciudadanos pasivos con derecho a la aprobación y al rechazo en bloque de los hechos consumados. En ese ámbito de lo público despolitizado estructuralmente, las urgencias de legitimación se dirigen hacia el privatismo político, es decir, la indiferencia política unida con el interés dominante por la carrera, el tiempo libre y el consumo; y promoviendo la expectativa de recompensas adecuadas, conformes al sistema (en la forma de dinero, tiempo de ocio y seguridad)³.

En los sistemas políticos democráticos, la legitimidad descansa en el funcionamiento eficaz del propio sistema político. Esto es, en la armonización racional de distintos intereses contradictorios entre sí. Por un lado, para que esta armonización de intereses diversos sea posible, es preciso que éstos, estén mínimamente explicitados, es decir, que respondan a grupos de interés organizados a fin de establecer experiencias de participación selectiva⁴. Por otra parte, la filosofía individualista del liberalismo, llevada al extremo más radical, genera tendencias hacia la fragmentación y desintegración social (privatismo civil y político). La cuestión es que parece observarse dos tendencias divergentes. En un sentido, el Estado, tiene mayores posibilidades de legitimación en un marco de intereses múltiples, pero organizados. En ese contexto, el Estado es reconocido como instancia mediadora, en tanto que arbitra intereses parciales, pero supeditados al interés colectivo, base de su legitimidad en última instancia. En otro sentido, la extensión de la ideología liberal-conservadora

³Sobre los efectos del privatismo político como crisis de la democracia, pueden consultarse. N. Bobbio, G. Pontara y S. Veca (1985); F. Vallespín (1985); J. Linz (1987); y C. Offe (1990).

⁴"...los animadores políticos que traten de animar la acción colectiva tendrán más posibilidades de éxito si se esfuerzan por reunir grupos relativamente homogéneos. Los dirigentes políticos cuya tarea consista en conservar la acción organizada o concertada, también habrán de apelar al adoctrinamiento y a reclutar con criterio selectivo para aumentar la homogeneidad de sus grupos clientes. Esto es así, en parte, porque los incentivos selectivos de carácter social suelen hallarse más disponibles en los grupos que disfrutan de una mayor homogeneidad, y en parte, porque la homogeneidad ayudará a lograr la coincidencia de opiniones" (M. Olson, 1982: 42).

presiona hacia una guerra de todos contra todos al tiempo que cierto volumen de conflictos resultan impredecibles. Todo ello, dificulta la integración/legitimación/control social y modifica los esquemas disciplinares. A nuestros efectos, lo que interesa señalar es que esos procesos divergentes pueden ser atajados mediante recursos comunicativos que faciliten esa integración social, mediante una nueva distribución de los rendimientos administrativos (output) entre las necesidades de acumulación y aquellos grupos sociales que negocian su reparto (input).

Sin embargo, en la práctica, lo que se observa son distintos ritmos organizativos para la defensa de intereses corporativos, lo que también supone distinto grado de integración social, según sean los intereses en juego. Los grupos que más pronto se organizan son aquellos directamente implicados en el mantenimiento del orden de dominación. O sea, aquellos que obtienen una ventaja diferencial en un marco de estabilidad social. Son organizaciones corporativas que tienen la posibilidad de maximizar sus intereses siempre que, al organizarse más pronto, obtengan de tal hecho la capacidad de incidencia suficiente en la negociación, como para forzar decisiones ventajosas por parte del Estado. En general, tal capacidad de organización corporativa coincide con la correlación de fuerzas de las élites dominantes. A otro nivel de incidencia inferior, se sitúan aquellas fuerzas organizadas que no tienen capacidad suficiente como para intervenir en la configuración de las reglas del juego, pero sí, para obtener ventajas comparativas en el marco del orden social existente. Este tipo de organizaciones son las que imperan de forma muy variada entre las capas medias y en lo que queda de la antigua clase obrera. Para la defensa de sus intereses se agrupan en torno a organizaciones profesionales y sindicatos de clase. Finalmente existe un volumen de población creciente cuyo nivel de organización y de integración social es extremadamente bajo, y que se caracteriza por ser una población que, o bien recibe algún tipo de prestación por parte del Estado (parados, jubilados, ancianos, . . .), o bien, se integra en otras culturas y formas de vida (jóvenes sin empleo, minorías étnicas, grupos marginales y marginados en general). Respecto a este grupo, el Estado se

legítima principalmente según el nivel de subsidios que les otorga, o por procedimientos de represión más violenta. Aunque un menor grado de cohesión y organización de intereses supone para el Estado la posibilidad de un conflicto "fuera de las reglas del juego", también es cierta la posibilidad de aplicar medidas más coercitivas; sin olvidar, que dicho proceder puede resultar muy legítimo entre el resto de grupos.

Así pues, el Estado, en su acción reguladora de las relaciones e intereses sociales, tiene que combinar diferentes lógicas contradictorias y la suya propia. A su vez, "el Estado" no es una cosa, no existe como tal. El término "Estado" designa a cierto número de instituciones particulares que, en su conjunto, constituyen su realidad y ejercen influencia unas en otras en calidad de partes de aquello a lo que podemos llamar sistema de Estado (R. Miliband, 1985). Las investigaciones sobre reclutamiento, composición e interacción de las diversas élites de poder no pueden explicar suficientemente las conexiones funcionales entre el sistema económico y el sistema administrativo. C. Offe (1990), diferencia entre la estructura de un sistema administrativo, por un lado, y por el otro los procesos que derivan de ella: dirimir conflictos y formar consenso, adoptar decisiones, implementar medidas, etc. La estructura del sistema administrativo se concibe como un haz de reglas de selección sedimentadas que determinan de antemano lo que ha de reconocerse como materia de regulación, lo que ha de tematizarse, lo que ha de regularse públicamente, así como las prioridades con que ha de hacerse esto último, y los canales a utilizar, etc. Pero entre los diferentes ámbitos del Estado: central, local o autonómico (incluso en el seno de cada ámbito) se alojan lugares de conflicto, al menos potencialmente respecto a la provisión de legitimidad para cada uno de ellos. Pues así que se desciende en el nivel de centralidad, los actores se hacen más plurales. Los crecientes problemas que tiene el Estado para su legitimación, y el crecimiento de la burocracia en el sentido de la racionalidad formal de M. Weber (1984), han provocado un creciente uso político de la ciencia en su dimensión técnica. La legitimidad de las decisiones políticas que toman los ocupantes del Estado, o cualquier esfera de él, se pretende obtener por medio de la aceptación pública

de la racionalidad técnica de las medidas. De este modo, el saber técnico se convierte en un vehículo articulador de un nuevo discurso legitimador.

En cualquier situación histórica la intensidad y la forma de intervención del Estado está sometida a los problemas de legitimación de cualquier poder legítimo. La racionalidad formal que opera en la gestión del Estado condiciona la búsqueda permanente de las decisiones administrativas que aporten el máximo de lealtad de masas. El aumento de la expansión del Estado, conlleva necesidades crecientes de legitimación en un proceso combinado que se retroalimenta a sí mismo. La estrategia de intervención que se sigue, pretende redistribuir el crecimiento de la productividad del trabajo entre las capas más organizadas socialmente, mediante experiencias de participación como fuerza productiva de legitimidad. Ello nos obliga a considerar dos perspectivas no excluyentes; por un lado, la posibilidad de que las decisiones administrativas se revistan de elementos ideológicos para "racionalizar" la desigualdad (output); y por otro, la de que el Estado intervenga en nuevas esferas, antes restringidas al ámbito privado para reducir el privatismo político. De entre las primeras el discurso en torno al Estado mínimo y reprivatizador, y la crítica a un sector público ineficiente es una buena muestra; entre las segundas cabe señalar un nuevo discurso comunitario: educación social, y animación sociocultural, revitalización de redes comunitarias, estimulación de la participación ciudadana y del voluntariado social, etc.

2.- Legitimación, sociedad civil y política social.

El sistema sociocultural se combina con el económico y político para establecer un conjunto de relaciones sociales que posibilitan el marco de integración en una sociedad. La integración de las personas depende de la conformidad con los rendimientos obtenidos en un proceso que articula el sistema ocupacional, las necesidades y las expectativas de los miembros de la sociedad, a cambio de una lealtad de masas que legitima el orden cultural.

Uno de los problemas importantes del sistema capitalista se presenta

cuando el sistema sociocultural no es capaz de generar, en el grado requerido, "sentido" motivante de la acción. Se produce una crisis de motivación cuando el sistema sociocultural se altera de tal modo que no puede garantizar la integración social, debido a los cambios que se producen en el sistema ocupacional y en la satisfacción de necesidades y expectativas. En ese caso, la organización del sistema de profesiones frustra necesidades y expectativas que acaban por generar una crisis de legitimación y de identidad.

La crisis motivacional más importante, y característica, de las sociedades del capitalismo tardío consiste en los síndromes de un privatismo civil y de un privatismo profesional centrado en la familia. Privatismo civil significa que los ciudadanos se interesan por los rendimientos fiscales y de seguridad social del sistema administrativo, y participan poco -aunque de acuerdo con las posibilidades institucionalmente prescritas- en el proceso de legitimación. El privatismo familiar y profesional es complementario del anterior; consiste en la orientación de las familias hacia los intereses del consumo y del tiempo libre, por una parte, y por la otra hacia la carrera profesional en la competencia por el status. El privatismo familiar y profesional, que cristaliza en torno del rendimiento, está determinado positivamente, mientras que el privatismo civil destila actitudes sólo negativas por falta de contribución a la formación de la voluntad política.

Otro síndrome de crisis de motivación puede analizarse, por una parte, de acuerdo con orientaciones de valor como el individualismo de la propiedad y el utilitarismo benthamiano; por otra, mediante el ethos profesional de las capas medias, orientado hacia el rendimiento; y el fatalismo de las capas inferiores. A través de las correspondientes estructuras familiares y sistemas de enseñanza, esas tradiciones son traspuestas a los procesos de formación, que generan estructuras de motivación generales según el orden cultural, y específicas a cada clase social. Instancias de conciencia más bien represivas y una orientación hacia el rendimiento individualista, en las capas medias; y resignación al fatalismo y una moral convencionalista del trabajo en los estratos inferiores.

Aunque es obvio que la esfera de legitimación del Estado es la sociedad

civil, tampoco se puede caer en el error de suponer que la sociedad civil es un todo indiferenciado. La larga historia del concepto de sociedad civil corre pareja a la simultánea concepción que se ha tenido del Estado⁵. La formulación ortodoxa del marxismo sobre el Estado ha girado en torno a su concepción como instrumento en manos de la burguesía para dominar al proletariado. La concepción liberal lo ha entendido como una traba a la libertad individual cuya máxima expresión es la libre competencia a través del mercado; pero al mismo tiempo el Estado social era un mal necesario en tanto que regulador e institucionalización del conflicto social. Para el poderoso sindicalismo de clase, la desembocadura del Estado social en el de Bienestar, significó la renuncia a la transformación radical del capitalismo y la aceptación de una política reformista.

En el marco del Estado de Bienestar clásico, la expansión de los aparatos del Estado fue la consecuencia de necesidades legitimatorias que se financiaban con impuestos y se devolvían en forma de rendimientos administrativos. De haberse mantenido constante la gestión por parte de la socialdemocracia e inalterada la estructura de clases, Estado y sociedad civil habrían convergido en una comunidad supuestamente integradora a cuyo servicio estaría el Estado. Aunque por parte de ciertas corrientes antiautoritarias y del marxismo radical se desveló tempranamente esa estrategia de acumulación y control, el proceso se interrumpió con el agotamiento de aquél modelo económico-político.

La modificación de la estructura social a que había conducido el desarrollo del Estado de Bienestar clásico situaba al sistema capitalista en una senda crítica porque el sistema sociocultural no proveía suficientes motivaciones para intervenir en la formación de la voluntad política. La fragmentación de la clase obrera, la diversificación de la estructura ocupacional y la emergencia de las clases medias exigían una adecuación de la gestión del sistema de Estado a esos cambios habidos en la sociedad civil. Paralelamente la corporativización de intereses conducía a un proceso oligárquico que enfrentaba no al Estado contra

⁵Una panorámica de esta cuestión puede hallarse en S. Giner (1987); y en AA.VV. (1988b) "Sociedad civil o Estado?".

la sociedad civil, sino el Estado industrial contra el Estado civil (L. de Sebastián, 1988b).

Al agotamiento del modelo keynesiano de gestión del Estado, le sucede un planteamiento neoliberal que combina una hiperregulación administrativa con una privatización de beneficios, regeneradoras de legitimidad y acordes con la nueva estructura social. En ese punto, Estado y sociedad civil se reacoplan de nuevo de tal manera que el retorno a la sociedad civil es un juego lingüístico con trampa, porque quiere hacerse pensar que con ella se cubre a toda la sociedad; pero en realidad, no se refiere más que a quienes participan en el entramado neocapitalista: los oligopolios y monopolios multinacionales y corporativizados. Con esa sociedad civil no tienen nada que ver las clases inferiores, los empleados, la juventud, los parados y marginados, las minorías étnicas y los movimientos sociales alternativos (J. L. López Aranguren, 1987 y 1988b).

Ante la expansión de la filosofía neoliberal, los partidarios de una profundización de la democracia política, tienden a defender el Estado más en la lectura liberal que S. Giner (1987: 44) hace de Hegel: como garante de bienes públicos y morada de lo universal, que según la concepción de Gramsci: prolongación política de la sociedad civil desde el que las clases dominantes ejercen su hegemonía. Esta idea de Gramsci es crucial para entender que entre el Estado y la sociedad civil se produce una continuidad, no un conflicto. En la actual sociedad española el Estado tiende a legitimarse por medio de una incardinación con la sociedad civil especialmente a través del protagonismo de las administraciones locales, haciendo que la ciudadanía lo viva no como una intromisión, sino como una administración prestadora de servicios. La opacidad de la línea que separa al Estado de la sociedad civil, ha contribuido a "atenuar" la visión de la hegemonía que aquél ejerce sobre ésta, al legitimarse a través de instancias más próximas al ciudadano, como es el Ayuntamiento. Se ha producido la apariencia de una continuidad aporoblemática entre proletariado y burguesía, del mismo modo que entre sociedad civil y Estado.

El Estado tiende a legitimarse por medio de un cambio simbólico en la apreciación que se hace de su intervención. En ese sentido cabe analizar la transferencia de funciones a la sociedad civil, y la privatización de ámbitos del mismo, pues opera la imagen de que el Estado se reduce. Sin embargo, la tendencia histórica parece justificar la necesidad de una intervención creciente para su legitimación y la evidencia empírica, muestra que el tamaño del Estado como tal, va en aumento (L. de Sebastián, 1988b).

El tipo de Estado de Bienestar clásico que se ha desarrollado en las democracias occidentales se correspondía y era consistente con la estructura económico-política de la llamada sociedad industrial, pero a partir de la crisis de los setenta, el modelo de Estado del Bienestar que está en desarrollo tiende hacia su concentración/dispersión con la sociedad civil, a través de las administraciones subcentrales. En ese sentido, el Estado del Bienestar clásico habría servido para legitimar al Estado en la estructura de clases de la sociedad industrial; pero, en la actual no se legitimaría a partir de ese modelo de Estado, sino a través de su con-fusión con la sociedad civil. Pero frente a esa descentralización aludida, hay que añadir el proceso inverso de concentración de poder "estratégico", en manos de las élites de determinadas instancias de poder más centralizado.

La concomitancia entre el ritmo de la transformación del Estado y de las clases aboca, cuando menos, a una concepción del Estado como un conjunto de instituciones tendentes a defender y preservar los intereses de las élites políticas y económicas, que buscan su legitimidad en las heterogéneas capas medias, pues son las únicas que en la recomposición social pueden tener motivos suficientes para manifestar su lealtad. Esa dinámica conlleva una modificación en la estrategia intervencionista del Estado que, en la actualidad tiende a concretarse en dos grandes líneas de actuación. Por un lado, políticas de mercantilización que refuerzan el libre funcionamiento de las fuerzas del mercado y, particularmente, el sector corporativo de la economía. Esas políticas suponen reducir controles estatales sobre la economía y favorecer la disciplina mercantil

de economías corporativas; por el lado de la política social, se tiende a constreñir el campo de la solidaridad reduciendo los gastos sociales, privatizando servicios sociales rentables mercantilmente y precarizando la fuerza de empleo a través de su eventualización, flexibilidad contractual y de despido y estimulando ideologías de competencia e individualismo. Por otro lado la actual estrategia intervencionista se concreta en políticas que implican un compromiso estatal activo con los requerimientos del sistema productivo y de la división internacional del trabajo. Desde la política económica, la intervención estatal supone un apoyo explícito al cambio industrial. Desde el lado de la política social se trata de limitar activamente las demandas salariales y sociales, a la vez que se fomenta un núcleo laboral integrado que va unido al desarrollo de las nuevas actividades del sector servicios, combinado con un mercado laboral segmentado.

Los límites ideológicos de este tipo de Estado apuntan hacia una crisis de legitimidad. Por un lado el Estado de Bienestar es contestado por amplios sectores sociales por la oferta burocratizada de muchos de sus servicios que contradice aspiraciones de descentralización y de participación ciudadana. Pero además, se ha producido una resistencia importante en el terreno fiscal por parte de importantes capas sociales que no parecen estar dispuestas a asumir sin oposición la financiación de los costosos servicios públicos. Se trata de capas medias de población, aunque no exclusivamente, cuyos valores se centran en la ética del trabajo, centralidad del individuo y exigencia de un amplio descompromiso social del Estado⁶.

El keynesianismo, que fue capaz de combinar capitalismo y democracia partidista articulando un modo de producción fordista, integraba el conflicto social por medio de un Estado de Bienestar como lugar de articulación desigual o asimétrica de los diferentes intereses y conflictos sociales. En ese Estado de Bienestar keynesiano los rasgos definitorios de la política social, tal como

⁶A este respecto es muy interesante la entrevista realizada conjuntamente a I. Gough y J. O'Connor (1981).

escribe I. Gough (1982: 111 y 121), consisten en "la utilización del poder estatal para modificar la reproducción de la fuerza de trabajo y para mantener a la población no activa en las sociedades capitalistas". Además, para I. Gough, en ese tipo de sociedades el Estado tiene tres funciones principales: a.- Asistir al capital en los procesos de acumulación (los proyectos y servicios que aumentan la productividad del trabajo, por ejemplo la educación). b.- Asistir a la reproducción de la fuerza de trabajo (proyectos y servicios que disminuyen los costes de reproducción de la fuerza de trabajo, por ejemplo sanidad y seguridad social públicas). c.- Proyectos y servicios necesarios para mantener la armonía social, y para llevar a cabo la función de legitimación del Estado (como los servicios personales). Pero la política social, aún manteniendo esas características básicas, por las mismas razones de fondo por las cuales se modifica el Estado de Bienestar keynesiano, alcanza una nueva proyección en las sociedades del capitalismo liberal.

La crisis actual no es tanto la crisis del sistema capitalista cuanto la quiebra del modelo keynesiano y del marco espacial e institucional de los Estados nacionales en los que predominantemente actuaba el sistema de mercado. El tránsito del modelo económico-político del keynesianismo ha dado lugar a una nueva forma de intervención del Estado que se articula según imperativos internacionales al socaire del actual proceso de acumulación y de cambios en las estructuras sociales, que hacen de la política social un campo que, debido a su naturaleza ideológica, al estar ligada a la regulación de los conflictos sociales, se haga eco de los cambios en la forma de gestión del conflicto⁷.

El intento de descompromiso social por parte del Estado se traduce en una recomposición del gasto social acorde con los cambios en el orden cultural, esto es, en la dimensión ideológica resultante del conflicto entre los grupos y las clases sociales. La ideología dominante de nuestra época parece ser una suerte de darwinismo social mezclado con el retorno parcial a valores de la ética calvi-

⁷La dimensión ideológica del bienestar social ha sido señalada oportunamente por V. George y P. Wilding (1987) "Ideology and Social Welfare".

nista⁸. Por un lado, sobrevivir es una realidad social para grupos de población situados en las periferias sociales que en muchos casos viven en las fronteras de la legalidad provocando sentimientos de "inseguridad ciudadana" en el núcleo central de la sociedad; son segmentos que demandan seguridad y un Estado fuerte. Pero además, capas medias de la población manifiestan una resistencia fiscal creciente frente al Estado de Bienestar y prefieren no pagar impuestos a disponer de servicios colectivos crecientes. El repudio a la responsabilidad del Estado en la esfera privada, facilitado por la burocratización de la vida pública, encuentra su respuesta en el auge del neoconservadurismo y en la promoción de los valores de individualismo y competencia (privatismo civil y político). El descompromiso social es un reflejo y, a la vez, respuesta activa a estos cambios ideológicos y morales⁹. Ideológicamente ello comporta promocionar el espíritu de competencia a todos los niveles de la sociedad, que minan las viejas aspiraciones de solidaridad social; también la promoción del espíritu individualista, en parte reacción frente a la corporatización social y política, y que las tecnologías de la comunicación refuerzan socavando la comunicación social.

A nivel político el problema central es la gobernabilidad de las sociedades y la limitación de las demandas sociales que contradicen las demandas de los

⁸ Una síntesis teórica de esta cuestión aplicada al caso español se puede encontrar en Cruz, I., Desdentado, A. y Rodríguez, G. (1985): "Política social y crisis económica. Aproximación a la experiencia española". Madrid. Siglo XXI-Consejo Gral. de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

⁹ Entre los sociólogos, y por supuesto entre otras personas, es conocido el fenómeno del recurso a la ética y a alguna idea de justicia en momentos de crisis social, especialmente cuando afecta a las identidades colectivas y a los mecanismos distributivos. En la década de los setenta, al socaire del cambio en el modelo económico-político que operaba hasta entonces en los países de capitalismo avanzado, se inaugura una revisión de esos planteamientos; algunos de ellos están tratados en los siguientes trabajos: S. Giner y V. Camps: "El interés común"; ponencia presentada al Seminario Internacional de Política Social organizado por la Institución Libre de Enseñanza-Instituto de Estudios Avanzados; Madrid, 1990. F. Vallespín Oña: "Nuevas teorías del Contrato Social: John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan"; Madrid, Alianza, 1985; y Agnes Heller: "Más allá de la justicia"; Madrid, Crítica, 1990. En el ámbito moral de la justicia criminal y su relación con la política social S. Davies (1989) analiza el declive de la civilidad en su artículo: "Towards the remoralization of society".

aparatos económicos transnacionales de nuestros días. El Estado fuerte de esta década se apoya en una mayor limitación de la sociedad civil y en un refuerzo de la disciplina corporativa de las grandes organizaciones sobre la sociedad civil y la vida política, proceso reforzado por las limitaciones de recursos existentes y la militarización de las economías industriales. En este proceso, la legitimación del Estado asistencial se pone de entredicho por una doble vía: por un lado, sectores sociales de ciudadanos o, si se prefiere, los llamados nuevos movimientos sociales y los ciudadanos financiadores del déficit público, no encuentran terreno apropiado de participación política, expresión cultural y control de los servicios públicos; por otro lado, muchas decisiones estatales se ven condicionadas por las corporaciones transnacionales que influyen o imponen decisiones económicas y políticas de relevancia.

La reestructuración económica e ideológica del Estado del Bienestar se está resolviendo mediante la potenciación ideológica del mercado y una más activa presencia del Estado en la economía. Proceso que contribuye, sin duda, a repolitizar la economía, al mismo tiempo que el Estado tiende a privatizarse o, mejor aún, corporativizarse bajo una mayor estratificación de la sociedad que posibilita una nueva orientación del compromiso social hacia las clases medias. De ese modo, la difuminación de fronteras entre lo público y lo privado contribuye a la creación de una sociedad que, como decía más arriba, refuerza la continuidad entre el Estado y la sociedad civil. Sociedad civil que es un juego lingüístico con trampa porque no es fundamentalmente el reino de la privacidad general, sino el núcleo ideológico de las corporaciones privadas que tienden a articularse con las corporaciones públicas del Estado fuerte en un entramado difuso de poder que se superpone a la mítica sociedad civil¹⁰.

¹⁰Alguna de las ideas aparecidas en este apartado sobre la evolución de la política social y de las sociedades de capitalismo neoliberal, pueden encontrarse en: S. Giner y M. Pérez Yruela (1979) "La sociedad corporativa". I. Gough (1982) "Economía política del Estado del Bienestar". V. George and P. Wilding (1984) "The impact of social policy". R.E Goodin & J. Le Grand -editors- (1987) "Not Only The Poor. The Middle Class and the Welfare State". L. Dumont (1987) "Ensayos sobre el individualismo". J. O'Connor (1987) "Crisis de acumulación". D. Held (1989) "Political Theory and the Modern State". C. Offe (1990) "Contradicciones en el Estado del Bienestar".

El apogeo del Estado de Bienestar clásico en la parte de la política social referida a los servicios sociales, llegó con la ideología del comunitarismo. En el terreno del castigo, las instituciones totales abrieron simbólicamente sus puertas para reintegrar al delincuente, al loco o al enfermo sin aislarlo en cárceles, manicomios u hospitales. Los servicios sociales comunitarios se encuadraban en la filosofía resocializadora como mecanismo proveedor de legitimidad frente a la marginación. Pero esos aspectos y su desembocadura en una reformulación y extensión del control social serán desarrollados en lo que sigue.

3.- Poder y control social.

En este apartado se pretende dar cuenta de la evolución del castigo en relación a la legitimación del poder y el control social. La primera parte se dedica a exponer la tendencia del derecho penal hacia la prevención general positiva (las penas declaran valores generales que integran a los individuos y legitiman a las instituciones) y hacia la prevención especial negativa (el destinatario de la pena es el transgresor a quien no hay que tratar, sino aislar y neutralizar). En la segunda parte se aborda el estudio de los procesos descarcelatorios en tanto que crisis de legitimidad de la cárcel y su conexión con los valores del Estado de Bienestar keynesiano. Las alternativas comunitarias de esos procesos se analizan como una expansión del Estado para hacer frente a las crisis de legitimidad, así como su ubicación actual en el marco de la nueva política social. Finalmente, en la tercera parte se estudia la resocialización de los delincuentes como una estrategia de castigo que tiende a ejercerse de forma pedagógico-social, pero que deja de desarrollarse como estaba teorizada simultáneamente a la crisis del Estado de Bienestar.

1.- Pena, legitimación y castigo.

La historia del delito permanentemente está asociada a la definición del poder y a su propia legitimación. La pena es la consecuencia necesaria del delito y, del mismo modo que él, la historia de las "penas" está asociada con el poder de castigar y con la legitimidad del propio castigo. La diferencia fundamental

respecto al castigo entre el Estado absoluto y el Estado liberal es el cambio en la forma de legitimación que va desde el "poder de castigar" al "derecho de castigar"¹¹.

Aunque en todo caso el ejercicio del castigo es la manifestación propia del poder, en la medida en que el "Estado" es un lugar para su ejercicio, cobra importancia la discusión sobre el poder mismo del Estado y sobre qué grupos sociales tienen acceso a él. En ese sentido, el Estado es algo diferente a la mera idea de "instrumento" al servicio de la burguesía, y se nos presenta más como "otro" espacio para la legitimación/control de los órdenes de dominación. La relación entre pena y Estado hay que pensarla no en el marco de la dicotomía Estado-sociedad civil sino, en la esfera de los órdenes de dominación y del papel que el Estado juega en ellos.

El derecho penal navega desde el Estado liberal entre el retribucionismo y la prevención general pero, sometidas las penas a un proceso de legitimación no sólo del Estado, sino de todo el orden de dominación, se han movido hacia la prevención general y la prevención especial; eso sí, sobre la base del retribucionismo como defensa social. El mensaje que contienen las penas según las teorías de la prevención general se dirige a todos los ciudadanos. Se pretende por un lado la disuasión del delito en tanto que aspiración del derecho penal a representar valores e intereses colectivos y, por otro, el derecho a castigar la transgresión de normas que contribuyen a un consenso necesario para la integración social. Las teorías de la prevención general se subdividen, a su vez, en teorías de la prevención general negativa y teorías de la prevención general positiva. Las teorías de la prevención general negativa indican, en el mensaje transmitido por la ley penal y la inflicción de la pena, un contenido disuasivo dirigido a crear una contramotivación en los potenciales transgresores. Las de la prevención general positiva indican, en cambio, un contenido expresivo: la pena tiene la función de declarar y afirmar valores y reglas sociales y de

¹¹Un magnífico trabajo sobre la evolución histórica de las alternativas a la pena de detención como vehículo legitimador del Estado liberal es el de T. Padovani (1981).

reforzar su validez, contribuyendo a la integración social y a la legitimación institucional. En las teorías de la prevención especial el destinatario de la pena es el transgresor. Las teorías de la prevención especial también se subdividen en prevención especial negativa y positiva. Las primeras afirman la función de neutralización del transgresor: custodia en lugares separados, aislamiento, aniquilamiento físico. Las segundas, las teorías de la prevención especial positiva afirman la función del tratamiento del condenado para su reeducación y reinserción social.

La readecuación del modo de dominación que conlleva la crisis del modelo económico-político del Estado de Bienestar clásico plantea nuevamente la discusión sobre el utilitarismo de la pena. A. Baratta (1986b) distingue respecto a la prevención entre teorías ideológicas y tecnocráticas. A las primeras corresponde la teoría de la prevención especial positiva y la de la prevención general negativa. Estas teorías hunden su legitimidad en el pacto social que sustenta el orden cultural del Estado de Bienestar clásico: la asunción de que el delito tiene componentes psicosociales y que, por tanto, el fin de la pena debe ser la ayuda al condenado por medio del tratamiento para su reeducación y readaptación social¹² y, también; la justificación de un Estado neutral, que beneficie a todos, y una pena que disuade a la generalidad sobre la comisión de delitos. La teoría de la prevención general positiva y la de la prevención especial negativa pertenecen a las teorías tecnocráticas. Su saber descansa en la utilidad y justicia de la pena y en la posibilidad de neutralizar físicamente al transgresor. Las teorías de tipo tecnocrático suministran al poder una nueva tecnología de carácter pedagógico-social por la que se legitima un derecho penal politizado y crecientemente represivo¹³.

¹²Una crítica radical a estos planteamientos se encuentra en A. Baratta (1976) "Sistema penale ed emarginazione sociale. Per la critica dell'ideologia del trattamento"; y relacionado con las alternativas comunitarias F. Bricola (1976) "L'affidamento in prova al servizio sociale: "fiore all'occhiello" della riforma penitenziaria"

¹³En el mismo sentido que A. Baratta (1986b), la argumentación previa de Gerlinda Smaus (1985) en "Le legittimazioni tecnocratiche del diritto penale: fuga in avanti nella prevenzione generale", complementa algunos aspectos.

La crisis de legitimación revelada especialmente con la decadencia de la ideología del tratamiento, pero también, el contrasentido de pretender liberar reprimiendo, propio del carácter disuasivo de la prevención general negativa, han provocado una tendencia a sustituir las estrategias de legitimación fundamentadas en el saber de las teorías ideológicas por aquellas otras que se fundamentan en el saber tecnocrático. Para interpretar ese fenómeno es necesario tener en cuenta los cambios que se han producido en la gestión del Estado de Bienestar a partir de la segunda mitad de los setenta.

El orden cultural aparejado al capitalismo industrial encontraba un equilibrio entre legitimación y control por medio de las teorías ideológicas; los valores generales de estas teorías formaban parte del modo de dominación que encubría el Estado de Bienestar clásico. Bajo la apariencia de un proyecto colectivo, la burguesía ejercía su dominación. No obstante, después de la experiencia aún más negativa del Estado neoliberal, se habrán de reconocer algunas virtudes de un modo de dominación más laxo en apariencia.

El apogeo de las teorías tecnocráticas coincide con la transición del clásico al nuevo Estado de Bienestar. Las teorías tecnocráticas también son portadoras de los valores generales del nuevo orden de dominación. Por una parte, la reformulación del control trata de impedir la articulación del disenso mediante el terror; resistirse a las formas de dominación impuestas por el nuevo Estado de Bienestar significa un riesgo próximo a la extinción física; el consenso/integración que se origina tiene unas raíces coactivas derivadas de las relaciones de poder existentes en la sociedad y de la moral dominante. Así, el mensaje de las teorías tecnocráticas se inscribe en un proceso de dominación cultural (comunicativa) cuyo efecto es la colonización de los órdenes institucionales del mundo de la vida (esfera de la vida privada y esfera de la opinión pública) por parte de los subsistemas Economía y Estado (J. Habermas, 1987b: 261 ss.). Pero por otro lado, la gestión neoliberal de este nuevo Estado de Bienestar también está sometida a tensiones de legitimación. El mensaje ideológico de las teorías tecnocráticas tiene una función semejante al

mensaje transmitido por las teorías ideológicas: ambas facilitan la aspiración básica de todo poder, su autoconservación; pero difieren en la metodología empleada. Las teorías ideológicas contribuyen a estabilizar la realidad existente falsificándola y disimulándola. Las teorías tecnocráticas, en su mensaje ideológico, representan y legitiman la realidad existente acreditándola como "normal": se trata de algo con "sentido". La normalidad producida como significado de lo real, viene impuesta mediante la represión del disentimiento (prevención especial negativa) o mediante la producción de consenso (prevención general positiva) a través de la prevención-integración (A. Baratta, 1986b). No obstante, en la medida en que la destrucción de formas tradicionales de vida no pueda ser compensada por una mayor eficacia de los rendimientos de los subsistemas Estado y Economía, y en la medida en que los componentes de vida político-cultural queden desarraigados de su espacio vital y de su contexto histórico y biográfico mediante la redefinición de las estructuras simbólicas del mundo de la vida por medio de la burocratización de decisiones, de deberes y derechos, se abre una brecha en la que la reproducción material y simbólica del mundo de la vida, no pueden quedar satisfechas por la integración sistémica sin que se produzcan conflictos y reacciones de resistencia. La traslación de las crisis de la Economía y del Estado a los ámbitos del mundo de la vida sustituye los fenómenos anómicos y de pérdida de legitimación, por fenómenos de alienación y de desestructuración de identidades colectivas. Estos fenómenos son los que J. Habermas (1987b: 451) describe como colonización del mundo de la vida y como simulación de relaciones comunicativas en ámbitos burocratizados.

Con el desvanecimiento del "tratamiento" y la transición del clásico al nuevo Estado de Bienestar en la mitad de los setenta, se ha producido una transformación de la institución carcelaria hacia un puro sentido custodialista. La construcción de nuevas prisiones con un bajo nivel de resistencia por parte de la opinión pública, el aumento de la población carcelaria preventiva y, sobre todo, el surgimiento de una cárcel de máxima seguridad con las tecnologías del aislamiento y la aniquilación física, constituyen signos evidentes de la importancia adquirida por la teoría de la prevención especial negativa (A.

Baratta, 1986b).

2.- Des-institucionalización, des-criminalización, des-carcelación...

La institución carcelaria apareció en la segunda mitad del siglo XVIII como un instrumento que, al tiempo que humanizaba las penas, (al sustituir el castigo corporal por la privación de libertad) se adecuaba a los cambios en el proceso productivo, incorporando elementos disciplinares para la moralización de las clases subordinadas y como mecanismo regulador del mercado de trabajo (G. Rüsche y O. Kichheimer, 1984). La institución carcelaria también sirvió para materializar la igualdad formal ante la ley, bajo la influencia de las ideas del Iluminismo (M. Foucault, 1988; D. Melossi y M. Pavarini, 1987; A. Baratta, 1986a). E, incluso desde los primeros momentos ya se ensayan alternativas a la detención (T. Padovani, 1981). En el mismo sentido de incardinación en los procesos históricos cabe señalar la vinculación que se produce entre la concepción de la pena y la configuración del Estado (J. Bustos y H. Hormazábal, 1980); así como las estrategias penales en el ámbito de la sociedad civil como elemento de legitimación y control (D. Garland, 1987). Pena, Estado y cárcel forman un triángulo que ha sido la espina dorsal del control social formal desde el Estado liberal hasta por lo menos la primera mitad del Estado de Bienestar clásico.

La discusión de las distintas combinaciones de pena, Estado y cárcel, ha introducido una gran confusión en los marcos de debate que operaban hasta la primera mitad de los setenta¹⁴. La relación que encuentran G. Rüsche y O. Kichheimer (1984) entre tasa de paro y tasa de encarcelamiento tiende a desvanecerse en la medida en que se reconceptualiza a efectos estadísticos la propia idea de desempleo, o, en la medida en que las relaciones de dominación

¹⁴ Dos excelentes explicaciones de este hecho desde la óptica del control social son las desarrolladas por M. Ignatieff (1985) "State, Civil Society and Total Institutions: A critique of Recent Social Histories of Punishment", y la de D. Rothman (1985) "Social Control: The Uses and Abuses of the Concept in the History of Incarceration". R. van Krieken (1990) "The poverty of social control: on explanatory logic in the historical sociology of the Welfare State", también realiza un excelente análisis teórico del control social en tanto que argumento de la teoría social y política concerniente a la fusión liberal-democrática entre el Estado y la sociedad civil. Concluye, no obstante que concepto de control social hay que aplicarlo a otras áreas de investigación social a pesar de su repetida falsificación.

que se establecen en el sistema "de" producción económica fragmentan el ejército industrial de reserva en variadas categorías como trabajadores del sector informal, contrataciones temporales/contrataciones fijas...

La presencia creciente del Estado en un proceso de intervención-legitimación que se retroalimenta (J. Habermas, 1986), resulta más difícil de apreciar así que sus aparatos dejan de ser un patrimonio exclusivo y único en manos de "la" burguesía como bloque. En este sentido, los trabajos de N. Poulantzas (1978); y R. Miliband (1985), resultan de interés en tanto que reinterpretación de la ortodoxia marxista sobre el Estado. La recomposición de las clases y grupos sociales ya visible desde los años sesenta (R. Dahrendorf, 1979; C. W. Mills, 1978 entre otros) y más claramente a partir de la segunda mitad de los setenta (A. Tourain, 1973; A. Giddens, 1983), da cuenta de un amplio proceso de reestructuración del poder que nos obliga a estudiar la presencia, composición e intervención del Estado desde nuevas perspectivas.

La profundización de la ideología del Estado mínimo (de la que ya los movimientos antiautoritarios de raíz anarquista sentimental de los sesenta eran una manifestación), acabará por combinarse con la crisis del Estado keynesiano y una gestión del mismo neoliberal y conservadora (S. Cohen, 1985). Uno de los grandes debates que giran en torno a la gestión neoliberal del Estado post-asistencial es la composición público/privado. Esa discusión ancla sus argumentaciones formales en la falta de eficacia/eficiencia de la intervención del sector público. Pero en realidad, los términos del debate esconden una estrategia de privatización de ciertas regiones rentables del sector público, (con lo que en apariencia el tamaño del Estado se reduce) al tiempo que el poder coactivo de los grupos hegemónicos se redefine en el seno del mismo Estado en un proceso de concentración del poder que se descentraliza, extiende y amplía de forma difusa a la sociedad entera¹⁵. Como dice R.P. Weiss (1987: 273), el ideal neocon-

¹⁵Un trabajo sobre la concentración en el Estado del aparato jurídico y sobre el endurecimiento de la justicia para USA, puede verse en los capítulos 6 y 9 del libro de G.L. Clark y M. Dear (1983) "State Apparatus. Structures and Language of Legitimacy".

servador es la disminución del gobierno y la expansión de los aparatos repressivos. De ese modo se racionaliza toda la estructura de control (S. Spitzer, 1985). Así, no sólo ha cambiado la forma en que se combinan los mecanismos de control más emblemáticos: pena, Estado y cárcel, sino que ellos mismos han modificado su peso específico en la estructura poder/legitimación/control.

El cumplimiento de la pena privativa de libertad por medio de la cárcel está sometido a una mudanza histórica que, lejos de ser función de una única variable, como la tasa de desempleo por ejemplo, se conecta a un proceso más amplio que en definitiva, remite a la forma de estructuración del poder en cada modo de dominación.

Las críticas que se realizaron a la prisión como institución ineficaz para la reinserción social desembocaron, durante los años sesenta, en el surgimiento de un conjunto de movimientos "des": desinstitucionalización, descriminalización, descarceración, desmedicalización... (S. Cohen, 1988) animados, en parte, por las corrientes de la antipsiquiatría y de la llamada nueva criminología. Aun manteniendo la cárcel como último recurso coercitivo, la atención se dirigió hacia la potenciación de mecanismos alternativos de castigo y de prevención del delito. El fracaso del control por medio de estrategias segregativas e instituciones totales, y el desarrollo de las teorías de etiquetamiento¹⁶ entre otros factores, trasladó la discusión desde las acusaciones a una cárcel cerrada, estigmatizadora y mala, hacia una comunidad supuestamente abierta, integradora y buena.

A los gestores políticos de la institución carcelaria, la crisis de la prisión se les presentaba como una crisis de legitimidad. El mantenimiento de la cárcel y de las sanciones penales en aquellas condiciones, creaba más problemas de los que resolvía. La crisis de la prisión, (en resumen de A. de Sola, M. García y H. Hormazábal, 1986: 8) viene marcada por la exigencia de reducir el área de aplicación de la pena de prisión, que se fundamenta en un complejo de motiva-

¹⁶Sobre el origen y evolución de las teorías del etiquetamiento se puede consultar el análisis crítico de R. Bergalli (1980, 1983a y 1983b); y también A. Scull (1984: 3-15).

ciones. En primer lugar, una acentuación de la fase de criminalización primaria que, no siempre de manera racional, crea una verdadera "inflación penal" e impulsa a un uso económico de la pena en general y de la privativa de libertad en particular. En segundo lugar, un incremento de la criminalización secundaria, que eleva progresivamente los índices de delincuencia, de población carcelaria y de reincidencia, frente a los cuales la prisión no tiene respuestas satisfactorias. En tercer lugar, la reconsideración crítica acerca de las posibilidades reales de llevar a cabo un proceso de resocialización a través de la institución carcelaria.

El desarrollo de alternativas comunitarias como forma eficaz, integradora y humana de tratamiento de la desviación, primero en USA, y algo más tarde en Europa occidental, fue la respuesta institucional a la crisis de la prisión. Sin embargo, es preciso señalar que la promulgación en textos legales de las medidas alternativas a la prisión acontece ya, en el marco de la crisis económico-política del Estado de Bienestar clásico, esto es, en la reestructuración del modo de dominación. La conexión de esas medidas con la política social a través de los servicios sociales comunitarios, ya dependan éstos de los ministerios de Justicia, o de otro enclave institucional o no, traslada la cuestión al uso que se hace de la política social como esfera para la legitimación y el control¹⁷. Tanto el "community service" del Reino Unido, el "trabajo de interés general" (TIG) francés, el "affidamento in prova al servizio sociale" italiano, "la suspensión de la pena con sometimiento a prueba" de la República Federal Alemana, el "sursis" francés y belga e, incluso "el trabajo de utilidad social" contenido en la Propuesta alternativa al Proyecto de Código Penal de 1980 (del grupo parlamentario comunista), tienen en común que las alternativas a la institución carcelaria, pasan por la comunidad. Además, entre mediados de los setenta y mediados de los ochenta, existe una coincidencia en la proposición de medidas desinstitucionalizadoras, tanto por parte de los gestores políticos de la

¹⁷ Sobre el desarrollo de la política social en el ámbito comunitario como mecanismo de legitimación y descompromiso social véanse los trabajos de D. Donnison (1989) y S. M. Miller (1989).

administración pública, como por parte de algunas corrientes penalistas¹⁸. Coincidencia que, de algún modo, es una actualización de la que dio lugar al surgimiento económico-político de la prisión, y a la sustitución del castigo corporal público por la cárcel, como institución humanizadora de las penas, ya a finales del siglo XVIII.

La contundente crítica de S. Cohen (1988) a los mecanismos de control implícitos en las alternativas comunitarias, puso de manifiesto que dichas alternativas no sólo no estaban reemplazando a la cárcel, sino que además la complementaban, ensanchando el Estado su esfera de intervención. E. Larrauri (1988: 56) describe algunos efectos de aquella política criminal en la situación norteamericana de los albores de los setenta. El paralelismo que puede realizarse con la gestión en curso del nuevo Estado de Bienestar, apunta ciertos elementos útiles para la comprensión de la recomposición del poder.

Los analistas (destacadamente A. Scull, 1984) observaron que el amplio despliegue oficial de medios para la puesta en marcha de las medidas alternativas se había visto frenado por el Estado. Después de la primera fase expansiva, el Estado se había "desentendido", había dejado de subvencionar los centros comunitarios y éstos languidecían por falta de recursos. El resultado de ello era la creación de "ghettos" en los viejos centros urbanos de las ciudades en los que los desviados eran mantenidos y olvidados¹⁹. El impacto descarcelatorio sólo se

¹⁸ Ver por ejemplo L. Hulsman y J. Bernat de Celis (1984): "Sistema penal y seguridad ciudadana: Hacia una alternativa". Barcelona. Ariel. Y también, E. Larrauri (1987) "Abolicionismo del derecho penal: las propuestas del deecho abolicionista"; H. Hess (1983) "Il controllo sociale: società e potere"; y S. Scheerer (1983) "L'abolizionismo nella criminologia contemporanea"

¹⁹ M. Bulmer (1989a), encuentra similitudes en la situación de Londres, Nueva York y Chicago. Se produce una combinación de deterioro en la vivienda y educación, altas tasas de crimen y drogodependencia, inmigración asociada a tensiones raciales, éxodo de los puestos de trabajo en los suburbios, alto desempleo juvenil, crecimiento de la dependencia de los servicios de bienestar, rotura de las estructuras familiares tradicionales y una alta proporción de personas que viven solas. En "The underclass, empowerment and public policy" M. Bulmer (1989b), analiza el fenómeno de las infraclases asociado a la recesión económica en los cascos antiguos, y a la reducción de los soportes comunitarios.

había producido en el ámbito juvenil y respecto de los reclusos en hospitales psiquiátricos. La cárcel no sólo no estaba siendo reemplazada sino que encontraba su legitimación como el "último reducto" para todos aquellos que se habían mostrado incapaces de adaptarse a las nuevas alternativas. Para los "afortunados" de la imposición de una medida alternativa ésta se revelaba como intrusiva, poco humana y no eliminaba, sino que más bien aceleraba el peligro de verse condenado a prisión. El Estado había conseguido ampliar el control a sectores hasta aquellos momentos "inalcanzables". Paralelamente se había desentendido de ellos traspasándolos al ámbito privado que había descubierto en su tratamiento una fuente de ingresos lucrativa.

Las razones de fondo de la respuesta institucional a los movimientos "des" ha sido analizada desde distintos puntos de vista. Una temprana interpretación es la que realiza A. Scull (1984) en la que analiza la descarceración como una necesidad derivada de la crisis fiscal en la que se encuentra el Estado keynesiano. Se debe a J. O'Connor (1981) la idea de la crisis fiscal a causa de la cual el Estado no puede satisfacer adecuadamente las funciones de acumulación y legitimación. I. Gough (1982) partiendo de los mismos supuestos explica la dinámica de la política social en el Estado de Bienestar clásico, y argumenta la reducción presupuestaria por el mismo motivo.

Las alternativas a la cárcel encuentran legitimidad en el marco moral de los valores culturales propio del Estado de Bienestar clásico, pero, al mismo tiempo, la prevención y tratamiento de los desviados frente a la segregación, también interviene en el conflicto ideológico particular de cada modo de dominación²⁰. A priori, las alternativas comunitarias podían implicar un aumento del gasto social, o no. La discusión que aparece sobre el coste de las alternativas comunitarias es un tanto estéril porque, al producirse en plena reorganización

²⁰Una crítica a la evolución reciente del modélico Estado del Bienestar sueco en torno al conflicto ideológico entre bienestar y control se encuentra en A. Gould (1988) "Conflict & control in welfare policy. The swedish experience".

de los valores que facilitaban aquella integración cultural, la modificación en la composición del gasto varía sus propios patrones de medición. Si la cantidad de gasto social venía determinada por cierta correlación de fuerzas políticas, al modificarse éstas, no sólo varía la cantidad destinada sino también su distribución²¹. Se debe a la debilidad política del pacto social en el que descansaba el Estado asistencial, la principal causa que facilitó la instrumentalización de esas medidas, en principio progresistas.

Con la incorporación a los textos legales de las medidas complementarias a la cárcel, el Estado ha ampliado sus posibilidades de intervención desde las penas "privativas" de libertad, a aquellas más las "restrictivas". Ello permite un uso diferenciado y selectivo del derecho penal: endurecimiento de la pena de cárcel (W. de Haan, 1990), aumento del tiempo medio de las condenas (A. Kuhn, 1990), desarrollo de cárceles de máxima seguridad, en rigor, "establecimientos especiales" (J. Bustos, 1987); al tiempo que se puede utilizar la promulgación de las medidas alternativas como estricto recurso legitimatorio entre ciertos grupos sociales (especialmente profesionales), aunque se destine un escaso presupuesto a su implementación.

En esta última dirección se mueve R. Matthews (1987) en una agria crítica a A. Scull (1984) al apuntar que los movimientos descarceratorios, el desarrollo de medidas alternativas y estrategias como la desinstitucionalización más que constituir "fracasos", han producido un impacto sobre diferentes poblaciones en formas significativamente diversas (terroristas, minorías étnicas, drogodelincuentes...), y han estado asociados con una reorganización y reconstrucción fundamental de la población penal²² y de la estrategia de control, en suma.

²¹Un análisis de la distribución del gasto público en USA que ilustra esta idea se encuentra en V. Navarro (1987) "El Estado de Bienestar y sus efectos distributivos: Parte del problema o parte de la solución".

²²Desde la dinámica de la política social bajo el tatcherismo y su influencia en las áreas urbanas degradadas, A. H. Halsey (1989), analiza el impacto de los servicios sociales en distintas zonas y su inadecuación en los distritos más deteriorados, así como el régimen punitivo a que esa situación les somete. No obstante, el trabajo más acabado sobre los efectos de la po-

Desde otro punto de vista, la respuesta institucional a los movimientos "des" a partir de la recesión de mediados de los setenta, ha sido analizada por R. P. Weiss (1987) como un cambio en la prestación de servicios desde la esfera pública a la privada. Salud, educación, servicios sociales, viejos, enfermos mentales, justicia criminal... son ámbitos a los que accede cierta clientela con recursos, en los que es posible la obtención de beneficios particulares. La privatización de la política social, que se presenta como una alternativa menos cara y más efectiva, se convierte en una mercantilización. No sorprende la defensa y potenciación de ciertas formas comunitarias como espacio social en el que aquellos clientes sin recursos pueden resolver sus problemas: familia, ayuda vecinal, participación en grupos comunitarios, asociaciones de voluntarios, servicios asistenciales y de socorro a través de las iglesias... Es la transición del Estado de Bienestar clásico a un nuevo Estado de caridad. Y es que, como señala S. Cohen (1985), el valor semántico y el peso simbólico de la palabra "comunidad" carece de acepciones negativas tanto en una lectura desde la izquierda como desde la derecha. Gran parte del término comunidad conlleva un sentimiento de nostalgia, de idealización mítica, como depósito de valores tradiciones a partir de una lectura ingénuo de la historia. Ese sentimiento es ciertamente reaccionario y conservador, la comunidad se opone idealmente a la realidad de la ciudad, a la metrópolis, a la voracidad del capitalismo sin dar cuenta de la emergencia y transformación del Estado como espacio para el ejercicio del poder.

Desde una perspectiva más global, los movimientos "des" se interpretan como una nueva estrategia de control social en el capitalismo neoliberal. La transformación de las relaciones "de" producción arrastra, en su determinismo causal, la transformación "de" los sistemas de control punitivo.

Para S. Spitzer (1985), el control hay que estudiarlo "dentro de" la

lítica social a nivel comunitario y su relación con una división social de la justicia criminal es el de D. Downes (1989).

política económica de la sociedad capitalista como proceso de racionalización de las relaciones sociales. El proceso de racionalización se articula a través del Estado capitalista con la creación de la infraestructura para la acumulación de capital. Pero la infraestructura, además de su forma física (puertos, carreteras, ferrocarriles...), tiene una forma social que comprende todas aquellas instituciones, hábitos, disposiciones mentales y modelos de relación social por las cuales se promueve el desarrollo del orden económico capitalista. La racionalización de formas preburocráticas de legitimación/integración/control basadas en un poder personal y directo, han sido reemplazadas por organizaciones "públicas" organizadas jerárquicamente. El desarrollo económico del capitalismo ha requerido la suplantación de la autoridad personal y centralizada de las relaciones "en" la producción, por la autoridad impersonal y descentralizada en la corporación. La solidaridad horizontal que se manifestaba a partir de la lucha de clases, ha dado paso a una integración vertical en la corporación.

La racionalización del control, esto es, el movimiento hacia una sociedad administrada totalmente, no escapa a un conjunto de contradicciones. S. Spitzer (1985) señala los efectos siguientes: 1.- Los enormes costes sociales y problemas políticos derivados de la corrosión de las instituciones sociales tradicionales y modalidades de control informal (familia, religión, comunidad, etc). 2.- El crecimiento de problemas asociados con la gestión de la población excedente. 3.- Los conflictos derivados de la necesidad de legitimación y del incremento diferenciado y jerarquizado del orden social. Diferenciación y ordenación que es racional con las nuevas formas de organización y gestión económica pero que resulta conflictivo con la ideología igualitaria y de participación democrática en las sociedades capitalistas. 4.- Aparición de nuevos focos de resistencia en ese proceso racionalizador (grupos de interés como los profesionales, funcionarios burocráticos, trabajadores sindicados...). 5.- El hecho de que mientras el desarrollo de las fuerzas productivas ha sido crecientemente restringido a la esfera de los servicios personales (salud, educación, protección social, etc), sea el área que más fácilmente puede ser reducida o eliminada por la crisis fiscal del estado.

La idea de la racionalización de los sistemas de control según necesidades

de la economía de S. Spitzer (1985), es la combinación de la expansión burocrática según M. Weber (1984) y de cierto determinismo económico presente en la obra de C. Marx (1975). Sin embargo, Spitzer se aparta de las lecturas más radicales de Weber y Marx; para él la racionalidad del control no implica necesariamente una expansión ilimitada de la burocracia centralizada, ni un determinismo estructural impuesto por la dominación de clase a través de los aparatos ideológicos del Estado. Por contra, Spitzer combina la racionalización del control con un proceso conflictivo de descentralización económica y política.

También en la línea de superar cierto determinismo económico respecto a los sistemas de control, y especialmente respecto a la cárcel parece que se orientan los últimos trabajos de D. Melossi (1990, 1987, 1980). Según Melossi, en D. Melossi y M. Pavarini (1987), la cárcel cumplía las funciones económicas de regular la tasa de salarios y de ser ella misma una unidad de producción. Pero la función directamente económica de la cárcel dará paso a una función económico-disciplinar de la fuerza de trabajo al adiestrar a los trabajadores en la aceptación de las relaciones "de" producción; así, la cárcel, se convierte en una institución auxiliar de la fábrica (D. Melossi, 1980). Sin embargo, lo que se observa es la obsolescencia de las funciones disciplinarias de la cárcel estrictamente dirigidas a la organización del trabajo. Este proceso es debido esencialmente a que: 1.- La automatización introducida en las fábricas produce "per se" el efecto de disciplinar la fuerza de trabajo. 2.- El Estado puede conseguir los mismos objetivos en los procesos socializadores por medio de las instituciones del "welfare". 3.- La función disciplinaria pierde sentido en la medida en que el mercado de trabajo no se encuentra en situación de absorber toda la fuerza de trabajo disponible (E. Larrauri, 1988). Ello significa que la cárcel ya no es necesaria como mecanismo para disciplinar productivamente a la fuerza de trabajo; por eso, el sistema de control adoptará una forma no panóptica, sino descentralizada y difundida por toda la sociedad (D. Melossi, 1980 y M. Pavarini, 1986 y 1987). Paralelamente, el encarcelamiento se mostrará como una acción simbólica en las democracias de masas, como empresa moral próxima a la idea de integración durkheimiana, desvaneciéndose finalmente la vinculación

estrictamente económica entre tasas de encarcelamiento y regulación del mercado de trabajo (D. Melossi, 1990). Esta idea ya fue anticipada por el mismo autor tras un análisis del delito en Italia, al considerar que los índices de encarcelamiento no dependen exclusivamente de las fluctuaciones económicas sino de los ciclos político-económicos. Según D. Melossi (1987), el control social transcurre a través de una cadena discursiva entre, por un lado, los modos en que los conflictos sociales y políticos en torno al ciclo económico son racionalizados y, por otro, los vocabularios de motivos que legitiman las acciones punitivas según determinado clima moral de la opinión pública. El lenguaje, en tanto que elemento productivo de la realidad social se convierte en la variable fundamental por la que se estructura la acción social basada en la comunicación. De ese modo el ciclo económico afecta a los índices de carcelación a través de una compleja red de discursos, que une las acciones de los actores económicos con las acciones de los agentes de control mediatizados por un particular vocabulario de motivos para la sanción penal. Con todo, Melossi²³ no deja de ser tributario de la posición mantenida por Rüsche (en G. Rüsche y O. Kirchheimer, 1984). Así, en épocas de expansión económica se observaría una benevolencia en los castigos y una búsqueda de alternativas a la cárcel más humanitarias; mientras que, en momentos de recesión el discurso punitivo se caracterizaría por una mayor severidad y un uso más intensivo de la cárcel. Sin embargo, como señala E. Larrauri (1988), este análisis comporta algunos problemas. En primer lugar no parece demasiado claro que a épocas de recesión le corresponda un discurso punitivo más severo, sobre todo si tenemos en cuenta que los movimientos descarceratorios y abolicionistas aparecen en un momento de crisis económica y, por otro lado, debería explicarse por qué en los momentos de expansión y presunta benevolencia la cárcel no es efectivamente sustituida sino que su persistencia se complementa con un conjunto de "alternativas" a la cárcel. Es más, la recuperación económica que se inicia en los ochenta, aún se acompaña de una profundización del control en las ricas sociedades avanzadas moviéndose hacia

²³ Comprobar la introducción de D. Melossi (1989) al especial de la rev. *Contemporary Crisis*, nº 13, dedicado a la revisión de los planteamientos de G. Rusche y O. Kierchheimer (1984).

un mayor autoritarismo; las cárceles de máxima seguridad, los episodios de racismo contra los drogadictos o la llamada "ley Corcuera" serían ejemplos paradigmáticos.

3.- Re-socialización, re-educación, re-adaptación, re-inserción...

La idea de "resocializar" a los condenados a penas privativas de libertad, a pesar de que ha venido planeando sobre el penitenciarismo por lo menos desde el correccionalismo decimonónico, alcanza notoriedad jurídica a partir de mediados de los setenta. La ley penitenciaria italiana de 1975 prevé que "en relación con los condenados y presos debe aplicarse un tratamiento reeducativo que especialmente por contactos con el mundo exterior se dirija a la reinserción social de los mismos". Igualmente, la ley penitenciaria alemana de 1976 considera como meta de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad, capacitar al recluso mediante el tratamiento "para llevar en el futuro en responsabilidad social, una vida sin delitos". En España, la LOGP de 1979 (art. 1), y más aún, la misma Constitución (art. 25.2), señalan que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social". La discusión penológica que se suscita especialmente sobre la resocialización como fin de la pena, no obstante, no suele reparar en la importancia del momento en el que la reeducación, la reinserción social y la resocialización, se incorporan a los textos jurídicos como producto de un conflicto sobre cómo orientar el castigo. Tanto las ideas descarcelatorias como las resocializadoras surgen en un momento de crisis no sólo de la cárcel, sino de todo el orden cultural que trababa la sociedad del capitalismo industrial. Para comprender los movimientos en las instituciones de custodia es menester analizar los cambios en la estructura del poder y reubicarlos en la dinámica legitimación/integración/control²⁴. La resocialización también se produce en el marco de la

²⁴A este respecto el mejor trabajo es la recopilación que realizan J. Lowman, R. Menzies y T.S. Palys (1987) "Transcarceration: Essays in the Sociology of Social Control". En ese volumen se encuentran importantes aportaciones (algunas traducidas al castellano por la revista Poder y Control) de D. Melossi; Th. Mathiesen, Th. G. Blomberg, H.J. Steadman and J.P. Morrissey; R.P. Weiss; R. Matthews; S. Cohen y la reconsideración de Andrew T. Scull sobre su libro "Decarceration".

agonía del Estado de Bienestar clásico. Por eso, al estar formulada bajo unas relaciones de poder que se modifican en poco tiempo (al acceder democráticamente a la gestión del Estado los partidarios del neoliberalismo), la resocialización fue un fracaso desde el mismo momento de su formulación legal. F. Muñoz Conde (1982: 390) escribe ya en 1978 unas sintomáticas palabras "las críticas a la idea de resocialización reflejan mejor que ninguna otra la grave crisis actual del Derecho penal, sus íntimas contradicciones, sus fracasos y frustraciones"²⁵.

Los nuevos ocupantes del Estado, al orientar hacia sus intereses la gestión de las instituciones penitenciarias, tuvieron que partir de unos principios jurídicos recogidos en los textos que, aunque no respondan a sus fines resultan difíciles de cambiar. Es por ello que la resocialización que se practica no tiene nada que ver con los supuestos de fondo que operaban en el momento en que se formuló.

A partir de haber señalado el momento de transición en la organización social que se produce a mediados de los setenta, se puede comprender que buena parte de los argumentos expuestos sobre los movimientos "des" son de aplicación para comprender la práctica actual de la resocialización.

En primer lugar, a pesar de estar la institución carcelaria en crisis, como siempre, su gestión está expuesta a unas condiciones de legitimidad/control que también han variado. A. Baratta (1989) señala que la emergencia del terrorismo y la reacción de los Estados frente a ese fenómeno, han determinado en varios países europeos modificaciones en el régimen carcelario y en la política de utilización de las cárceles, que con razón se conocen como "contrarreformas". Estas han incidido sobre todo negativamente sobre los elementos más innovadores de las reformas, los que deberían haber asegurado la "apertura" de la cárcel hacia la sociedad (permisos, trabajos externos, régimen abierto) y han hecho, de tal modo, inoperantes los instrumentos que habrían debido facilitar

²⁵ En el mismo sentido también se manifiesta A. de Sola (1979) en "Socialismo y delincuencia". Págs. 85-111.

la reintegración social de los condenados. Por otra parte, la creación de "cárceles de máxima seguridad" en el curso de la lucha contra el terrorismo, ha significado, por lo menos para un sector de las instituciones carcelarias, la renuncia explícita a objetivos de resocialización y la reafirmación de la función que la cárcel siempre ha ejercido y continúa ejerciendo: la de depósito de individuos aislados del resto de la sociedad y por esto neutralizados en su capacidad de "hacerle daño" a ella.

Por otra parte, la crisis fiscal del Estado, que ha repercutido por todo el mundo occidental entre los años 70 y 80, ha suprimido en buena parte la base material de recursos económicos que habrían debido sostener una política carcelaria de resocialización efectiva. Asistimos por lo tanto hoy en muchos países a un desplazamiento del discurso oficial sobre la cárcel, de la resocialización, hacia la neutralización o incapacitación de los condenados. No obstante, la ideología del tratamiento y de la resocialización no ha sido del todo abandonada; en parte, según algunos penalistas, es necesario mantener la idea de la resocialización para no dar cabida a los sostenedores de las teorías neoclásicas y neoliberales de la retribución y de la neutralización; pero también porque la meta resocializadora comporta un potencial legitimatorio especialmente entre los profesionales del tratamiento penitenciario, y también, ante ciertos grupos sociales y la cultura de izquierdas en general²⁶.

El discurso resocializador, en la medida que interviene en la producción ideológica de la realidad, e independientemente de que la reinserción se produzca o no, confiere a los gestores del castigo la posibilidad de un uso "selectivo" del discurso. R. Bergalli (1976), también opina que el concepto de resocialización se emplea de forma selectiva a los distintos autores penales según tipificaciones del delito y naturaleza del delincuente. Así, la resocialización será necesaria para los autores contumaces y reincidentes múltiples, pero no para

²⁶Sobre este tema, y en el sentido de la participación ciudadana en el ámbito de la justicia como legitimación del sistema democrático ver el trabajo de Gatti, U. e Traverso, G. (1984) "La partecipazione dei cittadini al sistema della giustizia: vecchie e nuove prospettive di intervento democratico nella gestione della devianza".

aquellos que comenten delitos de tráfico, económicos o ecológicos. Pero además de un uso selectivo del concepto de resocialización según sea el autor penal, también se efectúa un uso selectivo del discurso resocializador, según sea el actor social. Desde la instauración de la pena privativa de libertad, el arsenal de penas ha crecido de tal modo que, sólo en la esfera que nos ocupa, se extiende desde la pena de muerte en algunos países, las cárceles de máxima seguridad, las cárceles ordinarias, hasta las variadas formas de penas alternativas a la de prisión. El discurso resocializador subyace a todas las formas de castigo anteriores (menos a la pena de muerte, claro), pero el discurso referido sólo a las cárceles ordinarias, produce una realidad que compatibiliza la supuesta bondad de la prevención especial positiva, con una forma organizativa de la cárcel que no sólo menosprecia la dignidad de los internos, sino que además deja al arbitrio de los operadores penitenciarios una proporción importante en la ejecución de la pena (B. Mapelli, 1983).

Pero además, el discurso resocializador se utiliza selectivamente tanto respecto a los actores sociales que operan en el exterior, como respecto a los diferentes actores internos al sistema penitenciario. Respecto a la opinión pública un tímido discurso resocializador se refleja en aspectos como el buen trato que reciben los internos, o por la presencia de educadores en la cárcel. Por otra parte, la negación del discurso resocializador gotea contra los delitos que atentan contra el Estado, por la tendencia a alargar las condenas o por las condiciones de vida reales que se padece en las cárceles²⁷.

El discurso resocializador en el interior del sistema penitenciario, por lo menos en el Estado español, se está utilizando como una herramienta de gestión. La retórica resocializadora acaba por hacerse imposible a los ojos de los antiguos carceleros y, en la medida en que les supone una pérdida de poder sobre el preso, frente a la preponderancia creciente de los equipos de tratamiento, los funcionarios de vigilancia se oponen al desarrollo de la resocialización. La

²⁷ En este sentido ver los vídeos de los debates: en TV2 el 29-10-90, programa "El mirall"; y el de Antena 3 del 24-5-91, programa "La clave".

importancia que tiene el mantenimiento del orden en la prisión para sus gestores más inmediatos, hace que éstos tampoco extremen las presiones prorresocializadoras sobre los funcionarios de vigilancia. Por otra parte, los equipos de tratamiento son los más proclives al discurso resocializador y son los que legitiman el trato reeducativo tanto respecto a los internos como respecto a la opinión pública²⁸, aunque mediatizados por los recursos que se destinan.

Así pues, del discurso resocializador también se hace un uso selectivo en función de los actores sociales tanto dentro como fuera del sistema penitenciario. Es una ventaja más del manejo comunicativo de un concepto que, además de ser confuso jurídicamente, produce una realidad respecto a cuya definición no todos los actores sociales tienen la misma posibilidad de acceso.

Tras la pérdida definitiva del papel de la cárcel como instrumento de regulación del mercado de trabajo, y del desarrollo de las cárceles de máxima seguridad como mecanismo de control, la meta resocializadora en el marco penitenciario ha jugado y está jugando un papel de superación de la crisis de la prisión (B. Mapelli, 1986a). Gracias a su cambio de significado, la cárcel (y el Derecho penal) aparece no como un instrumento reproductor de la desigualdad social y de los valores hegemónicos culturalmente (A. Baratta, 1986a), sino más bien como un ensayo de vida social. Se pretende hacer creer a la comunidad la bonanza de la prisión a través de sus funciones resocializadoras. Los contactos exteriores, los talleres en el centro, las relaciones íntimas y otras circunstancias del actual derecho penitenciario sólo deben contemplarse como medidas de progreso en tanto que tiendan a la superación de la pena y de la cárcel misma, pero puestas al servicio de las metas resocializadoras -como sucede hoy- aquellas

²⁸Un breve pero buen trabajo histórico sobre la actividad de los expertos en el tratamiento reeducativo es el de L. Solivetti (1985) "Società e risocializzazione: il ruolo degli esperti nelle attività di trattamento rieducativo". En este artículo se apunta que el retribucionismo es puramente el pago de un daño que se ha causado a la sociedad sin que haya mayores consideraciones morales o clínicas sobre los motivos que llevaron al delincuente al delito. Se parte de que el comportamiento de la persona no se adapta al prescrito por la ley y por ello se la sanciona. No se desmerece el "ser" del delincuente, sólo su comportamiento. Pero, la reeducación "inferioriza" al delincuente ya que se supone que la "desviación" no es un "derecho" de las personas, sino una enfermedad.

medidas se convierten en instrumentos de control. La privación de libertad multiplica sus efectos y funciones disciplinarias si a ella se suma el chantaje institucional a través de las medidas atenuadoras distribuidas entre los internos en base a criterios resocializadores.

La exposición y discusión de argumentos jurídicos sobre la resocialización está, entre otros, recogida en los trabajos de R. Bergalli (1976), J. Córdoba (1980), A. García-Pablos de Molina (1984 cap. I), F. Muñoz Conde (1985), A. Baratta (1986a), y más ampliamente en B. Mapelli Caffarena (1983). Sin embargo, aquí se recogerán las ideas que puedan resultar más útiles para comprender la resocialización como proceso disciplinar en el capitalismo neoliberal.

La palabra re-socialización nos remite a la idea de una imperfección en la socialización anterior. Por ello, a partir de las teorías de la socialización y su crítica podemos entrar en ciertos procesos de dominación que se producen en la esfera resocializante. Para F. Muñoz Conde (1982), la resocialización supone un proceso de interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad a cuyas normas aquél debe adaptarse. En este proceso, la confrontación entre conducta individual y normas sociales, no viene determinado unilateralmente ni por el individuo ni por las normas sociales. Por parte del individuo no se determina unilateralmente este proceso, porque no existe un sistema de valores absolutamente individual, totalmente desconectado de los sistemas de valores vigentes en la sociedad, de la misma manera que tampoco existe un lenguaje absolutamente individual. El individuo, por la propia naturaleza de sus condicionamientos existenciales está obligado al intercambio y a la comunicación con su mundo circundante, en una palabra: a la convivencia. Pero tampoco las normas sociales pueden determinar unilateralmente el proceso de resocialización. Las normas sociales no son algo inmutable y permanente a lo que el individuo deba adaptarse obligatoriamente, sino el resultado de una correlación de fuerzas sometidas a influencias mudables y variables. Hablar, por lo tanto, de resocialización del delincuente sin cuestionar, al mismo tiempo, el conjunto normativo al que se pretende incorporarlo, significa aceptar como perfecto el orden social vigente sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más direc-

tamente relacionadas con el delito cometido. Esto hace, que desde el primer momento, puede fallar el presupuesto básico de toda resocialización: la "identidad" entre los que crean las normas y sus destinatarios. La resocialización es ciertamente sólo posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo tienen o aceptan el mismo fundamento moral de la norma social de referencia. Una resocialización sin esta coincidencia básica significa pura y simplemente sometimiento, dominio de unos sobre otros, y lesiona gravemente la libre autonomía individual. En el fondo, todo intento resocializador supone la imposición de una idea a costa de la libre autonomía del individuo.

Una resocialización practicada en este plano de desigualdad moral conduciría a la más absurda y peligrosa manipulación de la conciencia individual y siempre dejaría sin resolver la cuestión de cuál de los sistemas morales vigentes en la sociedad debe tomarse como sistema de referencia al que deba adaptarse el individuo, salvo que se tenga ya por conocida la respuesta en el sentido de que es obvio que la resocialización debe referirse al sistema de valores de la clase dominante. En todo caso parece evidente que una resocialización moral del delincuente no puede llevarse a cabo sin lesionar gravemente los fundamentos de una sociedad pluralista y democrática.

En continuidad con esos argumentos A. Baratta (1986a), cuestiona que el problema real respecto al detenido no es propiamente el de una resocialización o de una reeducación, sino la constatación de que la población carcelaria proviene en su mayor parte de las zonas de marginación social, caracterizadas por las circunstancias que influyen ya en la socialización primaria. La resocialización cambia la relación que la institución carcelaria establece con el preso y con el conjunto de las instituciones, privadas y públicas, establecidas para realizar la socialización y la instrucción. La cárcel viene a formar parte de un "continuum" que comprende familia, escuela, asistencia social, organización cultural del tiempo libre, preparación profesional, universidad e instrucción de adultos. El tratamiento penitenciario y la asistencia postpenitenciaria prevista por las nuevas legislaciones son un sector altamente especializado de ese "continuum", dirigido a que los individuos marginados superen los retrasos de socialización

que enfrentan, así como las escuelas de educación especial tienden a la recuperación de los menores que se han revelado desadaptados a la escuela normal. Ambas son instituciones especializadas para la reintegración de una minoría de sujetos desviados. Esto permite a un inspirado representante de la nueva ideología penitenciaria escribir que en una sociedad donde el problema de la educación ha llegado a ser hoy el problema social por excelencia, la política social no puede, ciertamente hacerse sin política educativa, y esto significa que también las sanciones penales deben considerarse siempre como una parte de la política educativa. Los procesos reguladores del derecho penal no pueden comprenderse fuera de los procesos sociales de socialización y de educación (R. P. Callies, 1974)²⁹. El sistema penal tiende a concebirse como subsistema específico en el universo de los procesos de socialización y educación, por los que el Estado alcanza niveles de institucionalización cada vez más capilares. Esta tiene la función de atribuir a cada individuo los modelos de comportamiento y los conocimientos correspondientes a los diversos estatus sociales y, con ello, de distribuir los status mismos. Este fenómeno es complementario de aquel por el cual el sistema de control social, en las sociedades postindustriales, tiende a desplazar su campo de gravitación de las técnicas represivas a las no represivas de la socialización, de la propaganda, de la asistencia social. El derecho penal tiende así a ser reabsorbido en este difuso proceso de control social que esquiva el cuerpo para atacar directamente sobre el alma; proceso que todavía "crea" más alma (M. Foucault, 1988).

Para concluir este apartado resulta oportuno resumir el conjunto de críticas que se han hecho a la resocialización, como una construcción ideológica de la realidad (B. Mapelli, 1986a). La meta resocializadora comporta una carga ideológica, y su incorporación al sistema penitenciario es buscado con la intención de legitimar el castigo bajo la forma de una ayuda compensatoria de déficits educativos. La euforia y mistificación han servido para perfeccionar la burocracia carcelaria y reducir formalmente sus propias contradicciones. Los cambios

²⁹ Citado por A. Baratta (1986a: 177).

semánticos introducidos en el mundo penitenciario, con una terminología intencionadamente clínica, han mostrado la estrecha relación existente entre la ideología resocializadora en las prisiones y la ideología psiquiátrica en los hospitales. La marginación y la desigualdad social son transformados en déficits personales para que la pena o la terapia puedan definirse como ayuda. La influencia pedagógica en los procesos de control tiende a convertir a toda la sociedad en un "continuum" aula-cárcel, en la que por medio de relaciones comunicativas desiguales poder manejar y dirigir los procesos de socialización y aprendizaje. En estas condiciones las metas resocializadoras, lejos de constituir un instrumento favorecedor del cambio en las prisiones, se encuentran al servicio de las ideas más conservadoras, aquellas que legitiman la intervención punitiva y refuerzan y magnifican la capacidad de la pena privativa de libertad.

4. - Disciplina social y organización interna de la cárcel.

El objetivo de este apartado es explicar la homología en los procesos de disciplinarización social y su vinculación con la organización interna de la cárcel a través de procesos comunicativos. Para ello, en la primera parte se describen los procesos sociales por los que el individuo, en las condiciones actuales, se hace cómplice de su propia represión a través de mecanismos de socialización que tienden a evitar la disidencia. A continuación se realiza un análisis que pretende argumentar la coherencia disciplinar de la clasificación penitenciaria con la que impera en la organización social. En esta parte se estudia la concomitancia entre la fragmentación espacial y social y la modificación de las autoridades disciplinares, que pasan a ejercer su dominio por medio de recursos comunicativos que implican una participación alienada. En la tercera parte se profundiza a nivel teórico en el tratamiento penitenciario como proceso comunicativo cuyo único "sentido" es participar en una relación impuesta.

1.- Ampliación y difuminación del control.

Hasta mediados de los setenta, el poder se identificaba con el Estado y los aparatos ideológicos y represivos del mismo. Sin embargo, el cambio en la gestión política del Estado ha puesto de manifiesto otras formas de dominación mucho más eficaces para el mantenimiento del orden social. En este sentido la imagen del poder está cambiando³⁰. Por una parte, a través del análisis crítico de los movimientos descarceratorios se ha constatado cómo el poder se amplía, difumina y penetra en los tejidos más íntimos de la organización de la sociedad civil. Por otra parte, como dice M. Calvo García (1990), la difuminación de la fuerza y la violencia jurídica en un régimen de poder que la generaliza y hace infinitas no determina su desaparición. La inflación del poder tendente a mantener la fuerza en el estadio de alternativa a evitar acaba determinado su omnipresencia. Si bien sus manifestaciones se diluyen al enmascararse en los mecanismos simbólicos del poder, la fuerza sigue teniendo funciones imprescindibles para el mantenimiento del orden social.

La estrategia general de todo modo de dominación de transformar determinados ilegalismos en delincuencia analizada por M. Foucault (1988), obliga a redefinir constantemente la desviación y su control. F. Alvarez Uría (1989) señala que el mismo M. Foucault (1985) avanzaba, a finales de los años setenta, cuatro grandes líneas por las que parecen discurrir las nuevas tecnologías de gestión del "nuevo orden interior". En primer lugar, la crisis fiscal y el crecimiento del déficit público parecen ir acompañados de una cierta "desinversión" del Estado en materia de seguridad interior. En íntima relación con una mayor tolerancia de algunos ilegalismos por parte de los poderes públicos -lo que explica, en parte, la obsesión creciente por la inseguridad ciudadana-, se definen zonas de alta vulnerabilidad, ámbitos de extrema peligrosidad prote-

³⁰ Aunque los mecanismos formales e informales de control social nos permiten fragmentar la realidad en dos partes, no por eso se debe caer en el error de pensar que son complementarios (U. Zvekic y M. Findlay, 1987). El control social no deja de ser la manifestación coactiva de cualquier organización del poder, y es por eso que se puede establecer una relación entre las distintas formas de coacción y diferentes formas de organización del poder. Pero a su vez, habida cuenta de que todo ejercicio del poder tiene lugar en un marco socio-cultural específico, el control social, además de ser un mecanismo coactivo, también es un sistema de integración social.

gidos por leyes de excepción, penas rigurosas e instituciones duras como son las cárceles de máxima seguridad. La tercera vía de control se refiere a las redes informatizadas de información acerca de los ciudadanos³¹ y más específicamente sobre las denominadas poblaciones de riesgo. Se produce así un conocimiento creciente del Estado sobre los individuos. En cuarto y último lugar figuraría un vector más extenso y difuso tendente a conformar una "cultura de consenso". Los medios de comunicación, las fundaciones, las políticas culturales de las empresas, los grupos de animación socio-cultural así como los interlocutores sociales concurrirían por separado a generar un clima de opinión en el que se potencia entre los ciudadanos las tendencias conformistas.

El incremento del uso potencial de la fuerza represiva mediante la existencia de las cárceles de máxima seguridad en un extremo, y en el otro, el disimulo de la fuerza mediante toda la variada gama de alternativas a la cárcel, subyace al cambio en las formas de castigar y a una modificación epistemológica en la esfera jurídico-penal. Pero esos cambios, a su vez, hay que incardinarlos en un proceso de cambio más amplio que afecta a toda la estrategia de dominación y control³². La articulación de los sistemas de control con los de integración estructura, a lo largo de la historia, modelos de disciplina social que resultan coherentes con los modos de dominación y órdenes culturales correspondientes³³. Así, la extensión y organización de la cárcel está en vinculación continua

³¹Aunque con cierto tono apocalíptico (G. Orwell, A. Husley) el trabajo de J. S. Albanese "Justice, privacy and crime control" (1984), plantea cuestiones de cierto interés acerca del ultracontrol (informático, monitorizado, psicologista...) y la invasión de la privacidad entendida desde una concepción anarco-liberal.

³²Un trabajo muy interesante sobre la dinámica histórica del Estado en relación a los mecanismos de control es el de F. Stame (1979) "Teoria dello stato e controllo sociale". En ese artículo también se señalan las implicaciones del control en relación a las crisis de racionalidad y de motivación.

³³John Lea en "Disciplina e sviluppo capitalista" (1979), realiza un interesantísimo análisis en el que explica que se ha puesto un excesivo acento en el control por medio de las instituciones como una pura extensión de la subordinación del trabajo al capital. Explica la importancia del mercado como mecanismo disciplinar (al igual que el panóptico), como constitución de una situación en la que el poder es independiente de la presencia de su detentador, el capital. La crisis del control es la modificación de la vigilancia

con la dimensión integración-control de forma que sus modificaciones son causa y consecuencia de las variaciones en los modos de dominación y los valores culturales que los estructuran. La organización y dimensión de la cárcel no se muestra como una realidad completamente autónoma ni tampoco completamente subordinada a los requerimientos del sistema económico o político. Por contra, los sistemas de control hay que leerlos en su interacción con la dinámica organizativa del poder, de forma tal que sus principios disciplinares siempre resultan coherentes con la matriz disciplinaria, común al orden de dominación.

La actual cultura del consenso social hace cómplice al individuo de su propia represión, le obliga a interiorizar los objetivos y las pautas de comportamiento del sistema social. Debe ser él mismo quien se autoimponga aquello a lo que la sociedad le condena sin la necesidad de una autoridad disciplinaria inmediata como lo fueron el maestro, el encargado o el carcelero. Los últimos desarrollos de la ideología del control social, brillantemente expuestos por S. Cohen (1988), han puesto de manifiesto las insuficiencias de la opción clásica de la fuerza y de la cultura de la ley para explicar el funcionamiento de los mecanismos de integración social, y la expansión de los sistemas de control blando³⁴. La violencia disciplinaria de las sociedades desarrolladas requiere de la sobre-

"total" que ha penetrado a fondo en la actividad doméstica, cultural, etc. y en la organización del trabajo. La forma arquitectónica de la prisión o del cuartel han dejado de servir como eje institucional-disciplinar. El capital ha aceptado una nueva relación mercado-trabajo en el que las organizaciones sindicales devienen un vehículo decisivo del control social: un instrumento para desviar la lucha de clases de la esfera de la producción a la del mercado. La monetización de la lucha de clases se erige gradualmente en una nueva estructura de control político y social base del reformismo ideológico de la clase obrera bajo el capitalismo moderno. La monetización y la creación de una política reformista ha permitido al Estado asumir la apariencia de un terreno neutral, hecho que contribuye a su vez a reforzar la política reformista.

Sobre el cambio en la organización del trabajo y las instituciones de control social desde una perspectiva disciplinar ver también el artículo de D. Melossi (1976) "Istituzioni di controllo sociale e organizzazione capitalistica del lavoro: alcune ipotesi di ricerca"

³⁴La preferencia del control social blando en torno a la marginación es expuesta por M. Clemente (1987) "El control social y la marginación", trabajo en el que plantea las ventajas de las instituciones de control social informal, y el peligro de que se conviertan en control formal en manos de la Administración.

eficacia permanente del poder y ataca a los fundamentos del derecho a la diferencia. En la medida en que el conflicto se traslada de lo económico a lo cultural (J. Habermas, 1987b; D. Bell, 1982), y en la medida en que las organizaciones de clase tienden a ser sustituidas por organizaciones corporativas (S. Giner y M. Pérez Yruela, 1979), se produce una sustitución de la solidaridad horizontal por lealtades verticales, aseguradas por la precariedad en que se ven envueltos aquellos individuos que no respetan las formas de integración dominantes.

Todo lo anterior obliga a replantearnos la identificación de la disidencia política con la desobediencia civil radical. El concepto de disidencia política debe extenderse para hacer frente a la expansión de los espacios de poder. Las estrategias de poder en las sociedades modernas buscan el consenso social a través de la integración del individuo en el sistema social. Esto quiere decir que se obliga al individuo a hacer suyos los objetivos sociales y las pautas de conducta institucionalizadas por el propio sistema social como procedimientos válidos para alcanzar esos objetivos sociales, so pena de ser etiquetado como "desviado" o "asocial". Hoy como ayer, el disidente es todo aquel que se aparta del orden establecido, todo aquel que no se somete a las prácticas de integración que determinan los poderes sociales. Con lo cual, el arquetipo de personalidad normal, que representa la imagen del sujeto integrado, del individuo socializado, se proyecta sobre los hombres y mujeres concretos para medir su integración en el sistema social. Desde este punto de vista, tan disidente es el "loco" o el "delincuente" cuando su comportamiento "desviado" consiste en la transgresión o ignorancia de las metas y objetivos impuestos por el sistema social, como quien cuestiona las formas de organización política de la sociedad al margen de las reglas establecidas.

El sistema social organiza y promueve mecanismos de socialización tendentes a evitar la disidencia y asegurar la sumisión de los individuos a las prácticas que determinan los poderes sociales³⁵. Cuando esos mecanismos no funcionan

³⁵J. Lea (1979) explica cómo los mecanismos de control social han saltado de la ciudad a toda la sociedad mediante una especie de panoptismo social, en el que las estructuras de control social del "welfare" combinan la monetarización de las relaciones sociales con el control tecnológico y la recogida de datos de los trabajadores.

o funcionan de forma imperfecta y se producen fenómenos de disidencia, el sistema social cuenta con mecanismos de control e integración social destinados a contener o hacer frente a esas disfuncionalidades con el fin de garantizar el mantenimiento del orden social establecido³⁶. En este sentido, las estrategias del sistema frente a los disidentes tienden hacia su "invalidación" (M. Calvo García, 1990). Esta invalidación se plantea, en primer lugar, en términos generales. Así, todo hombre o mujer que se aparte de los arquetipos de normalidad que define la integración en el sistema social es estigmatizado -esto es, juzgado y valorado negativamente por la sociedad bienpensante-, y se expone a formas de reacción social que pueden oscilar desde la mirada severa o la risa hasta el rechazo social o la marginación.

Ahora bien, en algunos casos, la invalidación también discurre por unos cauces específicos. Así, cuando la disidencia es activa, la invalidación se complementa con mecanismos destinados a condenar al disidente a la impotencia. Como ejemplo, puede analizarse la tolerancia represiva con la que se enfrenta el sistema a los jóvenes, encauzando sus energías por sendas que propician su recaída en la normalidad o la disidencia estadísticamente controlada, que acaba siendo utilizada para conseguir que el ciudadano integrado repare en su propia normalidad, reforzando así su confianza institucional.

La "invalidación" también discurre por cauces específicos cuando la disidencia tiene como consecuencia no una socialización deficiente, sino una socialización peculiar en una subcultura diferenciada. En esos supuestos, el sistema, por lo general, recurre a la marginación, esto es, a una forma particularmente drástica de invalidación. Por último en los casos más extremos, el sistema social complementa las funciones de invalidación con el recurso a la violencia jurídica, es decir, a la represión y neutralización del disidente, encerrándole o coartando su libertad. Se trata de aquellos casos en los que el

³⁶Una interpretación que combina la crisis del Estado con la violencia disciplinar y la sumisión al poder social para mantener la integridad física ante la expansión autoritaria del Estado, se encuentra en J. L. Rodríguez (1979).

sistema ha creído conveniente reforzar las expectativas normales de comportamiento protegiendo determinados objetivos sociales y pautas institucionalizadas de comportamiento mediante normas jurídicas.

M. Calvo García (1990) señala que el recurso a la violencia jurídica, en los casos que se han descrito anteriormente, tenía una función meramente repressiva, pero la transformación de la ideología y las prácticas de control social llevan a pensar que la violencia jurídica, dentro de un sistema de poder generalizado, asume también "funciones integradoras". Dentro de un orden social basado en la idea de consenso, la violencia jurídica, para ser eficaz como medio de integración social, debe tener otras funciones además de las meramente retributivas o disuasorias. Según esto, las consecuencias personales de los efectos físicos de la pena no tienen ninguna relevancia. El sufrimiento personal o el número de personas que tienen que ser castigadas está en función, única y exclusivamente, de las necesidades de simbolizar la eficacia del poder, recordando que éste se propone insistir en el cumplimiento de los objetivos sociales y expectativas de comportamientos que protegen las normas jurídicas.

En este contexto, el funcionamiento de las estrategias de control social tiende tanto a reproducir las condiciones de estabilidad social por medio de la ideología integradora de la descarceración-resocialización, como a la neutralización del disidente activo mediante el aislamiento.

2.- Clasificación de los internos y reorganización social.

La distribución y agrupación de internos en base a algún criterio clasificatorio es, incluso, más antigua que la propia pena privativa de libertad. Carlos I ya ordenó la separación de hombres y mujeres. A finales del siglo XVIII se asiste, con Carlos III, a un impulso diferenciador de penados por razones de higiene social. La Ordenanza General de Presidios de 1834 establece tres regímenes distintos de penas (aflictivas, correccionales y de reforma), e introduce un cierto criterio progresivo al dividir los internos en clases según la mayor diligencia en el trabajo, cuyas ventajas más destacadas son la mejora de la comida, un trabajo menos penoso y, especialmente, la posibilidad de salir de paseo los días no laborables. Durante el último tercio del XIX y primera década

del XX, se proclamará (aunque su aplicación será limitada por las características de los centros) la arquitectura celular, y se implantará definitivamente el sistema progresivo convirtiendo en parte, el derecho penitenciario en un derecho premial. En el importante Congreso de la Haya de 1950 se pondrá de manifiesto la existencia de dos modelos clasificatorios, el aplicado en USA y el de los países europeos. Para los primeros la clasificación es un método para conseguir que la ejecución de la pena tenga fines resocializadores; para los segundos la clasificación tendría unas características más de tipo jurídico-garantístico y de orden regimental. No obstante, en la actualidad el acercamiento entre ambas posturas es casi coincidente en considerar las metas resocializadoras como metas de la actividad diferenciadora. La clasificación orientada a la resocialización, hasta tal extremo resulta hoy consustancial a la prisión, que se puede afirmar que constituye su espina dorsal (B. Mapelli, 1986b).

En este apartado se pretende argumentar que la clasificación (junto al tratamiento), es una pieza clave en la organización interna de la prisión, para producir esquemas mentales coherentes con la matriz disciplinar del orden de dominación en el que estamos inmersos.

La disciplina según M. Foucault (1988) procede, ante todo, a la distribución de los individuos en el espacio; los emplazamientos funcionales codifican el espacio, rompen la comunicación peligrosa y hace relacionarse a las personas en una particular ordenación jerárquica. El aspecto "arquitectónico" de la disciplina ha venido acompañando todos los modelos organizativos de la cárcel, la escuela y el trabajo. La clasificación, y sobre todo la que se realiza en nombre del tratamiento, ha generado unos modelos de distribución espacial de los penados que ha tendido a una fragmentación creciente. La LOGP señala distintos tipos de centro, grados de clasificación y, aún dentro de cada grado, se producen otras fragmentaciones en diferentes módulos y fases. Esta fragmentación que en el Estado español se produce especialmente a partir de la LOGP en 1979, guarda concomitancias con el proceso de cambio en la organización del trabajo; la "cadena" y la producción industrial estereotipada y masiva, se han transformado en pequeñas unidades productivas, descentralizadas y diseminadas por

todo el territorio.

Pero tan importante como el aspecto "arquitectónico" y "corporal" de la disciplina, es el conjunto de relaciones disciplinares que se establecen a partir de esa fragmentación espacial de la cárcel y de la fábrica. Las modificaciones en la disposición de los individuos sobre el espacio siempre se han producido bajo el orden cultural que estructura los modos de dominación. Así, la justificación contemporánea de la clasificación son los fines resocializadores de la pena a través del tratamiento. La fragmentación del espacio carcelario en diferentes unidades ha reducido la posibilidad de concentración de presos y, por tanto, dificultado la posibilidad de una conciencia grupal y el establecimiento de estrategias de carácter colectivo. La clasificación ha producido distintas clases de presos cuya localización en la jerarquía castigos-ventajas, depende tanto de la clase social de origen como de la distancia a la matriz disciplinar de integración-control dominante. Esa matriz, como en todos los modos de dominación, es causa y consecuencia del orden cultural imperante. Algo similar ha ocurrido con los trabajadores a consecuencia de la nueva organización "de" las relaciones de producción. La descentralización productiva y la variadísima gama de clases de contratos, además del paro, sería su epítome.

La clasificación de los internos puesta en marcha a partir de la LOGP en 1979, ha tenido unos efectos especialmente positivos para la reducción del conflicto colectivo (motines) en las cárceles, pero desde el punto de vista disciplinar, lo que interesa es explorar la vinculación que existe entre los procesos de fragmentación espacial (y social) y la dinámica de la matriz disciplinar. La reorganización del modo de dominación, además de ser un proceso interactivo con la descentralización general, también lo es respecto a las relaciones que se establecen en el seno del espacio surgido de la nueva clasificación espacial y social. A diferencia del modo de dominación anterior, en el que la integración-control se producía por mecanismos basados en grandes estructuras grupales: partidos políticos, sindicatos, organizaciones civiles... que procuraban una solidaridad horizontal, el modo de dominación actual se basa en conseguir la lealtad (integración vertical) a la institución (corporación) de pertenencia. El

modo de dominación anterior, también era causa y consecuencia de la forma de relación entre las personas en un espacio físico y social caracterizado disciplinariamente por una clara figura de autoridad: el carcelero, el maestro, el encargado. En la actualidad, esas figuras disciplinarias y de control, han sido sustituidas por procedimientos comunicativos como principal variable disciplinar. La comunicación a través de los mensajes de los mass media, no sólo estructura la realidad según la distribución del poder de definición, sino que además, la comunicación ha pasado a desempeñar el papel de integración-control de las anteriores figuras de autoridad.

El tratamiento a través de la palabra es una reformulación de modelo etiológico-médico que, puesto en marcha por el positivismo criminológico, alcanzó su esplendor durante la vigencia del Estado de Bienestar clásico. Ese modelo supone la preeminencia del conocimiento técnico como variable fundamental que estructuraba la disciplina social; según él, los delincuentes son enfermos y la clasificación es el resultado de identificar la enfermedad y aislar a sus portadores. El diagnóstico clínico, a partir del cual se establece la clasificación y se prescribe el tratamiento, es la manifestación de una estructuración del espacio y de las relaciones sociales que sobre él se establecen de modo tal, que la disciplina transita por elementos técnico-ideológicos. El positivismo que subyace a este modelo médico hace que el tratamiento se centre en la curación y posterior rehabilitación del disfuncional-enfermo-delincuente-paciente, individualizando y descontextualizando su problemática social.

La curación a través del tratamiento clínico impuesta por la fuerza del diagnóstico, ha dado paso al tratamiento por medio de la palabra. La enfermedad ha sido transformada en déficits educativos y sociales para que el fin de la pena sea la resocialización. El delito se presenta como una transgresión por "desconocimiento" de las pautas normalizadas de integración. Así, la primera clasificación tendrá por objeto detectar los déficits personales en el conocimiento de las normas sociales y compensar las insuficiencias con un plus de educación. Pero la clasificación originaria es el punto de partida para el aprendizaje de las

habilidades sociales deficitarias. La reclasificación ascendente y descendente introduce un elemento dinámico en la organización carcelaria que, bajo el sistema progresivo (y regresivo) estimula la lealtad a la institución al basarse en un sistema premial que produce consecuencias individualizadas. El orden social en la prisión es causa y consecuencia del orden imperante en toda la sociedad, por eso, los mecanismos por los que el penado se integra en la institución forman parte de la misma matriz disciplinar que opera en el conjunto social. El modelo disciplinar encarnado por figuras de autoridad visibles e inmediatas como el encargado, el maestro o el carcelero, tendía a producir una integración pasiva de los trabajadores, los alumnos o los penados. La integración se medía por el grado de obediencia a la autoridad y el conflicto transcurría por cauces colectivos. En España, ese modelo disciplinar se está combinando con una integración que pasa por la interiorización de los objetivos de la corporación y por la participación activa en su consecución. La disciplina impuesta por figuras de autoridad se transforma en una autodisciplina estimulada y chantajeada por la posibilidad de obtener mejoras personales. Ese marco de valores dominantes no necesita para imponerse de unas figuras represivas tan claras. Es suficiente transmitir las ventajas y desventajas que corresponden a las amplias posiciones sociales, para estimular una competencia entre personas bajo ese sistema premial y discriminatorio. En ese contexto, la posibilidad de obtener ventajas individuales requiere marcos de ubicación social y física relativamente reducidos, tanto para desanimar la posibilidad de obtener esas ventajas por medio de la acción colectiva, como para estructurar la subordinación disciplinar por procedimientos comunicativos asimétricos. El mejor trabajador, alumno o penado, no es el más obediente, sino aquél que es más cómplice con los objetivos de la institución. La integración ahora se mide por el grado de participación comunicativa en los procesos de definición de la realidad social y de las organizaciones. Aceptar un grado de participación subordinada en la definición de la realidad, es el eje de la nueva matriz disciplinar.

La clasificación de los internos forma parte de todo este proceso de reorganización social y sienta las bases para una relación disciplinar basada en procedimientos comunicativos. Las nuevas autoridades disciplinarias no son los

viejos carceleros, sino la pléyade de expertos en comunicación interpersonal y dirección de grupos que operan desde los equipos de tratamiento: psicólogos, educadores, trabajadores sociales, pedagogos...

La violencia en las cárceles es uno de los temas clave en las instituciones penitenciarias tanto por las repercusiones en la opinión pública, como por su influencia en el clima social interno. La clasificación de los internos, además de ser necesaria para el tratamiento es, sobre todo, un recurso organizativo para influir en la regulación del conflicto. De ahí, que el papel desempeñado por la clasificación en relación a la violencia sea de interés en este trabajo.

Los efectos de la clasificación se traducen en la formación de grupos relativamente homogéneos entre sí, pero ordenados verticalmente en cuanto a "calidad de vida" en la prisión. En la medida en que la pertenencia a los grupos y la calidad de vida que se disfrute, se haga depender del grado de conflicto entre el interno y la institución, se está poniendo en marcha un mecanismo que, en última instancia, elimina toda posibilidad de discusión y de crítica. Si además la lealtad a la institución, esto es, al modelo de integración disciplinar que ella propone, es premiado con beneficios penitenciarios, especialmente con permisos de salida, o con una mayor redención así que se participa en un mayor volumen de actividades propuestas, la clasificación adquiere su verdadera importancia como mecanismo regulador del conflicto. Las expectativas de niveles de vida crecientes generadas por los sistemas de clasificación progresiva, son el estímulo necesario para forzar la participación, esto es, la integración vertical, y a la inversa amenaza a quien se opone al modelo de subordinación propuesto.

La prisionización, la "cultura de la violencia" con que se etiqueta la procedencia de los encarcelados, la propia pérdida de la libertad, la personalidad violenta y psicopática que se atribuye a los penados, el rigor innecesario, la atmósfera represiva que se respira en las cárceles, el hacinamiento, las drogas... son algunos de los factores desencadenantes de la violencia carcelaria. La influencia de la clasificación en la regulación del conflicto, lejos de modificar la naturaleza profunda de esos factores, lo que hace es fragmentar y

distribuir a la población penitenciaria en espacios físicos diferenciados, mientras que el distinto grado de acceso a las recompensas que atraviesa toda la clasificación, produce una coerción exterior y previa al tratamiento para cuya realización, la ausencia de conflicto es una condición necesaria. Según la importancia que tenga la ausencia de conflicto como valor de gestión de la organización penitenciaria, la clasificación, ligada a la existencia de distintas calidades de vida (especialmente respecto a los contactos con el exterior), puede convertirse en un fin en sí misma, independientemente de la intensidad con que se ejecute el tratamiento. De hecho, como reconoce J. Alarcón Bravo (1989: 16), en el primer decenio de la LOGP "la tarea de clasificación, tan fundamental en el quehacer penitenciario es la que ha llegado a un mayor grado de desarrollo, mientras que las tareas de programación y ejecución de métodos de tratamiento, siguen sin tener entidad pese a la claridad legal".

Clasificación, violencia y tratamiento son tres ejes básicos en la gestión de las cárceles. J. García García (1987b: 43), propone un modelo de diversificación de los establecimientos de régimen ordinario que, en lo que se refiere al llamado clima social, habla por sí solo: "Los establecimientos de régimen ordinario albergan ahora una mezcolanza de internos, desde los que tienen elevadas condenas, mala conducta y alto nivel de riesgo de fugas, violencia y extorsiones, junto a otros que son primarios o poco prisionizados. Los primeros pasan enseguida a dominar la vida de la prisión, amedrentan a los demás y traen constante preocupación a los funcionarios. La necesidad de un fuerte control sobre estos grupos genera dificultades a la hora de disminuir los grados de supervisión por la aplicación de programas de tratamiento, especialmente los inspirados en principios de autogobierno o de comunidad terapéutica.

El autor plantea dos vías alternativas para una posible solución o disminución de estos problemas.

a) Diferenciar en la práctica dos tipos de centros de cumplimiento de régimen ordinario:

Tipo A: Centros de media a máxima seguridad. Se escogerían los establecimientos más seguros de los actualmente dedicados a régimen ordinario, a los que se destinarían los internos procedentes de régimen cerrado y los clasificados

inicialmente en segundo grado que hubieran quebrantado la condena o tuvieran mala conducta, especialmente por agresiones, resistencia a las órdenes, tráfico de drogas, etc., no suficientemente grave como para motivar su regresión a primer grado. Se aplicarían de modo riguroso en estos establecimientos los cacheos, requisas, observancia de horario, limitaciones en el movimiento de amplio número de internos, etc. Sus elementos esenciales serían: el trabajo, la disciplina, las actividades escolares y culturales y un sistema de fases progresivas.

Tipo B: Centros de mínima a media seguridad. Para el resto de los internos clasificados en segundo grado inicialmente, y para los internos procedentes de establecimientos del grupo. Aunque los derechos y beneficios penitenciarios serían los mismos que en los centros del grupo A, en este otro grupo lo característico sería la disminución del grado de supervisión y una mayor flexibilidad en el horario, en el tipo de actividades y en el movimiento de internos entre las distintas dependencias. Los internos disfrutarían de un mayor grado de autogobierno o participación, y de un uso amplio de permisos terapéuticos y de un sistema de estímulos que podría sustituir en parte al régimen disciplinario. En estos centros podría haber una concentración de medios personales y programas de tratamiento.

b) Dividir los establecimientos de cumplimiento ordinario en centros de cumplimiento y centros de tratamiento.

No se trataría de modelos puros, sino de diferencias de enfoque en la organización y en los programas de los distintos centros. La base de esta propuesta radica en contemplar el tratamiento penitenciario desde la óptica de la voluntariedad y la eficacia, así como en reconocer los peligros de un excesivo entusiasmo en la idea de la rehabilitación. Se trataría de alejarnos de una compulsión rehabilitadora (a nivel teórico) y concentrar nuestros esfuerzos tratamientos en la preparación para la libertad de aquellos internos que faltándoles poco tiempo para liquidar su condena, voluntariamente acepten colaborar en un programa educativo intensivo y en otras actividades, según los casos, de carácter terapéutico. Esta división no implicaría la supresión de los servicios psicológicos, educativo-culturales o asistenciales en los otros centros de

cumplimiento, sólo que, en ellos se haría con una menor pretensión, de un modo menos globalizado y menos intrusivo a nivel individual, constituyendo su objetivo fundamental la optimización de los recursos educativos y asistenciales del centro.

3.- Tratamiento y comunicación (I).

En todos los trabajos consultados sobre el tratamiento penitenciario, R. Bergalli (1976), F. Muñoz Conde (1982 y 1985), L. Garrido Guzmán (1983), B. Mapelli (1983, 1985, 1986a y 1986b), J. García García (1987b), V. Garrido Genovés (1986 y 1987), J. Alarcón Bravo (1989); aparece la cuestión de ¿qué se entiende por tratamiento desde el punto de vista jurídico?. Aquí no vamos a entrar en ese debate; por contra, señalaremos algunos puntos de interés para entender el tratamiento desde sus implicaciones disciplinares.

1º En los textos jurídicos, la expresión "tratamiento" es poco precisa y, por ello, su interpretación puede utilizarse para multitud de fines. Por ejemplo, según se enfoque y practique el tratamiento ¿cómo se distingue una institución formalmente terapéutica, tal como la cárcel se presenta hoy, de una instancia estigmatizante?.

2º Se justifica la existencia de la clasificación como condición necesaria para el tratamiento, pero a su vez, clasificación y tratamiento se encuentran vinculados al sistema progresivo de modo tal, que el tratamiento puede acabar por convertirse en un sistema premial coincidente con la mera actividad clasificatoria. Por ejemplo, ¿en base a qué criterios resocializadores se regresa de grado a un interno, cuando una clasificación discriminatoria productora de etiquetas sitúa al regresado ante un ambiente más estigmatizado, en nada beneficioso para la acción terapéutica?. Esta práctica, y cualquier sistema de clasificación progresiva y discriminatoria, convierte al tratamiento en un instrumento de control y disciplina a través de la coacción del castigo.

3º Los beneficios penitenciarios se hacen depender de la evolución del tratamiento. Pero aunque es necesario el consentimiento del interno para ser tratado, no ejercer ese derecho obstaculiza el acceso a ciertos beneficios. Con ello se vulnera el principio de igualdad ante la ley, si se tiene en cuenta la

voluntariedad para participar en el tratamiento; pero además, los operadores penitenciarios retienen una parte importante en la ejecución de la pena que puede afectar a las garantías jurídicas de los internos e, incluso, el propio tratamiento puede convertirse en un recurso organizativo, ajeno a la terapia. Por ejemplo, los contactos con el exterior, tal vez el beneficio más apreciado por un penado, y que dependen en principio, de la evolución en el tratamiento, pueden ser utilizados para pacificar la prisión o para pagar servicios prestados a la institución.

49 Si la expresión "tratamiento" resulta vaga en los textos jurídicos, no lo es menos la de su "evolución". Sin embargo, la calidad de vida en la prisión y las posibilidades de redimir pena, se determinan por la valoración que se haga de la "evolución del tratamiento". Lo que subyace a la terminología jurídica sobre la expresión, es que la evolución será favorable cuando la conducta del interno sea merecedora de mayor confianza para los evaluadores, y desfavorable cuando haya oposición o resistencia al tratamiento. Ni en la evaluación del tratamiento ni en la definición de los contenidos del mismo, intervienen los internos. La participación del interno queda reducida a una complicidad conductual con los patrones de integración impuestos por los gestores de la organización. Esta cuestión de cómo se construye la adaptación de los individuos a unos fines que, en la medida en que no participan de su definición, les son ajenos, es a mi juicio, el aspecto nuclear de las actuales estrategias disciplinarias.

En este trabajo se sostiene que el modelo de relaciones disciplinares que se establecen en la cárcel, es el mismo que en la empresa y la escuela y que, además, ese modelo de relaciones se inscribe en un orden cultural en el que vige cierto modo de dominación. Los distintos modelos de relaciones disciplinares que se han venido estableciendo en la cárcel desde sus orígenes, en todo momento han sido causa y consecuencia de una matriz disciplinar que traba el orden de dominación. Así, la cárcel sólo es posible concebirla como una instancia dependiente del orden cultural.

Los procesos comunicativos ocupan un lugar destacado en la producción

de la nueva organización social que emerge tras la crisis económico-política de los setenta. J. Habermas (1987b), argumenta que la desigualdad económica es posterior a la desigualdad en el manejo de recursos comunicativos³⁷. La comunicación se produce por el mero hecho de la existencia humana y es conducta por sí sola, pero, sin embargo, la comunicación no puede ser una conducta "anormal" en el sentido de "sin normas", pues implicando al menos a dos individuos precisa de una conducta común, mínimamente normalizada respecto al propio fin de comunicar. J. Avelló Flórez (1986), analiza la comunicación sirviéndose de los conceptos de "significación" y "sentido". La significación reposa sobre un "acuerdo" o armonía básica, pero en permanente cambio, que constituye su condición de posibilidad. Su misión ideal no sería convencer, engullir, conquistar, persuadir, fundir o confundir, sino simplemente armonizar, asumir sin destruir, producir consenso sin eliminar la diferencia, unir sin fusionar. Para J. Habermas (1986) ningún orden social se mantiene sin algún tipo de legitimación. Esta legitimación consiste, fundamentalmente en el consenso de sus miembros acerca de las bases sobre las que reposa ese orden; es decir, sobre un acuerdo siempre inestable acerca del cambio. El conflicto se produce en dos ámbitos; el primero en la significación, respecto a quienes participan en el acuerdo; el segundo sobre el "sentido" de la comunicación. El sentido es una categoría que describe el orden respecto al cambio y el cambio respecto a fines, fines que se derivan y constituyen las diferentes relaciones de los hombres entre sí y de los hombres con su medio. Además de que "algo tiene sentido" cuando es coherente con un contexto, la gente identifica las cosas, las palabras y personas con "sentido", cuando son coherentes con un fin particular, cuando van dirigidas a algo. El término "sentido" es una categoría crisol que recoge la articulación en la comunicación de los sistemas de significación, los sistemas de referencias y los sistemas sociales. Ahora bien, un proceso de comunicación en que esta articulación no se produzca de alguna forma será un proceso sin sentido, sin dirección. Cuando el sentido de las interacciones comunicativas (finalidad y dirección

³⁷ Para una discusión en profundidad de los planteamientos de J. Habermas (1987a y 1987b) sobre la acción comunicativa es recomendable el libro de J. M^a Mardones (1985) "Razón comunicativa y teoría crítica".

de la relación y contexto) impide el recurso a la significación y sus reglas, la comunicación se convierte en un fin en sí misma y se produce lo que J. Avelló Flórez (1986), llama "ceremonia ensimismada". Esto ocurre cuando la finalidad de la comunicación es sólo "participar", y no la participación su condición de posibilidad. Siendo la comunicación un fin en sí misma y no un medio donde se expresan y modifican las relaciones entre los hombres, estas relaciones se reifican oprimiendo a los sujetos que las "padecen". Tal comunicación sólo exige participar, sin más, y esa participación evidencia inmediatamente, sin mediación simbólica, las relaciones de sus participantes y sus fines. Las "ceremonias ensimismadas" se instauran sobre este espacio del sentido sin recurrir a la significación, y dentro de sus fronteras, estrictamente marcadas, se produce un proceso entrópico de identificación, fusión de los participantes en un solo sentimiento, en una sola emoción, "ensimismamiento", en tanto que están enajenados del mundo exterior de la significación y la diferencia. Estrictamente, en el interior de estas ceremonias, no hay comunicación, sólo sentido, emotividad, sustitución del "yo" por el "nosotros".

Siendo la identidad una función de la diferencia, y los actores no poder diferenciarse al negarse una participación con sentido, los participantes en la "comunidad mística", amorosa o sacramental, pierden su identidad. La identidad psicológica y sociológica, es una función de la diferencia, una ubicación del yo en el contexto trascendente, desaparecida la diferencia, desaparece la identidad. El grupo sacramental se aísla del acontecer y de las referencias para retornar sobre sí mismo en el privilegio de una sola función: la integración de los participantes. Los actores se "muestran", se exteriorizan pero no se significan. El rol ritual fagocita al "yo" como blasfemo, y los participantes sólo tienen identidad en tanto que miembros del grupo, es decir, en tanto tienen pertenencia. Pertener y participar son el único "sentido".

Esta descripción general de la ceremonia ensimismada, en términos comunicativos, no se refiere a los sujetos, como sujetos alienados, sino a los actores, como participantes en una "comunicación alienada". Es la pauta o conjunto de pautas y operaciones las que constituyen las ceremonias y los ritos y las que generan los roles, con independencia de quiénes sean los sujetos. La

característica general es la necesaria anulación de los sujetos como identidades individualizadas en tanto participan en la ceremonia ensimismada. Claro que comunicar con otro es, hasta cierto punto invadirle y ser invadido por él; pero siempre sin destruirle: es transformar y cambiar, pero nunca anular: poner en común, pero no comulgar. La comunicación así no aliena, sino transforma y enriquece: funciona como un instrumento del conocimiento y su límite es precisamente no destruir el soporte donde sólo es posible el conocimiento: el sujeto. Sin sujetos el mundo carece de problemas, deviene superfluo para el conocimiento, simultáneamente absurdo y con sentido. La memoria del sujeto es la que posibilita la comunicación, su destrucción entraña entropía, flujo sin soporte, cambio sin identidad, imposibilidad para la reflexión y para el reconocimiento. La comunicación está, así, situada en el centro de la paradoja: siendo cambio precisa identidad, pretendiendo la unión precisa la diferencia. Pues allí donde se articulan la sociedad, la significación y la referencia está el sentido, y a esa articulación la denominamos comunicación humana.

VI
FUNCIONAMIENTO DE LA CARCEL DE
"QUATRE CAMINS" Y NUEVAS
ESTRATEGIAS DISCIPLINARIAS.
Estudio de caso.

1. - Introducción.

El capítulo sexto tiene por objeto interpretar los datos de la investigación empírica que se ha llevado a cabo sobre el funcionamiento interno de la cárcel de "Quatre Camins" y su conexión con las estrategias disciplinarias a escala social. En la primera parte del capítulo se analiza el tratamiento penitenciario como elemento de legitimación en la transición carcelaria del franquismo a la democracia en el Estado español. A continuación, se estudia el cambio disciplinar que tiene lugar en el seno de la prisión, a través de una modificación de las relaciones sociales en el espacio y el tiempo carcelarios. El objetivo de la tercera y última parte del capítulo es dar cuenta del modelo imperante de disciplina carcelaria en la actualidad y su homología con los procesos sociales en la organización del trabajo y de la escuela.

(*) Nota metodológica al trabajo empírico.

En este trabajo se combina la investigación teórica con la empírica. La investigación teórica se ha desarrollado especialmente en los capítulos anteriores a fin de obtener el marco teórico preciso para enfocar el trabajo empírico e interpretar los resultados. De la investigación teórica se desprende una serie de hipótesis que, en el plano teórico han sido exploradas en distintas direcciones.

La investigación empírica tiene por objetivo confirmar las proposiciones teóricas y se centra en el estudio de la información suministrada por cuatro tipos de sujetos entrevistados en torno a la problemática penitenciaria. La interpretación de los registros obtenidos mediante entrevistas de investigación (en el sentido definido por A. Blanchet, 1989: 91) se realiza en el cuarto capítulo.

La hipótesis general de trabajo es que los procesos disciplinarios que tienen lugar en la prisión responden a la misma matriz disciplinar que vige en el conjunto social. Las relaciones de interacción que se establecen entre actores y esferas sociales no es de subordinación sino de conflicto a partir de ciertos grados de autonomía. La investigación teórica está encaminada a fundamentar esa hipótesis por medio del estudio de material bibliográfico. La empírica pretende corroborar ese planteamiento por medio de 35 entrevistas de investigación realizadas a 5 gestores políticos (GP), 11 funcionarios del área de régimen (AR), 9 funcionarios del área de tratamiento (AT), y 10 internos (IN).

Los (GP) se seleccionaron entre responsables de la Direcció General de Serveis Penitenciaris i de Rehabilitació del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, para obtener información sobre los criterios por los cuales se orienta la política penitenciaria en Cataluña, que es el marco territorial en el que se acota el estudio. Se escogió a tres personas con responsabilidad política a nivel institucional, y dos individuos con responsabilidades técnicas en la gestión de la política penitenciaria en las áreas de las cuales se ocupa la investigación.

El resto de personas entrevistadas fueron todas ellas del C.P. "Quatre Camins". Se escogió este centro por ser el primero que se gestionó desde su inauguración por la Generalitat desde el traspaso de competencias.

Los funcionarios del área de régimen (AR) se eligieron a partir de los rangos profesionales y según tipos de trabajo para obtener perspectivas desde distintos ángulos. Se seleccionó a dos funcionarios de vigilancia de cada uno de los cuatro módulos, dos jefes de módulo, y un jefe de servicios. Para la selección de las personas concretas se utilizó el criterio de escoger a aquellas que públicamente eran reconocidas como líderes de opinión, y también el de escoger a funcionarios "anónimos" para obtener la perspectiva de personas con un discurso tal vez menos racionalizado.

Los 9 funcionarios del área de tratamiento (AT) se escogieron según campos de intervención. Un educador de cada fase, dos profesionales relacionados con el medio abierto, y tres técnicos (psicólogo, criminólogo, ...).

Para la selección de los internos se utilizó el criterio de escoger a dos de las fases extremas, la I y la IV, a tres de la fase III, y a uno de la Sección Abierta, para estudiar las diferentes opiniones sobre la clasificación y el sistema de fases progresivas según la ubicación. El procedimiento que se siguió para elegir a las personas a entrevistar fue el de solicitar nombres a los funcionarios de régimen y a los de tratamiento por separado, con la única orientación de que no hubiera limitaciones en la expresión verbal del interlocutor, tal como recomienda E. Ander-Egg (1987: 238); cuando un nombre coincidía en las dos listas era seleccionado.

Las entrevistas de investigación se realizaron entre el 10 y el 31 de Julio de 1991, previa cita con la persona que interesaba. Se informaba a las personas a entrevistar del objetivo de la investigación, del organismo que la patrocinaba y del intermediario que había facilitado el contacto. Se confeccionó una guía de entrevista para cada grupo la cual se daba a leer o se explicaba su contenido para que el interlocutor se situara en el terreno objeto de la entrevista (ver desarrollo en Anexo). El registro de las entrevistas se realizó de forma escrita pero siendo absolutamente respetuoso con el consejo que dan H. Schwartz y J. Jacobs (1984: 105) de que hay que creer lo que se nos dice.

2.- Cambios en la gestión del poder y estrategias de legitimación.

Este apartado tiene por finalidad desvelar el tratamiento como elemento de legitimación de la transición carcelaria del franquismo a la democracia en el Estado español. En la primera parte se interpretan las alternativas comunitarias y el trabajo social penitenciario como instrumentos resocializadores ligados a la política social, pero en conflicto con la vieja Administración Penitenciaria. En segundo lugar se argumenta que en la actualidad, las raquícas alternativas

comunitarias en el reflujó del precario Estado de Bienestar en España, no se dirigen hacia las metas resocializadoras, sino hacia la regulación del conflicto interior. Se argumenta que ello es así porque la paz institucional es la principal provisión legitimatoria de la institución, y que, junto al sistema de fases generan unos mecanismos disciplinares que se incardinan con la matriz dominante de disciplina social. El apartado acaba mostrando la degradación del modelo tecnocrático asociado a la ideología resocializadora, como consecuencia de los cambios sociales, políticos y económicos acaecidos desde la transición.

1.- Cárcel y Estado de Bienestar en España. La legitimación de la ideología resocializadora.

El día de los Santos Inocentes de 1983 se publica en el B.O.E. y en el D.O.G.C. el Real Decreto de traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de Administración Penitenciaria. Ese traspaso era producto del desarrollo del Estatuto de Autonomía de 1979 en el que se establece que corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria.

El hecho de que en el Estatuto de Autonomía ya se prevea el traspaso de la gestión de las cárceles nos parece interesante tanto desde una perspectiva nacionalista, como respecto a la problemática de la legitimación de las estructuras de poder de lo que V. Pérez Díaz (1987) llama mesogobiernos.

En la transición del franquismo a la democracia, el hacinamiento de presos en las cárceles, la ociosidad y un modelo de gestión cuasi-militar, tal vez eran los principales factores desencadenantes de un agudo conflicto en el seno de las instituciones penitenciarias. Además, los valores democráticos exigían remover esos obstáculos y adaptar la ejecución de la pena a las metas resocializadoras. Tras el traspaso de competencias en 1983, quien antes y mejor removiera el hacinamiento, redujera el amplísimo poder de los funcionarios de vigilancia (carceleros) y hablase de resocialización, podría pacificar las cárceles y obtener ventajas legitimatorias en el conjunto social.

El hacinamiento de la población penitenciaria había sido "corregido" por los sistemas tradicionales utilizados en España para vaciar las cárceles, el

"indulto" de 25 de noviembre de 1975 y la "reforma legislativa" de la Ley de Enjuiciamiento Criminal de 1983. En Catalunya, la transferencia de competencias exclusivas sobre instituciones de protección y tutela de adolescentes y jóvenes en 1981 (a partir del que se desarrolla el Servei de Medi Obert con la figura de los Delegados de Asistencia al Menor, D.A.M.¹, a la cabeza), y la inauguración de la cárcel de "Quatre Camins" el 28 de Julio de 1989² vinieron a paliar el problema de la masificación³. Pero un problema tan importante como el del hacinamiento lo representaba la denuncia de la tortura física practicada en las cárceles. Los funcionarios de vigilancia suponían -y suponen- el principal obstáculo para una gestión tecnocrática y resocializadora.

Si se tiene en cuenta que los principios de fondo de la Constitución de 1978, de la LOGP de 1979 y del Reglamento Penitenciario de 1981, se inscriben en el orden cultural al que corresponde el Estado de Bienestar clásico, simbolizado en este campo por las ideas resocializadoras, se podrá comprender la necesidad de limitar las prácticas franquistas en la ejecución de la pena y la conveniencia legitimatoria de potenciar el tratamiento reeducativo y las alternativas comunitarias.

La ideología resocializadora culmina incorporando a los textos legales una variada gama de alternativas comunitarias como medio para hacer frente a la crisis de la prisión en tanto que institución ineficaz para la reinserción social. Las alternativas a la institución carcelaria tienen en común que pasan por la

¹Una primera aproximación al perfil socio-profesional de los DAM, se encuentra en C. Rimbau (1990) "Els DAM, un projecte d'intervenció social amb perspectives de futur".

²La resolución del conflicto entre distintos agentes políticos (Estado Central, Generalitat de Catalunya, Ayuntamientos y Vecinos) y sus respectivas estrategias hasta la implantación definitiva en "Quatre Camins", ha sido analizado por Albert Batlle (1989), de la Universidad Autónoma de Barcelona, en un trabajo inédito: El procés d'implementació de la "presó de la Roca".

³Un análisis sociológico, con manejo de datos cuantitativos sobre la población reclusa en Cataluña es el de R. Bonal y J. Costa (1986) "La població reclusa a Catalunya. Dades per a un treball social penitenciari".

comunidad⁴ y, en ese sentido, la política criminal empieza a concebirse como una esfera de la política social. La ampliación de la política social al ámbito penal provocará un conflicto entre el sistema judicial y los servicios sociales; sin embargo, la relación entre política social y justicia no es novedosa. C. Rimbau y J. Estivill (1987) realizan una síntesis histórica de las relaciones entre Servicios Sociales y Justicia en tanto que interlocutores para un mismo objeto, es decir, controlar a aquellos que se tenga que "asisir" o "castigar". Pero además, y sustancialmente señalan un conflicto de competencias en temas como menores y jóvenes (D.A.M., familias de acogida...), "probation", trabajos comunitarios, asistencia social en los juzgados de guardia... y reivindican una mayor presencia de los servicios sociales de base en la ejecución de la pena.

En el Estado español y muy particularmente en Catalunya, tras la restauración democrática y los primeros Ayuntamientos democráticos, se asiste a un fuerte crecimiento de los Servicios Sociales, sobre todo los de atención social primaria o de base. Por otra parte, el desarrollo de las Leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas (País Vasco, 1982; Navarra, 1983; Madrid, 1984; Catalunya, 1985; Castilla-La Mancha, 1986; Canarias, 1987) plantean intervenciones en grupos de población que también son reclamados por la administración de justicia. De una manera u otra todas hacen referencia a la prevención, tratamiento, asistencia y reinserción social de la población delincuente, reclusa y ex-reclusa y a sus familias, y todas otorgan competencias en este sentido a los gobiernos autónomos y en concreto a los departamentos de servicios sociales, bienestar social o asistencia social⁵.

El conflicto política social-política criminal se plantea en el campo ideológico de la "comunidad", en que servicios sociales y desinstitucionalización

⁴Una muestra de esa inquietud por la rehabilitación carcelaria y comunitaria fueron las "lres. Jornades Penitenciàries de Catalunya" que con el título "Presó i comunitat" editó la Generalitat de Catalunya en 1988. Así como también el trabajo de R. Bonal (1988b) "La comunidad y el régimen abierto".

⁵Para una mayor descripción de competencias cfr. C. Rimbau y J. Estivill, (1987: 14-15).

convergen. El desarrollo de las alternativas comunitarias en el último período del Estado de Bienestar clásico (1968-1973) permitía obtener legitimidad al satisfacer las exigencias de los movimientos descarceratorios, y también, la posibilidad de ampliar las esferas de control al tejido social. No obstante, la degradación de la resocialización como valor social a partir de los cambios socioculturales de mediados de los setenta, provoca que "los Asistentes Sociales y otros científicos sociales sigan utilizando hoy el término comunidad en el sentido ideal de bondad, cooperación y ayuda mútua. Esta actitud no es más que una concepción romántica, un deseo que a priori no se corresponde con la realidad. En el fondo no es más que hacerle el juego a la creación de una ideología que, como todas, su función consiste en justificar y perpetuar el sistema" (J. L. Malagón, 1989: 9). En este sentido de instrumentalización de lo comunitario como mera legitimación de la gestión política, un profesional lo describe así "el supuesto concepto de comunidad que hoy estamos utilizando está pasando a adquirir un valor de pura retórica con connotaciones míticas. Ante la crisis de los marcos teóricos o de ideologías globales que orienten nuestra práctica profesional, hemos tenido que ir a crear nuevas "fes"; entre éstas está la creencia en "la comunidad", vivida más como una proyección simbólica y de estímulo moral, que no como una realidad tangible con contenidos verificables y modelos contrastados. Hoy predomina un modelo vertical del concepto de comunidad, que genera un protagonismo hegemónico de la Administración en detrimento del dinamismo y vertebración de la sociedad comunitaria. También asistimos, consecuentemente, a una falta de autoafirmación creativa de los ciudadanos" (A. Alvarez Aura, 1990: 35)⁶.

En una descripción sobre las relaciones entre los Servicios Sociales y la Administración de Justicia en Europa, M. F. Masgoret (1989), encuentra que se dan tres modelos que dependen del tipo de presencia de los servicios sociales. En el primer modelo la Administración de Justicia funciona sin Servicios Sociales

⁶En el ámbito del trabajo social comunitario es interesante consultar las ponencias de una serie de encuentros organizados por la Diputación de Barcelona: AA. VV. (1987) y AA.VV. (1989a); y también algunos artículos de la rev. RTS, nº 117 de marzo de 1990.

complementarios y es al que habría pertenecido España durante largo tiempo. El segundo modelo es el de aquellos países que como Alemania, Italia, Francia y ahora España, la Administración de Justicia dispone de unos Servicios Sociales exclusivos, en duplicidad con la red de recursos asistenciales para toda la población. No obstante el despilfarro de recursos, la mayor desventaja reside en el etiquetamiento de los usuarios. El hecho de ser los servicios especiales aumenta la marginación, tiende a reforzar la separación de la sociedad y las posibilidades de reinserción social del delincuente y de interrelación con la comunidad son más complejas. En el tercer modelo la Administración de Justicia no dispone de una red propia paralela a otras, sino que utiliza la red existente para toda la población. Es propio de los países nórdicos y anglosajones, fruto de una etapa más evolucionada de los Servicios Sociales.

En España no puede decirse que sea nulo el desarrollo de la asistencia social penitenciaria y postpenitenciaria como un servicio propio del Ministerio de Justicia. Ya desde mediados del siglo XVIII, la beneficencia empieza a ser ejercida por el Estado menguando así la esfera de influencia de la Iglesia. La beneficencia pública se conecta con el nuevo Derecho Penitenciario y se crean órganos dependientes de la Administración de Justicia. El Patronato Nacional de San Pablo, el Servicio de Libertad Vigilada y el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, suprimido por efecto de la Ley General Penitenciaria de 1979 son algunos de esos servicios de asistencia social. Sin embargo, como señala C. Carmona Salgado (1989), la escasez de recursos económicos, la falta de un personal profesionalizado y exclusivamente encomendado al ejercicio de las actividades asistenciales, así como la ausencia de un adecuado desarrollo normativo del servicio, fueron las tres causas fundamentales que demostraron la antigüedad de la configuración y funcionamiento del citado Patronato, a que se había llegado con el transcurso del tiempo; inconvenientes frente a los que reaccionaría el Poder Judicial mediante la Ley General Penitenciaria con la creación de la "Comisión de Asistencia Social", organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Mediante la LOGP, el Ministerio de Justicia amplía su influencia en la ejecución penal tanto dentro

como fuera de la institución penitenciaria. Por medio de la figura del Juez de Vigilancia Penitenciaria penetra en la cárcel, y con las Comisiones de Asistencia Social se vincula con las ideas resocializadoras pero haciendo una reserva de dominio e intervención sobre la ejecución penal en la comunidad.

La relación entre Servicios Sociales y Justicia, es decir, de la política social y la política criminal están asociadas al grado de desarrollo político del Estado de Bienestar clásico y a la distribución del poder social⁷. En este sentido se confirma una gradación norte-sur de diferentes modelos de Estado de Bienestar clásico (D. E. Ashford, 1986; G. Espring-Andersen, 1990), que ofrecerían distintas combinaciones de poderes en el seno del propio Estado y de éste respecto a la sociedad civil. Pues en la medida en que la ejecución penal esté más alejada del mero encarcelamiento o de una amplia judicialización, se tiende a modelos punitivos menos "penalizadas" y la integración/control se plantea en ámbitos comunitarios, que se presentan como menos "intervenidos" por el Estado.

En los Estados de Bienestar más desarrollados existen unos Servicios Sociales totalmente independientes del sistema penal. Sin embargo, como señala J. Bustos Ramírez (1989: 21), "la independencia orgánica del sistema penal no garantiza necesariamente que no se produzca una "judicialización" o "penalización" de los Servicios Sociales. Un claro riesgo es la creación de instituciones penales derivadas a cargo de los trabajadores sociales y que, al fracasar individualmente, implican el retorno a la institución penal originaria y provocan un aumento y retroalimentación del sistema penal. Pero aún cuando se superen estos obstáculos y los Servicios Sociales actúen en forma totalmente independiente del sistema penal, todavía queda un obstáculo más, esto es, que en esta labor en relación al conflicto social delincuenciales, los Servicios Sociales adopten la

⁷R. Bergalli (1988) estudia esta cuestión desde la excesiva concentración de los servicios sociales y exigua coordinación entre diferentes esferas de la Administración en "La criminalidad como problema social (en la crisis del Estado benefactor)".

función de un control social más. Esto es, que se proyecten dos sistemas de control social, uno duro, el penal, y otro blando, el de los servicios sociales: los servicios sociales no están al servicio de los ciudadanos para una redistribución de los ingresos, sino al servicio de los aparatos de control del sistema penal para el reforzamiento y confirmación de sus valores. Esto se ve mucho en la insistencia de una serie de valores tradicionales como la familia ordenada y unicelular, el trabajo ordenado y fijo, la uniformidad en el modo de vida y de costumbres, etc. Los servicios sociales, en este caso, proyectan sobre el conflicto delincencial no una ayuda hacia la igualdad, la libertad y la participación, sino hacia la uniformidad en una serie de valores que sirven para la mantención ideológica del sistema, y ejercen un control sobre la mente de los ciudadanos. En este sentido aún para alguien puede ser preferible el control duro (por ejemplo, la pena privativa de libertad pura y simplemente), pero que no se metan con su mente o personalidad"⁸.

El desarrollo de los servicios sociales por parte de los Ayuntamientos, los Estatutos de Autonomía y las Leyes de Servicios Sociales correspondientes, colisionan en el ámbito comunitario con las competencias del Ministerio de Justicia sobre la ejecución de la pena. El cabal desarrollo de las ideas resocializadoras conducía a traspasar una parte de la ejecución penal desde la Administración de Justicia a otras esferas de la administración del Estado más próximas al ciudadano. En otra parte de este trabajo ya se han señalado algunas consecuencias de ese proceso respecto a las estrategias de legitimación y sobre la ampliación y difusión del control a nivel general; pero en el terreno político y en el caso del Estado español, traspasar competencias desde el Estado Central al Autonómico

⁸Un análisis teórico e histórico de los servicios sociales como institución de control social, puede hallarse en la tesis doctoral de S. Sarasa (1990) "La lógica de los servicios sociales: altruismo y control". Respecto a las implicaciones socioculturales y políticas a escala comunitaria es interesante el trabajo de Ian Taylor (1983) "Crime Capitalism and Community". El número 16 (1989) de "La revista de Servicios Sociales y Política Social" dedica un monográfico a las relaciones entre Trabajo Social y Justicia, en el que entre otros aspectos, también se señala el escaso desarrollo de esos servicios y su concepción subordinada al aparato judicial y las críticas de los profesionales.

y Local, provoca un tipo de conflicto sobre la gestión de los penados, que se agrava al estar hasta entonces no bajo control judicial sino en manos de la Administración Penitenciaria. H. Asensio Castán (1987: 139-140) ilustra el núcleo del problema en el siguiente pasaje: "Los Jueces y Tribunales, a partir de la imposición de la sentencia se desentendían del sujeto condenado. Era la Administración Penitenciaria la que podía determinar que la pena tuviese mayor o menor duración. Sólo el acto formal de aprobar el licenciamiento definitivo, podría ser considerado como cierto control judicial de la ejecución, lo que no dejaba de ser más formal que efectivo, por cuanto en no pocos casos la Administración ya se había encargado de que el sujeto no se encontrara en prisión, otorgándole la Libertad Condicional, sin la más mínima intervención judicial. Otro tanto podemos decir de la forma de la ejecución propiamente dicha. El control judicial era prácticamente nulo y sólo a través del recurso contencioso-administrativo podía intentar el interno dejar sin efecto algún acto de la Administración. Lo que, por razones evidentes, constituía una escasa garantía. Por ello no se podía entregar a la Administración "penas en blanco" para que ella decidiera la duración de la misma y las condiciones de ejecución. Era necesario un efectivo control y un sistema a través del cual se garantizara el principio de legalidad en la ejecución". En base a estos argumentos nace el "Juez de Vigilancia Penitenciaria" en 1979, aunque con serios problemas de funcionamiento práctico e instrumentación jurídica. Los gestores de la Administración Penitenciaria, no sometidos al control judicial, han opuesto resistencia para la aplicación del principio de legalidad en un Estado de Derecho (B. Mapelli, 1987); el desarrollo legal de la figura ilustra la cicatera lucha por el poder entre el Ejecutivo y el Judicial (A. Doñate, 1987); así como también es de señalar la invocación a su fortalecimiento en base a la ideología resocializadora contenida el artículo 25.2 de la Constitución (H. Asensio, 1987).

Los problemas pues sobre la gestión de la pena hay que enmarcarlos en el flujo y reflujo de la particular versión y crisis del modelo de Estado de Bienestar clásico en España. No por algo la transición democrática en las instituciones penitenciarias es de las que más está costando.

El discurso resocializador es el principal elemento de legitimación ideológica utilizado en Catalunya y en el resto del Estado para contener la crisis de la prisión y debilitar el poder del Area Regimental. El modelo técnico que se impulsó en Catalunya a partir del traspaso de competencias en 1984, aunque limitado su desarrollo seriamente en la actualidad, recoge el marco de valores que correspondía al orden cultural del Estado de Bienestar clásico. Pues aunque en los países en los que se había producido un mayor desarrollo de la política social ya se asistía a un recorte en las prestaciones sociales (y la política criminal lo es), el tardío tránsito de la dictadura a la democracia hizo abrazar unos valores culturales que, en Europa, a finales de los setenta empezaban a estar periclitados. Tanto la formulación, que no el desarrollo, de la Constitución de 1978, como la LOGP de 1979 y el Reglamento Penitenciario de 1981, son deudores de aquel pacto social que correspondía a una correlación de fuerzas, ahora modificada.

No obstante la degradación presente del modelo técnico de resocialización⁹, es oportuna la formulación teórica en boca de sus gestores y en un sentido intencional:

"Se pretende actuar como soporte, ayuda, intervención y seguimiento de todas las personas que quedan afectadas cuando se entra en prisión (penado y familia). Nuestra misión es hacer de puente entre dentro y fuera de la cárcel y para eso trabajamos en dos sentidos. En el interior a través del modelo "polivalente" se presta una atención a los internos en función de su demanda puntual por medio del trabajador social del centro. El modelo de "reintegración" se refiere al momento en el que el penado se reincorpora a la sociedad; afecta a todos los presos y el trabajador social es el vínculo entre en interno y su territorio. Así se universaliza la atención independientemente de que se genere o no demanda y se gana en seguimiento longitudinal" (GP3). "El modelo que se quiere impulsar se basa en tres ejes, en el interior de los centros queremos motivar a la gente para que quiera cambiar su comportamiento y darle recursos personales, sociales y de formación profesional y sanitaria, etc. Respecto al exterior se persigue la "generalización", la puesta en práctica de la conducta aprendida en la cárcel en la comunidad. Ese es el objetivo que se persigue con las Secciones Abiertas, con la Libertad

⁹Por ejemplo, en Italia, tras la reforma penitenciaria de 1975, el proceso de endurecimiento del régimen carcelario, el abandono de las metas resocializadoras y la reducción al mínimo los derechos del recluso es analizado por G. Bronzini y M. Palma (1986) "La riforma penitenziaria tra riduzionismo e differenziazione".

Condicionales y con las salidas programadas" (GP1)¹⁰.

2.- Las alternativas comunitarias como elemento regulador del conflicto interior. ¿Expansión de la cárcel a la comunidad?.

En las páginas que anteceden se han señalado algunos de los problemas que tienen lugar desde la perspectiva de la ejecución de la pena en la transición carcelaria del franquismo a la democracia. Sin embargo, aún lejos del desarrollo democrático en el que la ejecución de la pena dependa del ámbito judicial, la política penitenciaria está condicionada entre otros factores por la demanda social al sistema penitenciario, por el grado de tolerancia social a los riesgos percibidos y por el grado de sensibilidad social sobre los problemas que genera el propio modelo penitenciario (S.González Navarro, 1991). Ahora bien, la actuación de la institución penitenciaria tanto configura la percepción social del hecho penitenciario, como está condicionada su práctica por la imagen social que de ella misma se sustente.

Es constatable a través de los medios de comunicación una cierta preocupación en la Institución Penitenciaria por la repercusión que pueda tener sobre su propia imagen social la opinión pública, de los delitos que cometen los penados en situación de medio abierto (permisos penitenciarios o terceros grados). Esta preocupación por desvincularse de la responsabilidad de los actos de los penados fuera de los muros carcelarios, que se expresa diciendo que los presos estaban fuera de la cárcel siguiendo las normas "judiciales", tiende a condicionar de manera restrictiva la aplicación del régimen abierto en el sistema penitenciario. En esta dirección se opina críticamente que:

"Sería conveniente que se asumieran más riesgos a la hora de pasar gente a las Secciones Abiertas; se juega demasiado a una política de riesgos controlados" (AT4). En la misma dirección de satisfacer cierta demanda de eficacia entendida como control físico, los requisitos para salir de la prisión son mucho más exigentes que los motivos reeducadores para estar dentro; así se apunta que "la masificación hace que entren por una puerta y salgan por otra, y hay gente que ni siquiera entra;

¹⁰ El modelo teórico con que se operaba sobre el trabajo social penitenciario está parcialmente expuesto en A. Estela (1987); J. M. Pijuan (1987) y J. Font y F. Larrauri (1988). Para el caso de Italia una exposición teórico-crítica sobre el trabajo social penitenciario es la que realiza R. Breda (1985).

luego el problema de que no haya mayores Libertades Condicionales porque se tienen más riesgos es una tontería" (AR3).

Los gestores políticos de la cárcel tienen que combinar dinámicas externas e internas para maximizar las posibilidades de legitimación/control, y obtener las ventajas de su posición de dominio en la armonización de intereses contradictorios. La política penitenciaria que se sigue respecto al medio abierto en relación a Libertad Condicional y Secciones Abiertas, el tratamiento transinstitucionalizado de drogodelincuentes, los permisos penitenciarios y las salidas programadas, al tiempo que se inscribe en la filosofía reformista de las prisiones abiertas (inaugurada en 1950 en el importante XII Congreso Penal y Penitenciario de La Haya), se combina estratégicamente con la regulación del juego de intereses que operan en el seno de la institución total.

Lo que se interpreta como una demanda social actual de las funciones tradicionales de castigo y control a la institución penitenciaria, el pánico moral derivado de la inseguridad ciudadana, y el escepticismo sobre las posibilidades de rehabilitación de los presos, parece que reclaman una política criminal de mayor control físico sobre los internos (S. González Navarro, 1991), que casa mal con la ideología resocializadora, con el control judicial de la ejecución penal y con la modificación de la propia imagen social de la cárcel. Esos elementos de carácter reeducador en teoría, se utilizan como recursos organizativos para la gestión del conflicto "en" la institución penitenciaria. De ese modo, tanto el tratamiento penitenciario como las alternativas de prisión abierta, cobran gran trascendencia pero no como plasmación del avance de las ideas resocializadoras, sino como elemento regulador del conflicto interior.

Sobre el funcionamiento de las Instituciones Penitenciarias en Catalunya, recientemente se han realizado dos estudios que ofrecen conclusiones parciales en ese sentido. F. Elejabarrieta, S. Perera y A. Ruiz (1991: 254 y 263) encuentran que en la representación del sistema de fases, para funcionarios de vigilancia y técnicos el programa de clasificación es positivo en la medida que "apacigua" y reduce el nivel de conflictividad. Mientras que S. González (1991:

132 y 135) opina que en la práctica, el tercer grado-medio abierto existente, globalmente puede explicarse más como un instrumento de la gestión del conflicto institucional en el interior de los centros (regulador de la tensión institucional), que como un sistema alternativo a la prisión tradicional para cumplir penas.

Los permisos penitenciarios y las salidas programadas también se sustentan en los principios resocializadores. Para E. Pérez Fernández (1990), las salidas programadas tratan de posibilitar la vinculación entre la prisión y la comunidad y sirven para evitar que el interno interrumpa sus relaciones con la sociedad. El fundamento teórico del programa rehabilitador de salidas programadas, se encuentra en el espíritu resocializador de la legislación penitenciaria y en los requerimientos técnicos de los programas tratamientos desarrollados por el conductismo carcelario (Cfr. en S. Redondo, V. Garrido y E. Pérez, 1988).

Los permisos de salida, aun cuando su primera práctica se remonta a la gestión del presidio de Valencia por el coronel Montesinos (1834-1854), y el primer antecedente legal en España venía recogido en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 1956, también se sustenta en opiniones doctrinales proclives a las ideas resocializadoras; sin embargo, en la LOGP los permisos son contemplados no como elemento resocializador sino de control interior, como observa L. Garrido Guzmán (1989: 92), "promulgada la LOGP, la materia concerniente a los permisos de salida constituye un capítulo autónomo, el VI, artículos 47 y 48, dentro del Título II dedicado al Régimen penitenciario. Pero, tratándose de una de las instituciones más eficaces con que cuenta el moderno tratamiento penitenciario, debía haberse incluido en el Título III relativo al Tratamiento".

La utilización de los "permisos" por parte de la dirección de la Administración Penitenciaria como elemento de gestión del orden interior, y como recurso organizativo que permite una práctica premial de dudosos efectos re-educadores, se corrobora por las palabras de nuestros entrevistados:

"Los permisos sirven para mantener la paz, y la evolución vital y psicológica del interno" (AR10). "Los permisos están bien pero se dan sin ningún criterio serio. El que ha tenido dos permisos y ha vuelto se le da otro; el que está por abusos deshonestos no; el que cae bien sí; el que es chivato también. A veces los chivatos se ven obligados a hacerlo para pactar permisos" (AR8). "La gente para tener beneficios hace de

chivatos. Estuvimos en una charla que nos dio la dirección y nos dijeron que delatar y chivatear no era malo sino colaborar con la dirección" (IN7). "La mitad consigue los permisos denunciando a otros internos" (IN6). "La dirección lo que no quiere son conflictos, y para ello hace que se den muchos permisos. Si los internos arman líos con los demás se quedan sin salir. A veces a los "kies" (jefes o líderes de grupos) se les da permiso porque han colaborado con la dirección para resolver o apaciguar conflictos con los internos" (AT3). "Se dan permisos para descongestionar el centro" (AT8). "La prisión sólo estallaría si se cortasen los permisos" (IN1).

De la misma manera que el uso de los permisos penitenciarios no parece que esté abocado a fortalecer una línea de continuidad tratamental entre dentro y fuera de la prisión, el propio tratamiento en el interior de la cárcel tampoco se concibe como un elemento orientado a la reinserción:

"Es cierto que en estos momentos el tratamiento está cumpliendo una función más de control que como reeducación; la idea general es que tratamiento resuelva el tema de los permisos y cambios de fase" (AT9). "El educador es una persona que se usa para reducir conflictos" (AT5).

La clasificación y el tratamiento penitenciario son dos instrumentos cuya interrelación en el seno de la prisión implicaría desde una óptica resocializadora un orden de prioridades en el que la primera debería estar subordinada al segundo (B. Mapelli, 1986b). Lejos de eso, analizaremos más abajo cómo la clasificación-dispersión es el elemento principal, y no desde una óptica resocializadora, sino como instrumento fragmentador del colectivo presos. En nuestra investigación encontramos que no sólo el tratamiento no es prioritariamente reeducativo, sino que también tras las tareas clasificatorias se detectan finalidades de gestión no declaradas como el mantenimiento de la disciplina, el orden y la seguridad:

"El programa de clasificación interior es un facilitador de la convivencia y lo apreciamos como una herramienta que colabora en la gobernabilidad de la institución" (AR2). "El programa de clasificación interior para la conflictividad y la estabilidad funciona; para lo demás ya es otra cosa" (AT4).

Clasificación y tratamiento convergen en la prisión a través del sistema de fases y de las actividades que conlleva. El discurso resocializador en el interior de los centros ha modificado los criterios clasificatorios y aumentado la

fragmentación de los presos. Clasificación y tratamiento se superponen en una coincidencia organizativa que los asocia indisolublemente. El "Programa de Classificació en els Centres Penitenciaris" aplicado desde 1988 en todos los centros gestionados por la Generalitat representa un hito en las auténticas intenciones resocializadoras. Ese programa tiene sus orígenes en una experiencia piloto sobre modificación conductual iniciada en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona en 1984 (S. Redondo, M. Roca y P. Portero, 1986). No es irrelevante la circunstancia de que a pesar de las coincidencias entre el sistema de fases progresivas aplicado en el Centro de Jóvenes y el Programa de Classificació en los planteamientos teóricos y de formulación general¹¹, la diferencia fundamental entre ambos sea la incidencia en la clasificación o en el tratamiento. El Programa de Classificació de la Direcció General enfatiza en el elemento clasificatorio y distributivo como eje "en el que" tendrán lugar los programas de tratamiento cualesquiera que estos sean. Hasta entonces, en el Centro Penitenciario de Jóvenes el sistema de fases o grados progresivos se planteaba como una técnica más de modificación de conducta (F. Elejabarrieta, S. Perera, A. Ruiz, 1991). Pero al priorizar la Administración Autónoma la preeminencia de la clasificación sobre el tratamiento mueve a pensar que el objetivo prioritario era la dispersión y fragmentación de los presos bajo cualquier criterio tratamental, como condición necesaria para evitar el contacto colectivo como fuente de conflictos:

**"Las fases han servido para tener a menos gente en los patios y para dividir a los internos, facilitan la paz institucional y nada más" (AR7).
"El programa de fases funciona para la vida regimental porque permite**

¹¹A este respecto es muy pertinente la aclaración crítica que realizan F. Elejabarrieta, S. Perera y A. Ruiz (1991: 20). "Tanto las publicaciones sobre la experiencia del sistema de fases desarrollado en Centro de Jóvenes de Barcelona como en el Programa de Clasificación de la Dirección General se establece que el modelo teórico de base se encuentra en los principios del condicionamiento operante y la teoría del aprendizaje social. El primer fundamento es correcto, ambas concepciones se asientan en los principios del condicionamiento operante, pero poco hay de la teoría del aprendizaje social, desarrollada básicamente por A. Bandura (1974). Esta teoría, de entrada, diferencia entre aprendizaje de conductas y ejecución de esas conductas, y al postular la existencia de cuatro procesos básicos que dirigen el aprendizaje (atención, retención, reproducción y motivación) con toda una serie de factores condicionantes para cada proceso, deja poco margen de utilización de sus postulados para el ámbito de prisiones".

distinguir entre buenos, menos buenos, malos y muy malos, pero no sirve para reeducar. Sirve para estratificar y poner etiquetas, es como en la sociedad" (AR11). "El sistema de fases es una técnica más que organiza la vida interna y mejora el clima social de la prisión (GP4).

Tampoco nos sorprende que en el conflicto por el poder se haya echado mano de cierta psicología para la modificación de conductas, basada en un sistema premial e intimidatorio como es el positivismo conductista. Sus antecedentes menos remotos en el ámbito penitenciario se encuentran en los sistemas progresivos puestos en marcha en la segunda mitad del siglo XIX, según los cuales la atenuación de la pena dependía de la conducta del recluso. El sistema de fases progresivas que se implanta en 1984 en el Centro Penitenciario de Jóvenes de Barcelona se plantea por quienes lo aplican como un programa de tratamiento conductual de los internos basado en el diseño ambiental de los sistemas organizacionales "con el objeto de moverles a participar" en diferentes programas (S. Redondo, M. Roca, E. Pérez, A. Sánchez y E. Deumal; 1989). Para los autores los componentes principales del sistema de fases son:

1.- Establecimiento de un grupo de programas, actividades y normas de conducta dirigidas al logro de mejoras en el proceso de socialización de los internos, mediante su participación activa en los mismos; estos programas eran los siguientes: programa escolar en sus diferentes niveles, programa de actividades deportivas, talleres ocupacionales, talleres productivos y programas de animación sociocultural; programas y normas de autocuidado relativo tanto a la higiene personal como a las dependencias del centro, normas para la disminución del consumo de drogas y decremento de conductas desadaptativas, antisociales y autolesivas, tendentes a disminuir la conflictividad institucional e individual.

2.- Estructuración del centro en cuatro unidades de clasificación progresivas que se diferenciaron entre sí en dos elementos básicos:

a) se estableció un gradiente de exigencia creciente a los internos de las distintas unidades, respecto a la emisión de comportamientos apropiados definidos en los programas, tales como asistir a clase, ir a trabajar, participar en los programas deportivos, asearse, no tener informes negativos, no consumir drogas, etc.

b) paralelamente se estructuró un gradiente de disponibilidad de refor-

zadores, también creciente en función de la unidad de clasificación en que se encontraran los internos. Las unidades o fases se diferenciaban en ventajas institucionales como la mayor disponibilidad de dinero, el mayor número de comunicaciones íntimas, la mayor facilidad de acceso a talleres remunerados, el mayor tiempo en que los internos podían permanecer fuera de sus celdas, y la ampliación de los horarios nocturnos de ocio en los fines de semana¹².

3.- Asignación inicial de los internos a una de estas unidades de clasificación existentes tras un estudio de sus posibilidades comportamentales que realizaba el Equipo de Tratamiento del centro, integrado por psicólogos, juristas-criminólogos, educadores, asistentes sociales y miembros del equipo directivo.

4.- Revisión periódica por parte de ese mismo equipo, realizándose cambios hacia unidades superiores e inferiores de manera contingente con el incremento o disminución en la emisión de las conductas que son exigidas en cada fase.

5.- Información sobre el sistema y su funcionamiento a todo el personal del centro y a los propios internos, usando para ello los siguientes medios: folletos, dossieres informativos y reuniones explicativas.

Las distancias entre el planteamiento teórico de las fases como una técnica de modificación de conducta (que se inscribe idealmente entre los objetivos resocializadores del tratamiento penitenciario), y los efectos de su funcionamiento práctico son importantes para comprender cómo se produce el orden social en la institución y los mecanismos disciplinares por los que se condiciona a los individuos a respetarlo:

"Lo de las fases es un montaje, una trampa; muchos internos progresan perjudicando a los demás compañeros al chivarse y hacer la pelota" (IN6). "Lo de las fases es para tener a la gente más controlada y más pillada" (IN10).

¹²"En consonancia con la Ley Empírica del Efecto establecida en el modelo del condicionamiento operante, podía esperarse que el cambio de unidad de los internos en sentido ascendente funcionara como refuerzo y, por tanto, incrementara la frecuencia futura de los comportamientos apropiados. Mientras que cabía esperar que el cambio de unidad de los internos en sentido descendente funcionara como castigo y, por ello, redujera la emisión futura de los comportamientos no deseados" (Cfr. S. Redondo, M. Roca, E. Pérez, A. Sánchez y E. Deumal; 1989).

Las fases operan sobre una previa clasificación-distribución de los internos en grados que posteriormente fragmenta y estratifica según su nivel de participación en las actividades que propone el centro:

"Las fases dan ventajas al interno en cuanto a su calidad de vida al tiempo que los fragmenta por características sociológicas, educativas, patrones de conducta, etc." ((AR5). "Si el tratamiento no llevara aparejada la redención no se harían las actividades" (AR10).

Se supone que, independientemente de la cualidad de las actividades, a un mayor volumen de ocupación-participación diaria, corresponde una mayor destreza de habilidades psicosociales:

"Salvo "pisar calle" las ventajas que se dan son ridículas. En las fases se tendrían que pedir cosas más importantes. Lo único que se pretende es mantener a la población tranquila, que no dé problemas. Si un interno progresa es para conseguir su permiso, esa es la única motivación" (AR9).

Por otra parte, el mecanismo premial de las fases consiste fundamentalmente en la obtención de permisos de salida, como muestra y recompensa a una dirección adecuada de resocialización:

"Los internos perciben la progresión como más permisos" (AT4). "Se confunde rehabilitación con actividades para darles permisos y redenciones" (AR11). Aunque pueda resultar paradójico, lo determinante no es la cualidad del contenido de las actividades, por otra parte denostado por casi todos, sino la cantidad de horas al día que se está ocupado. "Para "pisar calle" hay que hacer una serie de actividades, pero lo único que interesa es el permiso" (IN10).

Así, a medida que los internos conceden más de su tiempo a la institución y se distribuyen en espacios diferenciados para realizar las actividades, acceden a mayor libertad de movimiento tanto dentro como fuera de la prisión. La dinámica clasificatoria permite a través de las fases, incidir en una mayor fragmentación y a la puesta en circulación de unos mecanismos en teoría reeducadores, pero en la práctica contenedores de la tensión institucional. No se duda de que los gestores penitenciarios sean partidarios de la resocialización, todos lo afirman, pero también es clara la prioridad de contener el conflicto tanto polí-

ticamente como condición necesaria para la reeducación.

La paz institucional es el principal objetivo de la gestión carcelaria, mientras que la resocialización es una meta secundaria y subordinada al orden interior. Eso hace de las actividades un simulacro reeducativo y las instrumentaliza como reguladoras de la tensión institucional aumentando la opción aislacionista y de control físico de los penados:

"La reeducación aquí se ve como una cosa muy cerrada en el centro, sin relación con el exterior"... "Existe una fuerte falta de relación entre los Servicios de Atención Primaria y los Servicios Sociales Penitenciarios" (AT8).

La disociación organizativa dentro-fuera no sólo crea la necesidad de una relación entre esferas de la Administración a distinto nivel político, como son la Local y Autonómica sino que fundamentalmente, deja las decisiones en materia de clasificación y política de tratamiento en manos de los técnicos que precisamente no tienen perspectiva hacia fuera. (S. González Navarro, 1991).

La paz institucional es el rendimiento organizativo más apreciado de la gestión penitenciaria como resultado político de interpretar una demanda social de aislamiento y control físico. Se prioriza la clasificación-dispersión sobre el tratamiento, pero se le asocia un elemento dinámico como son los permisos penitenciarios que subliman el orden interior en mayor medida que intervienen como elementos reeducadores. "Pisar calle", lejos de ser un momento en un "continuum" resocializador, es la consecuencia de intercambiar potenciales de conflicto por paz institucional. Los permisos penitenciarios actúan como recurso organizativo regulador del conflicto por medio de asignar valores ordinales a una fragmentación del tiempo y del espacio. De ese modo, el sistema de fases progresivas se combina estratégicamente con la preeminencia de la clasificación-dispersión y tiende a desvincularse de la reeducación y mucho más del régimen abierto como paso siguiente en un proceso de resocialización comunitaria.

En esta perspectiva, la función que cumplen las Secciones Abiertas y la Libertad Condicional, así como el programa de salidas programadas, o el sistema de fases y el mecanismo premial de permisos que conlleva, responden a necesi-

dades de regular el conflicto y mantener el "orden" en el interior. S. González Navarro (1991: 40) apunta algunos elementos de esta dinámica intrainstitucional, y deja traslucir los pasos hacia una degradación del modelo técnico del Estado de Bienestar clásico. "El sistema penitenciario prioriza que los técnicos estén dedicados, absorbidos, por la realidad del interior de los centros, no teniendo información ni perspectiva de la realidad social de los internos, ni de los recursos potenciales del exterior. Parece que esta "conexión externa" la ha de facilitar las Comisiones de Asistencia Social Penitenciaria, pero ni los recursos humanos de éstas son mínimamente suficientes ni el planteamiento de la coordinación trabajadores sociales-equipos de tratamiento penitenciario ofrece los resultados necesarios".

3.- De la tecnocracia a la caridad asistencial.

A la puesta en práctica desde el poder político de las ideas neoliberales le sucede una recomposición del funcionamiento del Estado de Bienestar clásico que, entre otras cosas, afecta al volumen y a la distribución de los gastos sociales tal como los entiende J. O'Connor (1981). Los gastos sociales son los proyectos y gastos necesarios para mantener la armonía social, y los recursos destinados dependen del equilibrio de fuerzas en la gestión del poder social.

La modificación del equilibrio que hacía posible el Estado de Bienestar clásico ha tenido hondas repercusiones para la práctica de la resocialización. La ideología resocializadora alcanza su cénit con el límite de la expansión del Estado de Bienestar clásico. El modelo técnico-positivista en el que se sustentaba, a pesar de todos los inconvenientes que se han señalado, implicaba un volumen de recursos creciente para hacerlo bajo sus condiciones óptimas. En ese contexto de crisis, la izquierda ideológica se ha visto obligada a defender los supuestos conservadores del modelo técnico, a fin de no salirse del mapa político.

La gestión presupuestaria exige de los gastos sociales adecuar la cantidad destinada y su distribución, justo hasta el nivel de equilibrio en el que es posible mantener la armonía social. La modificación de la correlación de fuerzas ha hecho que se compriman los recursos destinados a gastos sociales, pues la paz social es posible mantenerla con menos gastos. Esa dinámica erosiona

el funcionamiento de la ideología resocializadora y conduce al raquitismo de los recursos para el modelo técnico de tal modo, que en el Estado español casi ha sido imposible su nacimiento.

El cuadro general que se presenta es el de mantener la ideología resocializadora porque lo manda la Constitución y, sobre todo, porque tiene efectos positivos para la legitimación de la gestión. El modelo técnico permite ser instrumentalizado al posibilitar que la clasificación-tratamiento se convierta en un recurso organizativo para alcanzar la paz institucional. Pero, al mismo tiempo, la escasez de recursos presiona sobre las condiciones de trabajo y hace que se degrade la rigurosidad profesional. No obstante, lo que en la práctica supone un deterioro del modelo técnico hasta convertirlo en asistencial, aunque económico y legitimatorio, es una fuente de conflictos en la organización carcelaria. La masificación, la falta de atención adecuada a los internos y el empeoramiento de las condiciones de trabajo de todos los funcionarios, son algunos de los motivos por donde tienden a explotar las tensiones.

En el funcionamiento de la Direcció General de Serveis Penitenciaris i de Rehabilitació también se observa ese proceso. Todas las críticas convergen en señalar el mal funcionamiento de la reeducación y reinserción social en tanto que orientación de las penas privativas de libertad. La crisis de la ideología resocializadora ha modificado los objetivos políticos de gestión y orientado los gastos sociales de los Servicios Penitenciarios hacia una nueva custodia. Por otra parte, la degradación del modelo técnico ha hecho cambiar el orden de prioridades en la ejecución penal; si hasta mediados de los ochenta en España, aún se preferían las opciones comunitarias sobre el encierro, en la actualidad, el mismo Régimen Abierto está subordinado al orden interior. Finalmente, la falta de recursos destinados a la política criminal incide en la calidad asistencial y deteriora el modelo técnico asociado al Estado de Bienestar clásico, hasta convertirlo en un Estado de caridad.

El objetivo político de la resocialización a través de la preeminencia del tratamiento penitenciario y postpenitenciario tenía lugar en el marco socio-

cultural del Estado de Bienestar clásico. Pero en la medida en que la gestión del Estado se realiza desde una correlación de fuerzas favorable a las ideas neoliberales, la demanda al sistema penitenciario, así como su dinámica autónoma, tienden a girar hacia una nueva custodia en detrimento de la resocialización como supuesto valor progresista.

Las críticas que se realizaron primero a la prisión, y luego a su desembocadura en las medidas alternativas, explicaban cómo en aquel contexto (en el que todavía la organización del poder se estructuraba en torno a los principios del Estado de Bienestar clásico), las alternativas a la cárcel no implicaban una reducción del espacio punitivo, sino el mantenimiento de las prisiones y una ampliación de las redes de control social a la comunidad. Ese tipo de críticas acontecía en la segunda mitad de la década de los setenta, cuando al mismo tiempo se asistía a una profunda reestructuración del poder social. La legitimación política de la institución penitenciaria a través de una orientación hacia las ideas resocializadoras, dará paso a otro tipo de prioridades entre las que prima el aislamiento físico:

"La masificación es un problema más peligroso que la eficacia de la resocialización, la falta de personal hace que al final siempre se vaya a la vigilancia en vez de al tratamiento, por eso se construyen cárceles en vez de aumentar el número de funcionarios de vigilancia y de tratamiento (AR6). "El problema es político, las prisiones no venden votos; no quieren dedicarse a la prevención y, por contra, se sigue una política de fuegos artificiales" (AT3). "Estamos asistiendo de la rehabilitación a la nueva custodia, en la que median tonos filantrópicos. Se está engañando a la sociedad diciendo rehabilitación y haciendo otra cosa; aquí dentro la solución del conflicto pasa por privilegiar la custodia, por eso los educadores actúan como contenedores del conflicto" (AT6).

Cierto desarrollo de las ideas resocializadoras podría haber conducido a la desintitucionalización del Ordenamiento punitivo, hacia la atenuación de la nocividad carcelaria y a la reducción del espacio socio-penal (B. Mapelli, 1986b). Pero no es el caso en que se está orientando la gestión penitenciaria en Catalunya. El tratamiento penitenciario y postpenitenciario tienden a ser subsidiarios de un objetivo más prioritario como es la custodia y el mantenimiento del orden interior. Tanto fuera como dentro de la cárcel el modelo técnico está en retroceso y aumenta su desarticulación en el "continuum" resocializador. Un

entrevistado en una larga transcripción lo ilustra perfectamente:

"La Libertad Condicional" y el "tercer grado" están poco desarrollados y se viven en las instituciones penitenciarias como un escape de la prisión (uno menos) y no como una preparación para vivir en libertad. Las "secciones abiertas" deberían entenderse como un recurso educativo dentro y fuera de la cárcel. La Libertad Condicional en muchos casos opera como una auténtica libertad definitiva cuando habría de ser condicional y programada; no se entiende como parte del tratamiento e, incluso, no se "piensa" dentro del sistema penitenciario, no se entiende como algo que pertenece a la responsabilidad penitenciaria. Todo hace pensar que en la actualidad el trabajo penitenciario acaba en los muros de la cárcel, y no es así. Las C.T.A.S. realizan una función policial-informativa, de tutela y patrocinio; mientras que el trabajador social en la prisión está utilizado como elemento de contención. Las C.T.A.S. no trabajan en coordinación con los educadores. Los educadores provocan una educación estrictamente a la institución. Se pretende que las salidas programadas y los permisos sean realmente un trabajo social penitenciario y comunitario, pero el exceso de casos por trabajador social, el colapso por servidumbres reglamentarias, la falta de un rodaje profesionalizado y la contradicción de intereses entre comunidad y prisión, hace que se produzca una adaptación institucional y una utilización meramente instrumental del Trabajo Social Penitenciario" (GP3). En el interior de la cárcel "Hoy por hoy nadie se cree el tratamiento, ni funcionarios ni técnicos. Se cuestiona la eficacia del programa (de fases) respecto a los objetivos de reeducación y reinserción que públicamente se declaran" (AR2). "En las instituciones penitenciarias sólo se cumple la custodia y la retención, para la reeducación y reinserción faltan tanto medios económicos como recursos humanos" (AT3).

Aparte de las muchas críticas teóricas que se hicieron al modelo técnico de resocialización, una cosa parecía clara, que para ser llevado a la práctica con rigurosidad se necesitaba un importante volumen de recursos. Las medidas des-carcelatorias no tuvieron mucho tiempo de aplicación, pues el fenómeno de la crisis fiscal del Estado y la gestión política en base a presupuestos económicos e ideológicos neoliberales, han ido reduciendo el volumen de recursos destinado a estos fines. El modelo técnico se mantiene, pero sólo a efectos legitimatorios y como herramienta disciplinar en el seno de la prisión:

"Los profesionales se encuentran con instrucciones contradictorias por parte de la dirección y por parte de la Direcció General. La dirección lo que no quiere son conflictos y la Direcció General quiere una intervención individualizada, que se hagan entrevistas, que se esté para las urgencias... una cantidad de trabajo que no se puede hacer bien con pocos profesionales" (AT3).

También se constata cierta resignación a una concepción benéfico-asistencialista que se tiene que practicar a nivel profesional:

"Respecto a los objetivos de la reeducación es que estén más tranquilos, que se lo pasen bien, porque tal y como se está de medios no se puede pedir más y ya es bastante" (AT2). Asimismo se muestra cierta intencionalidad política, mientras las tensiones tienden a emerger por la falta de personal: **"El programa de fases facilita que los internos estén entretenidos, pero no tiene una aplicación práctica de cara a la formación, aunque los programas visten mucho no hay resultados importantes, pues falta mucho personal" (AR3).** **"El sistema de fases está bien pero no se puede llevar a la práctica por falta de medios; no se puede caer en la creencia de que algo funciona sólo con su establecimiento formal; sin dotarlo de medios eso es de idealistas (¡sic!). La reeducación significaría un aumento de personal increíble" (AR8).**

Un entrevistado con responsabilidades de gestión, que nos pidió anonimato en este punto, afirmaba que en los últimos quince años ha habido tres generaciones de penitenciarios en Catalunya. De 1975 a 1985 la batuta la llevaban los militares. De 1985 a 1990 la gestión la llevaron los tecnócratas con criterios basados en las ciencias del comportamiento. En la actualidad la línea que se está imponiendo es la filantrópica con un sentimiento de resignación a la cárcel. Los funcionarios del Area de Tratamiento son, entre las personas entrevistadas, quienes más lo acusan:

"Se está tendiendo hacia un modelo benéfico, voluntarista, caritativo, asistencial y poco profesional, aunque se le ponga buena voluntad" (AT8). **"Falta una planificación y se juega con el voluntarismo de los profesionales" (AT1).** **"Desde la Direcció General se está siguiendo un modelo asistencialista. Tal vez antes, la gente de tratamiento era más técnica, ahora lo que se pide no es tanto profesionalidad como que la gente ponga todo su esfuerzo, todo su empeño personal... es un sistema filantrópico en el que el trabajo pierde profesionalidad. Por ejemplo, durante Navidad hubo la "petición" de que los educadores se quedaran a pasar con los internos la Noche Buena, porque como no tienen a nadie... Se exige que los internos sean atendidos más humanamente que desde el punto de vista profesional" (AT9).**

Respecto a la pérdida de rigor profesional las palabras de otro entrevistado del Area de Tratamiento no necesitan comentario:

"El programa de fases pierde su eficacia cuando está llena la prisión. Cuando la prisión está masificada los cambios de fase arriba y abajo se hacen según criterios de "plaza" lo que implica un auténtico encaje de bolillos que siempre acaba deslegitimando el sistema de fases, y al mismo tiempo desvirtúa el trabajo de los propios educadores y de todo el

sistema de clasificación" (AT1).

Otro de los indicadores que nos permite abundar en la creciente degradación del modelo técnico es que, frente a la supuesta eficacia de los programas rehabilitadores, a la hora de tomar decisiones trascendentes para los internos, lo que se valora no es tanto la evolución de su comportamiento como el "peso" del expediente personal. Ellos lo perciben así:

"La progresión de fases funcionaba al principio, pero ahora la carga del interno es su propio expediente" (AR11). "Las actividades en realidad no son lo más importante, a veces depende de la condena o de otras cosas ocultas. No hay que olvidar que la cárcel es para putear al que ha transgredido la ley, no para reeducar a nadie" (IN3). "Aquí no ves al psicólogo o criminólogo a menos que los llames, lo tendrían que vivir diariamente y no fiarse del expediente" (IN7). "Aquí lo que más pesa es el expediente, siempre te echan en cara el pasado" (IN9).

El modelo asistencialista al que se tiende supone una degradación y vulgarización del modelo técnico hasta convertirlo en "ayuda" como impotencia para realizar un trabajo profesional. Entre los educadores especialmente, ese rol de ayuda típicamente asistencialista, voluntarista y benéfico, está patente:

"Los internos ven en el educador una figura de ayuda y, a veces exclaman, ¡aquí si no nos ayuda el educador! (AT1); cosa que se confirma "En caso de necesitar ayuda se recurre al educador, pero van super agobiados de trabajo" (IN7); consecuentemente "Los internos utilizan al educador para explicarle sus penas. El rol que le otorgan los internos es próximo a la figura del "amigo" (AT5). "Los funcionarios perciben a los otros profesionales como monjas de la caridad" (AR2). No sin cierta sagacidad política se afirma: "Se está yendo hacia una actitud paternalista, proteccionista y asistencial. Eso es propio de UDC (Unió Democràtica de Catalunya) pues nos dimos cuenta de que había educadores interinos relacionados con círculos cristianos y no hay que olvidar que el actual Director General la experiencia directa que tiene en la cárcel es la de haber sido voluntario de prisiones" (AR8).

3.- Vicisitudes de la transición "en" el interior de la cárcel. Del régimen a la resocialización por medio del tratamiento.

En esta parte del trabajo se pretende estudiar el cambio disciplinar que tiene lugar en el seno de la prisión, a través de una modificación de las relaciones sociales en el espacio y el tiempo carcelarios. No obstante la preferencia política por el tratamiento como elemento regulador del conflicto interior, los gestores de las instituciones penitenciarias encuentran serias resistencias por parte de los funcionarios de vigilancia para modernizar la cárcel. Ese aspecto se analiza en la primera parte, para a continuación, dar paso al estudio de la combinación de vigilancia y tratamiento como generadoras de nuevas formas disciplinarias y productoras de un nuevo orden institucional. En la tercera parte se aborda el tema de las drogas en la prisión desde la óptica del conflicto y la vida cotidiana penitenciaria.

1.- La ideología resocializadora en el interior de la cárcel. Los funcionarios de vigilancia ¿son el problema?.

La crisis de las ideas resocializadoras simbolizadas por el "Tratamiento Penitenciario" ha desembocado en un Estado que a escala general tiende a moverse hacia el descompromiso social. Si concebimos el Estado como un conjunto de Administraciones en competencia política, no sorprenderá constatar una tensión institucional en cuanto a la coordinación de políticas criminales; sin embargo, el "Tratamiento Penitenciario", no desempeña su principal papel en el conflicto interinstitucional, sino como elemento en torno al que se articula la gestión del poder en el seno de la institución carcelaria.

En este apartado se pretende ilustrar la tensión entre distintas Administraciones sobre el hecho penitenciario, pero sobre todo nos detendremos en el estudio de la resistencia que plantea el Area Regimental al "Tratamiento Penitenciario" en tanto que vehículo que se pretende utilizar como recurso de gestión.

Una persona entrevistada resumía así las grandes líneas de actuación de la política penitenciaria. Los gestores políticos de las instituciones penitenciarias pretenden legitimar su gestión:

"a) frente a la opinión pública impulsando no el castigo sino la rehabilitación; b) Que la prisión funcione haciendo que las relaciones entre funcionarios e internos no sean conflictivas y c) manteniendo la custodia y seguridad tanto interior como cuando salen para que no haya delitos" (GP1).

La gestión de las políticas penitenciarias supone la conexión y competencia con otras políticas y otros presupuestos económicos desarrollados por entes institucionales separados orgánicamente. En la esfera de la Administración Pública la ciencia política señala que se suele negociar un conflicto interinstitucional, es decir, político sobre la prioridad de objetivos entre organizaciones próximas como la Administración de Justicia y la Administración Local. Los gestores políticos entrevistados dan cuenta de ello aunque también lo utilizan como elemento disculpatorio de su gestión:

"Los jueces son los que ponen a los delincuentes en la cárcel. El incremento en la dotación de juzgados "ejecutivos" para paliar el tema de los preventivos, ha hecho que aumente la población carcelaria, pues mucha gente que estaba en libertad provisional ha ido a la cárcel al hacerse efectiva la condena" (GP1). "Los Ayuntamientos, en general, no tienen interés en coordinar la red de asistencia primaria con los trabajadores sociales de las Comisiones Territoriales" (GP4).

Desde la cárcel las relaciones entre la Administración y los ciudadanos también se enfocan bajo el rol de cliente de las burocracias públicas. Los gestores políticos del sistema administrativo intercambian rendimientos organizativos (prestación de servicios) por la lealtad de la población a las decisiones políticas (J. Habermas, 1988b). De ese modo aumentan las posibilidades de legitimación; la institución de control formal por excelencia sufre un cambio de imagen y tiende a presentarse no como una institución de castigo y control, sino de ayuda. En este sentido, para los gestores políticos de la institución penitenciaria la vigilancia pasiva de los funcionarios representa una traba:

"El objetivo con los funcionarios es que aumente su sensibilización hacia el preso. Hay que transmitir y convencerles de que están al servicio de la sociedad" (GP5). "La rehabilitación es un problema de todos y el

control también. Al funcionario sólo se le pide colaboración pues todos son prestadores de servicios educativos y el servicio es distinto a la mera vigilancia. Se trata de que los funcionarios asuman que la prisión es un servicio que se ha de prestar a los usuarios (internos)" (GP2).

Para los gestores políticos de la Dirección General entrevistados, la actitud global de los funcionarios de vigilancia es un problema. El conflicto por el poder en el seno de las instituciones penitenciarias entre los nuevos gestores y el Area Regimental se manifiesta en el ámbito del tratamiento. Un entrevistado señala el problema con claridad:

"Uno de los problemas muy importantes que se plantea respecto al tratamiento es la dificultad para involucrar a los funcionarios de vigilancia en el sistema. Existe un organigrama jerarquizado verticalmente que no permite una relación horizontal entre régimen y tratamiento. Eso hace que las funciones estén completamente separadas y que sea difícil su coordinación. Los problemas entre régimen y tratamiento generan una desconfianza mutua y provocan una esquizofrenia en los internos entre el bueno y el malo. A los funcionarios de vigilancia lo que les preocupa es mantener la autoridad; entienden su función como hacer partes, plantean resistencias al cambio de dinámicas, les interesa más perseguir las drogas que potenciar las actividades; (GP1).

El problema sobre cómo motivar a los funcionarios de vigilancia en labores de tratamiento (el problema nunca aparece en sentido contrario, es decir, cómo motivar a los funcionarios de tratamiento en labores de vigilancia) es recurrente en las entrevistas y se combina con los nuevos criterios de gestión del conflicto en el seno de las organizaciones¹³:

"Para ello se está estudiando la posibilidad de modificar algunos aspectos del Reglamento y generar un sólo órgano colegiado y directivo que englobe a régimen y tratamiento. Los criterios se orientan hacia descentralizar la toma de decisiones a nivel de cada módulo para integrar los equipos" (GP1). "Se tiende a la implantación de equipos multidisciplinarios por módulo: un maestro, un técnico, un educador, un médico y un jefe de unidad" (GP2). "El problema con los funcionarios es que hay que redefinir su rol de vigilancia, la vigilancia pasiva no interesa,

¹³El tema de la gestión en las organizaciones está siendo crecientemente realizado por una "especie" de psicólogos que han desplazado a otros técnicos (los criminólogos en la cárcel o los pedagogos en la escuela) como gestores del poder. Una muestra de esta bibliografía es la siguiente: F. Petit (1984) "Psicología de las organizaciones"; L. Brunet (1987) "El clima de trabajo en las organizaciones"; P. Engel y W. Riedmann (1987) "Casos sobre motivación y dirección del personal"; O. Gélinier (1989) "Estrategia y motivación".

para mirar ya es suficiente con la técnica. Se pretende que la mitad de los funcionarios de vigilancia, los de interior, hagan labores de vigilancia entendidas como una protoeducación, que se relacionen mejor con los internos. La otra mitad que siga haciendo lo que hace: abrir y cerrar puertas" (GP4). Eso implica una modificación de categorías laborales que crea problemas con los sindicatos.

En la cárcel el "Tratamiento Penitenciario" es el elemento que precipita la tensión por el poder en su interior. La disputa entre "régimen" y tratamiento sobre la disposición de los penados supone la equivalencia de la transición del franquismo a la democracia. Los primeros gestores democráticos de la institución carcelaria intentaron impulsar la resocialización como idea progresista (consecuencia de ello es el alumbramiento del modelo técnico), pero chocan con el poder de los funcionarios de vigilancia que se escudan en el ambivalente Reglamento Penitenciario para intentar hacer primar las labores de retención y custodia frente a la reeducación y resocialización por medio del tratamiento¹⁴. No significa tampoco que los gestores políticos de la institución penitenciaria estén decididamente por la resocialización, sino que ese concepto también impreciso, tiene la virtualidad de poder ser negado en su máxima amplitud (la degradación del modelo técnico y del régimen abierto) y, al mismo tiempo, ser utilizado para reducir el poder en la prisión de quienes practicaban métodos franquistas en la gestión de los presos. Los gestores políticos del sistema penitenciario aunque no impulsen el tratamiento como modelo de resocialización, han optado por él como más conveniente que la fusta de vara para conseguir el objetivo prioritario que es la paz institucional.

¹⁴G. Ortet y J. Pérez Sánchez (1990) en un trabajo empírico sobre profesionales con cargos técnicos, miembros de los equipos de rehabilitación y funcionarios de vigilancia (con una media de edad de éstos últimos de 28,53 años) de los servicios penitenciarios de la Generalitat de Catalunya, trabajo que se titula "Los profesionales penitenciarios ante las causas, la prevención y el tratamiento de la delincuencia: un estudio sobre actitudes", encuentran (pág. 242) que "el grupo de los Servicios de Vigilancia de los centros penitenciarios fue el que manifestó las actitudes, en intensidad, menos favorables hacia la prevención y el tratamiento de intervención social y asistencia socioeducativa de la delincuencia, al comparar sus actitudes con las de los grupos de rehabilitación. Por contra, los profesionales con cargos técnicos y los equipos de rehabilitación de los centros penitenciarios fueron los que manifestaron actitudes, en intensidad, más favorables a una intervención no punitiva".

El discurso de los gestores políticos queda bien ilustrado por las siguientes declaraciones:

"Existen muchas dificultades en impulsar objetivos comunes. La principal es cómo hacer compartir los objetivos de la institución a todos los que trabajan en ella; nos preocupa motivar a los funcionarios en las tareas de rehabilitación, pero las inercias institucionales nos dificultan el trabajo" (GP2). "En los cambios de grado la sección de tratamiento tiene gran importancia, el informe va directamente a la Dirección General, por lo que se escapa al control del "régimen". La principal resistencia que ha presentado la institución para implementar el programa de fases ha sido la objetivación de los beneficios (y castigos) penitenciarios derivados del programa; en concreto, respecto a las reducciones extraordinarias, que al no estar reguladas quedaban al arbitrio y discrecionalidad del director. Si hay una pérdida de poder, pero no tanto porque lo quite tratamiento, (¡sic!) sino porque al objetivarse el sistema se pierde parte de su control discrecional" ... "Frente a los destinos clásicos como cocina, economato, limpieza... que eran los que reducían pena, se tuvo que vencer la resistencia de los funcionarios que no veían bien la reducción por actividades según el programa de fases y la filosofía del tratamiento" (GP1).

Para el Área de Régimen:

"La transmisión de las ideas sobre cómo ha de funcionar la prisión resulta complicada porque se dan muchas concepciones opuestas sobre la institución. Los funcionarios hacen uso de una serie de resistencias que están amparadas por la ley" (AR2). "La institución ha dado un trato de favor a tratamiento y eso ha provocado una conciencia de grupo entre los funcionarios de vigilancia. No obstante, las soluciones a las situaciones críticas siempre provienen de régimen. El tratamiento es un invento para mantener la paz regimental" (AR7).

Los profesionales del tratamiento son conscientes de que los funcionarios de vigilancia tienen un amplio poder sobre el preso y en la institución, y que, a pesar del hipotético apoyo de la dirección, el mantenimiento del orden interior es una condición necesaria para una posible reeducación:

"La voluntad desde tratamiento es hacer que los funcionarios se integren, se impliquen en los fines del tratamiento. Para ello el primer trabajo ha consistido en convencer a los funcionarios; se les pedía su opinión sobre los internos y se les consultaba sobre cómo se podría organizar la actividad. Esto ha dado buenos resultados porque ha reducido la tensión" (AT1). "El tratamiento pretende ayudar al interno y mejorar su nivel de conocimientos, pero hay mucha dificultad en ganar terreno por parte de tratamiento; la vigilancia es lo más importante y lo que más priva. La dinámica es tantear al funcionario mientras se trabaja con miedo por no saber qué cobertura se tendrá de la dirección" (AT5).

Los internos, en una aguda observación de lo que es la precarización del tratamiento y lo que supone la privación de libertad, descalifican profesionalmente tanto a los funcionarios de vigilancia como a los de tratamiento:

"El funcionario viene a no complicarse la vida y a trabajar poco, son terriblemente holgazanes. En el (módulo) I son chulos, en el II algo menos chulos, en el III policías y en el IV pasan de todo"... "los educadores en realidad justifican un sueldo y hacen lo menos posible. Lo que les interesa es quedar bien como con las semanas culturales" (IN1). "Los funcionarios tienen una gran falta de profesionalidad, hay de tres tipos: 1.- Blandos, que se adaptan al grupo 2 o se marchan. 2.- Duros, son los que tienen más poder, son los más coercitivos, represivos y los que más pronto ascienden. 3.- Pasotas, aunque son pocos" (IN2). "Los del equipo de tratamiento son un personal poco técnico, se fijan en alguna gente y con ellos trabajan para llevarlo bien, aunque a la mínima te hunden. La mitad de los educadores vienen a llevarse la pasta, la otra mitad quiere hacer algo pero no les dejan, se justifican haciendo un curso de fotografía pero no se preocupan de mis verdaderos problemas" (IN6).

Las actividades son también objeto de numerosísimas críticas, todas ellas interpretadas como una infantilización del interno o de la actividad: **"las actividades son para niños o mongólicos" (INT4). "Las actividades son chorradas, arbolitos de alambre, cartón-piedra..." (IN9).**

2.- Gestión del conflicto y estructura organizativa en la cárcel.

a.- El espacio y el tiempo en las instituciones totales de hoy.

El diseño arquitectónico de la cárcel de Quatre Camins es la elevación de los planos realizados por la Administración Central antes del traspaso de competencias a la Generalitat de Catalunya. La concepción de los espacios sigue las directrices del panoptismo estricto, pero el desarrollo en su interior del sistema de fases ilustra la práctica de las nuevas estrategias de integración/dominación a través de la disciplina comunicativa.

Para la Generalitat de Catalunya (1989: 24), "Los diferentes espacios están ordenados a semejanza de una ciudad en la cual el elemento básico es el barrio, y en este caso el barrio es cada uno de los módulos. El conjunto de cuatro módulos conforma un núcleo, al que de manera radial y equidistante se adosan las áreas de servicios generales, los edificios asistenciales sanitarios y de relaciones con el exterior, y las áreas educativas, culturales, deportivas y

laborales, de manera que los desplazamientos por la trama viaria sean coherentes y funcionales. Todo ello, presidido por un único acceso al recinto, formado por un edificio en el que se sitúa el Centro Administrativo de Soporte. El conjunto queda cerrado por un recinto exterior que permite una circulación rodada periférica sin interferencias y posibilita los suministros al establecimiento. Los cuatro módulos se han dispuesto en paralelo, dos y dos, a caballo del eje de circulación del acceso al centro geométrico según una orientación norte-sur. Eso permite que las celdas den al este y oeste y estén bien soleadas.

En la planta baja de cada módulo y con una disposición en "L", abiertas a un patio rectangular de grandes dimensiones, se sitúan todos los espacios en los que se desarrolla la vida cotidiana del interno en sus facetas de comer, ocio, lectura, docencia, etc. En el aspecto del control y asistencia al interno, la disposición lineal del bloque con celdas situadas en los dos lados de una amplia galería, facilita la vigilancia desde un único punto. Con esta finalidad se ha concebido un área de desarrollo vertical, que facilita la movilidad del funcionario y que le permite controlar las tres plantas superiores de celdas, como también el patio desde zonas más cómodas y protegidas. Este cuerpo vertical consta, en la parte baja, de un despacho-cabina, desde donde se visionan directamente los accesos al módulo, comedores, zonas de estar y patio. En su parte alta permite la visión de la galería de celdas.

En la confluencia de estos cuatro módulos se crea un gran espacio interior vidriado, como una plaza, de donde irradian todos los pasos y comunicaciones con el resto de las áreas del establecimiento. En el centro de esta plaza se sitúa, como edificación referencial, el Centro de vigilancia interior, desarrollado en altura, con el objeto de separarlo de las circulaciones de planta baja y de permitirle una visualización mejor de las actividades de interrelación entre los módulos y el resto de dependencias. En su parte superior, este cuerpo se prolonga en torre-atalaya, que, además de su contenido referencial arquitectónico, permite misiones de observación ocasional de áreas adyacentes y de servicios, también de soporte de instalaciones espaciales.

En las circulaciones se ha optado por un desarrollo de tipo radial, con pasos de gran amplitud e iluminación que facilitan todos los desplazamientos y

simplifican, al mismo tiempo, los problemas de control y vigilancia. Las edificaciones se han concebido como semiabiertas para humanizar los espacios de convivencia y potenciar las áreas comunes que inciden en la formación del interno de manera que se evite, tanto como se pueda, su desligamiento total del mundo exterior y se le facilite la inserción social".

En ese espacio panóptico se desarrolla el sistema de fases y transcurre la vida cotidiana de los internos. Desde luego que la prisionización no es sólo efecto de la disposición arquitectónica ni de la distribución del tiempo sobre ella, pero en torno al espacio y al tiempo hemos observado algunos elementos magistralmente expuestos por F. Elejabarrieta, S. Perera y A. Ruiz (1991: 108-109), "Después de M. Foucault (1988) el análisis de las prácticas de instituciones totales es, entre otras cosas, un análisis de la distribución de los tiempos y sus espacios. No tanto porque una descripción de cómo suceden las cosas temporalmente o cómo se distribuyen espacialmente pueda resultar especialmente ilustrativo, como porque el gobierno del tiempo y el espacio se ha constituido en la tecnología más simple, funcional y efectiva para el control de los individuos y sus actividades" . . . "El tiempo de los internos es un tiempo vacío, un tiempo en el que no se está, pero en el que, lamentablemente, se es. En pocos lugares como en la prisión puede encontrarse una referencia tan exhaustiva al tiempo y a su detalle. Este detalle del tiempo, la descripción minuciosa de la temporalidad hace referencia a un aspecto cotidiano en el que el tiempo vivido se manifiesta como una ausencia absoluta de control sobre los acontecimientos. La rutina y la monotonía son las referencias que aparecen de forma más continua por parte de los internos. Sin embargo, esta referencia a la monotonía, en los centros penitenciarios tiene una característica específica: uno no actúa sobre las cosas, observa su curso invariable sin poder acelerarlas, y por lo tanto con plena conciencia de paso del tiempo físico. Es un tiempo en el que hay que estar entretenido y no en el que uno no puede entretenerse":

"A más fase más actividades y más control" (IN7). "Es imposible estar solo, en esta prisión pretenden regir el tiempo y el espacio del interno a través de las fases y las actividades" (IN4). "Aquí la vida pasa muy monótona: levantarte, ver la tele, salir al patio, un canuto para romper la monotonía. . . así pasan los días" (IN6). "El día se pasa muy agobiado,

paseo por el patio, charlar, ir al economato, pasar la tarde a trompicones" (IN10).

Vigilancia y tratamiento son dos formas distintas de ejercer el poder sobre los penados respecto a la distribución de los tiempos y sus espacios. La vigilancia tiende a desplegarse mejor por medio de un control visual del interno sobre un espacio diseñado para la observación. En cambio, el tratamiento combina el control visual con una distribución espacio-temporal de los internos, optimizando el recurso del espacio y del tiempo llenándolos de significado¹⁵. Si para la vigilancia el espacio y el tiempo son dimensiones vacías, el tratamiento los convierte en espacios y tiempos útiles sobre los que perfeccionar el control; se combina la vigilancia visual con la vigilancia por medio de la evaluación de rendimientos de las actividades. Para un técnico:

"Las horas de inactividad son negativas y pueden emplearse para estudiar el motivo que les ha llevado a la prisión. La autodisciplina se aprende estando ocupado en actividades prosociales y normalizadas" (AT4).

La actual distribución de los espacios muestra un uso simultáneamente sometido al poder de la vigilancia y del tratamiento, no sin perplejidad para los internos:

"Los talleres y las actividades son para quitarse de los funcionarios y del patio, si no, cada media hora cacheo, y claro, el segundo ya te toca los huevos, una palabra más alta que otra, y parte" (IN9). "Del módulo I y II no puedes salir si no estás acompañado por un funcionario" (IN4). "En la Modelo tenías patio o galería, este patio quema mucho más; aquí es raro pero te ves más limitado aunque puedas hacer actividades"

¹⁵En este sentido hay que señalar dos campos de acción del poder institucional sobre los penados: las investigaciones sobre el clima social y entorno penitenciario, y las técnicas para modificar la conducta. Sobre las primeras pueden consultarse los siguientes trabajos: V. Sancha Mata (1987) "Clima social: sus dimensiones en prisión"; S. Redondo, V. Garrido y E. Pérez (1988) "Entorno penitenciario y competencia psicosocial: un modelo integrado de reinserción social"; S. Redondo, M. Roca, E. Pérez, A. Sánchez y E. Deumal (1990) "Diseño ambiental de una prisión de jóvenes. Cinco años de evaluación". Y sobre las segundas: J. García García (1985) "Las técnicas de modificación de conducta: su aplicación penitenciaria"; S. Redondo Illescas (1990b) "Elementos clave para una psicología penitenciaria aplicada"; S. Redondo, M. Roca y E. Pérez (1991) "Análisis de conducta aplicado en una prisión: El sistema de fases progresivas". En ambos sentidos y sobre el análisis de caso que nos ocupa, consultar el "Programa de Clasificación Interior C. P. Quatre Camins" de la Subdirección de Tratamiento del centro.

(IN7). "Es difícil de creer pero en el IV hay poca gente que pise el patio, esto es pequeño y la gente no lo utiliza todo" ... "Un cambio de módulo es como un cambio de ciudad, es todo igual pero todo diferente" (IN8).

La forma de control del tratamiento por medio de las actividades se diferencia de la de la vigilancia porque utiliza criterios distintos para valorar la relación que establecen los internos con el tiempo y con el espacio. A menos actividades corresponde una mayor limitación física al espacio sin sentido, sin actividades; y una mayor presencia de la vigilancia. Participar en más actividades conlleva la posibilidad de tener más movilidad sobre el espacio físico, un menor control estrictamente visual, a cambio de aceptar una supervisión de las relaciones sociales establecidas sobre un espacio y un tiempo no vacíos, sino optimizados como recurso disciplinar por medio de una participación que se establece en términos comunicativos, aunque alienada.

El tratamiento y la vigilancia son dos modelos disciplinares que establecen diferentes formas de relación con el tiempo y con el espacio. La vigilancia visual tiene su apogeo en los "patios" de las prisiones como espacios masificados e indeterminados. Su configuración se asemeja a la del espacio productivo caracterizado por la cadena y por una producción masiva y estandarizada. La vigilancia por medio del tratamiento, a través de la acción comunicativa de participar, jerarquiza el uso del espacio y del tiempo e introduce un elemento de valoración-normalización social, que conmina a los individuos a un tipo de disciplina que consiste en participar según las reglas de la institución. A mayor participación corresponde una mayor ocupación del espacio y del tiempo útil, productivo, separándose del espacio y tiempo vacío pero colectivo. La redistribución del tiempo y del espacio es operativa porque se introduce una economía que otorga valores crecientes así que el individuo se somete a un tiempo y espacio útiles. El elemento disciplinar consiste en interiorizar y asumir no una autoridad física sino abstracta y que se basa en una autosubordinación a participar bajo condiciones impuestas para obtener ventajas individuales:

"Eso provoca la ansia de participar en lo que sea para poder tener algo más de movimiento y libertad sobre el espacio físico" (IN4). La gente

participa en las actividades porque no le queda otra" (IN9). "La movilidad de las fases impide la conciencia grupal. Las actividades consisten en cosas que no estimulan la relación con los demás, cosas como música, dibujo, deporte... sirven para pasar del entorno y desconectarte de los demás" (IN8). Pero no obstante "los internos utilizan mecanismos y espacios para escapar a la vigilancia; son los espacios ciegos; buscan referencias para conocer su posicionamiento y las posibilidades de movimiento, utilizan la disposición del espacio para sus propios fines y reglas de funcionamiento grupal; por ejemplo, se aprecia un poder del líder sobre el espacio territorial" (AT6).

La observación de movimientos es tal vez el esplendor de la vigilancia; hemos recogido estos comentarios sólo como ratificación de aspectos especialmente trabajados por M. Foucault (1988):

"La observación es constante y continua, los interfonos en las celdas no los puedes apagar. Te pueden escuchar y ver cuando ellos quieran" (IN1). "Aquí estamos privados de libertad y por si fuera poco de intimidad, no puedes estar solo, te observan minuciosamente pero no con atención. Aquí nos acostumbran a vivir en la intimidad con el esclavizador para ser libres y además, pretenden que seas su amigo" (IN3). "A menudo me siento como un animal del zoológico, a cada momento, en cualquier sitio, llegan estudiantes de psicología, de derecho, el Director General, estudiantes de asistencia social. Todo eso hace que la gente tome conciencia de preso y de antisocial" (IN8).

Las prácticas de humillación y obediencia de las instituciones totales magistralmente estudiadas por E. Goffman (1984) se ilustran con facilidad:

"El trato de "don" con los funcionarios a veces resulta humillante" (IN1). Los rituales de humillación pasan por portazos, miradas" (IN3). "Los funcionarios te miran como si te estuvieran perdonando la vida. Aquí la humillación es degradante y rebajante, hasta hacerte tomar conciencia de que no eres nada" (IN4). "Con la prisionización los internos se vuelven solitarios porque la falta de soledad produce un rechazo a la muchedumbre" (IN8).

La presencia de elementos simbólicos para distinguir la autoridad tampoco es novedosa:

"El funcionario sigue siendo el carcelero que te cierra la puerta y te deja "chapao" (IN8). "Los educadores son como los funcionarios pero sin traje y sin chapa" (IN10). "El uniforme está asociado a los partes y el ir de paisano a los permisos" (AR3). "A los funcionarios se nos identifica

por el trato de "don" y por la placa" (AR9)¹⁶.

La tradición de las instituciones totales cuenta con la aplicación de fármacos a los internos a fin de modificar su conducta institucional. En las cárceles la moderna presencia de la droga viene a combinar los viejos elementos clínicos y la consiguiente distribución del tiempo y del espacio. No obstante, hay que resaltar que frente a los fármacos, la droga es con mucha frecuencia la causa del encarcelamiento, su distribución y consumo está perseguido, y sin embargo, los efectos para el orden institucional, son similares:

"Antes la gente pensaba en evadirse, ahora con la droga, ni eso. Lo de la droga lo hacen para que estén más tranquilos, es como una forma de evasión de la cárcel pero estando dentro" (IN7). "La gente espera a cobrar para colocarse y salir de la rutina. Aquí se buscan más sedantes que excitantes, lo que más éxito tiene son los fármacos: el rohipnol a 500Rs y el buplex a 1000Rs, cifras redondas, no como el chocolate que es difícil de medir porque no tiene una unidad, en cambio las pastillas sí y ocupan menos espacio y se pueden consumir más fácilmente sin levantar sospechas, liar el porro, fumártelo" (IN8). "Con las pastillas se te hace el día más corto, te pasas todo el día tirado, viendo la televisión y pasando de todo, que es lo que ellos quieren" (IN10).

¹⁶ Además de esos elementos R. Bonal (1988a) señala otros que también hemos encontrado: En primer lugar, un reglamento penitenciario estricto que coarta sistemáticamente la libertad personal y colectiva. En segundo, la rigidez de unos expedientes escritos y hasta cierto punto secretos, ya que contienen los parámetros personales e íntimos de la misma definición de la situación como si se tratase de la única identidad de los reclusos. En tercer lugar, la burocratización interna de la vida institucional llevada hasta el extremo que no se puede manifestar ningún deseo ni apentencia mientras no se escriba en un oficio, una instancia, o un comunicado interno. En cuarto lugar, una disciplina rigurosamente intolerante que es apta para articular unas determinadas clasificaciones en fases o en grados y que pueden tener unas consecuencias dolorosamente estigmatizantes para el currículum personal de cada recluso. En quinto lugar, un organigrama que se apoya en unas compensaciones por medio del premio que corresponde a una conducta institucionalmente fiel y en unas correcciones que concuerdan con un castigo merecido por la conducta institucionalmente hostil. En sexto lugar la generación constante de un infantilismo engendrado por la obediencia y la represión cotidiana, que se muestra incapaz de educar una persona en libertad. En séptimo lugar, La articulación de unos ajustes secundarios de los internos, nacidos de la necesidad imperiosa de escapar a la persecución de la norma institucional y por tal de salirse de la situación cotidiana buscando miras en espacios de libertad y de autonomía personal. En último lugar, la divulgación de conductas diversas nacidas a la sombra de la distancia y del tratamiento cotidiano: desde la adaptación a la simulación, desde la revuelta contra el fraude...

b.- Producción del orden interior por medio del tratamiento.

Para los gestores políticos de la cárcel, la transición de una organización en la que primaban los aspectos regimentales, a otra de características resocializadoras respondía a la necesidad de mantener un difícil equilibrio entre la retención y custodia y la reeducación. El abigarramiento, la ociosidad, los rituales de humillación propios de una dictadura, etc. eran una fuente de tensión y se mostraban contrarios para una imagen resocializadora. La LOGP, a caballo entre la custodia y la reeducación, es la tortuosa consecuencia de la transición del franquismo a la democracia en la gestión de las instituciones penitenciarias.

El Estado de Bienestar que se instaura en España tras la transición está sufriendo una degradación que hace de la paz institucional el principal objetivo de gestión. Las ideas resocializadoras se han convertido en la base de la fuerza política del "Equipo de Tratamiento" que tiende a sustituir al "Area de Régimen" como elemento productor del orden interior.

La dirección de la cárcel, para conseguir la paz interior actuará sobre elementos clásicos en cualquier organización; el gobierno del tiempo, del espacio y del flujo de relaciones sociales que se establece sobre ellos. El programa de fases progresivas condensa esos elementos y los recompone transfiriendo el poder sobre los internos del Area de Régimen a la de Tratamiento, pero se convierte en el núcleo del conflicto.

Desde el punto de vista organizativo el sistema de fases obviamente no está diseñado para arrebatarse el poder sobre los internos a los funcionarios de vigilancia, pero en la práctica les otorga una función instrumentalizada por los requerimientos del Equipo de Tratamiento:

"Los funcionarios lo que han visto es que antes movían a los internos a su antojo, y ahora lo hace tratamiento, y claro, les fastidia" (AT9). "Los de tratamiento creen y tienen ciertos aires de superioridad, más que una cooperación con régimen lo que buscan es una subordinación (AR7).

Bajo el franquismo, la estructura de autoridad en las cárceles era deudora de los mejores métodos de subordinación jerárquica ensayados en las orga-

nizaciones militares. El poder sobre los reclusos se ejercía a través de su completo aislamiento en espacios específicos que suponían un secuestro total del tiempo de los penados¹⁷. La similitud en la estrategia del poder en la fábrica y la cárcel respecto a expropiar un espacio de tiempo de las personas ha sido analizada por E. B. Pasukanis (1970), pero si tenemos en cuenta no sólo la dinámica del aislamiento espacio-temporal en tanto que estrategia general, sino también la naturaleza de las relaciones que se establecen, podremos identificar las nuevas figuras disciplinares que ejercen el control inmediato sobre el tiempo de los aislados.

El funcionario-carcelero, el maestro, o el encargado de taller eran los gestores directos del tiempo a expropiar. En la cárcel, las relaciones jerárquicas culminaban en el poder absolutamente discrecional por parte del director en la concesión de beneficios penitenciarios, especialmente las redenciones extraordinarias. Pero en estos momentos la figura que dispone potencialmente del tiempo de los reclusos es el Equipo de Tratamiento por medio de la obligatoriedad de participar en los programas de actividades por ellos propuestos.

Al objetivarse un sistema para la obtención de beneficios penitenciarios dependiente de la conducta de los internos, el director se ve obligado a recomponer el poder sobre el tiempo de los internos que tenían los funcionarios-carceleros y él mismo. En otro apartado ya se ha estudiado la importancia de los permisos penitenciarios como epítome del sistema de fases y como elemento regulador del conflicto en la cárcel pero, al gestionarse el tiempo de los internos desde tratamiento, los funcionarios critican la valoración de permisos, progresiones y redenciones:

"Los funcionarios no entienden algunas progresiones y regresiones que se hacen" (AR9). "El cambio de módulo lo hace tratamiento (AR4). "Con las actividades se dan redenciones por un tubo para que se estén callados" (AR8). "Los funcionarios creen que lo que debe redimir son los destinos de cocina, limpieza, economato y no los cursillos que hacen los

¹⁷ Dos buenos trabajos al hilo de la discusión sobre el texto de G. Rüsche y O. Kirchheimer (1984), que relacionan las modificaciones espaciales del control en relación a la disciplina social y al mercado de trabajo son los de D. Melossi (1978) y M. Pavarini (1978).

educadores" (AR7).

Se observa que la conexión tratamiento-actividades-permisos sustrae poder a los funcionarios sobre los internos al tiempo que se menosprecian las actividades que toman el nombre de "cursillos". Otro funcionario insiste en la idea clásica de redención por trabajo en la que ellos organizaban (y explotaban) el tiempo de los reclusos:

"La redención tendría que funcionar a través de los destinos: cocina, brigadilla de limpieza, comedor, lavandería y no por cursillos" (AR3).

Independientemente de que en última instancia y debido al mal funcionamiento del modelo técnico, el sistema de fases funcione según criterios de plaza, los funcionarios reivindican una mayor atención al conocimiento que tienen sobre los internos:

"Tratamiento conoce poco a los internos, por eso se producen progresiones injustas" (AR6).

La disposición en bruto del tiempo de los internos se reducía a la vigilancia de un tiempo ocioso en un patio sin alternativa. La concentración de personas homogéneas, como en las relaciones productivas favorece la acción colectiva. En ese sentido el sistema de fases lleva incorporada una clasificación-distribución de los presos que reduce el potencial de conflicto. Pero el sistema de fases también opera con un mecanismo premial que beneficia a quien no interviene en motines o autolesiones. El uso de los burocráticos cauces reglamentarios y la paciencia son las recomendaciones para dar muestra del respeto al orden interno. Sin embargo:

"los motivos para el amotinamiento suelen estar en la falta de atención de los técnicos y educadores. Y se evitan dando actividad; todo el día actividad arriba, actividad abajo; y también haciendo de cada caso un problema individual" (AR5). Las autolesiones están penalizadas, por lo que su uso ha de hacerse como último recurso "para conseguir droga, para no pagar deudas, en el 82/83 se hacían para reivindicar" (IN7)¹⁸.

¹⁸"La autolesión es una situación desesperada, se busca acudir al dentista, atención psicológica, que los escuchen para conseguir lo que por otro camino no pueden; es la última ocasión para la impotencia, y también para joder al funcionario ¡menudo palo si se muere un interno!" (AR5). "Los motines se utilizan para conseguir fugas. Las autolesiones no son un motivo estricto

El poder distribuir a los internos en distintas fases para su tratamiento, y la disposición de un tiempo no vacío, sino a "llenar" de actividades reeducadoras sitúa al Equipo de Tratamiento en ventaja respecto a los funcionarios de "régimen"; de ahí las numerosas críticas a las fases y a las actividades:

"La clasificación por fases no se corresponde con la forma que tienen los funcionarios de ver a los internos" (AR6). "Las actividades tendrían que ser para la reeducación y la reinserción, pero se confunden con el entretenimiento y sirven para regalar días de redención porque sí" (AR11).

El añoramiento del castigo físico de tiempos pasados aún está patente en un sector de los funcionarios de vigilancia, que lo esgrimen como crítica política.

"¿Cómo es posible que entre 1000 internos sólo haya cuatro primeros grados?" (AR8). "Los primeros grados se ponen con cuentagotas. La Dirección General considera los primeros grados como un error suyo porque no los ha podido reeducar, pero serían necesarios como castigos ejemplares" (AR11). "Los funcionarios piensan que el tratamiento es algo muy malo pero a lo que no se pueden resistir, se da una oposición práctica cuando se puede y teórica en todo momento. Ven el tratamiento como un mecanismo que devalúa el poder del funcionario" (AR3). "Si los educadores no bajan al módulo, los funcionarios no rellenan un papel para ellos" (AR6).

No obstante la oposición teórica y entorpecimiento práctico que los funcionarios plantean al sistema de fases, en el trabajo cotidiano les resulta cómodo. **"Si se vacían los módulos hay menos gente a vigilar" (AR5).** La distribución diaria de grupos de internos en las actividades que plantea el Equipo de Tratamiento, desconggestionan la cantidad de personas a vigilar en el patio.

Cosa muy distinta para los funcionarios de vigilancia a que el sistema de fases les pueda resultar más o menos cómodo, es la resistencia a modificar su rol

de tensión, la mayoría lo hacen para ver al médico" (AR6). "Las autolesiones son una forma de coacción, porque no razonan" (AR9). "El tema de las autolesiones como otras cosas en estas casas va por costumbres. Se les ha convenido de que las autolesiones son una chorrada. Decían que preferían hacerse daño ellos antes que a otro, pero se utilizan para conseguir cosas que se les ha negado. Los motines también van por imitación" (AR11). "Las autolesiones existen porque las ha creado el conductismo (que siempre ha estado presente en la cárcel). Ahora es más típico la huelga de hambre o coserse la boca, la cosa va como por etapas. Ha cambiado el modelo de autolesiones, ahora es psíquica" (AT6).

de vigilancia visual. Tal vez los gestores políticos de la transición penitenciaria cometieron un error organizativo al plantear un organigrama con dos Areas fundamentales como la de Régimen y Tratamiento, sin coordinación horizontal, cuando además, la dirección de la cárcel tenía que subordinar la vigilancia al tratamiento por conveniencias de tipo legitimatorio.

Aunque se pretende que los funcionarios hagan una vigilancia activa, y que colaboren en las actividades a fin de redefinir el rol de vigilancia en un sentido reeducativo, las inercias institucionales, y la defensa que hacen los funcionarios de sus prerrogativas, entran en conflicto con la preponderancia política otorgada a tratamiento:

"La declarada preferencia del tratamiento sobre el régimen se refleja en la organización como diseño político, pero nada más. Los funcionarios boicotean las propuestas de tratamiento basándose en las inercias de la institución y en la Ley (AR2). "Es falso que domine tratamiento" (AT3). "Si ha de haber alguna preeminencia ha de ser la de tratamiento, pues así lo indican las leyes" (GP5).

La falta de canales de comunicación entre "régimen" y tratamiento a nivel orgánico ha provocado que en la práctica esas funciones se vivan sobre todo por los funcionarios, como completamente separadas. El discurso sobre la dicotomía régimen-tratamiento está presente entre todos los grupos entrevistados, pero los funcionarios son los que presentan una conciencia más clara del hecho. Esa dicotomía ha producido en los funcionarios a) una reafirmación de su rol de vigilancia y de los "partes" para mantener el orden, b) cierto complejo de inferioridad profesional, c) una descalificación del tratamiento por medio de menospreciar el trabajo de los educadores y d) un corporativismo profesional. Veamos esos aspectos con mayor detenimiento:

a) Reafirmación del rol de vigilancia y de los "partes" para mantener el orden. La actitud de los funcionarios es señalada por las instancias políticas como un problema grave para modernizar la gestión de la prisión. La cantinela de las rigideces institucionales aparece como un tintineo disculpatorio de la opción por una vigilancia moderna, que consiste en el equilibrio entre minimizar un nivel de costes y maximizar la paz social. La gestión de la cárcel está

condicionada por la actitud de los funcionarios que en la organización se mueve al margen de tratamiento. Es cierto que la presencia del Equipo de Tratamiento obligó a compartir el poder que sobre los internos ostentaban los funcionarios de vigilancia, pero en aquel organigrama sólo perdía "régimen". Rápidamente, la valoración de la función que venían realizando los funcionarios de vigilancia se redujo sin que estuviera prevista simultáneamente la redefinición de su rol tradicional. La estrategia que sigue la Dirección General para optimizar el objetivo "paz institucional" consiste en persuadir a los funcionarios de vigilancia "interior" para que hagan de sub-educadores. Para ello distingue entre vigilancia pasiva o trabajo de seguridad (abrir y cerrar puertas, trabajo en cabina), y vigilancia activa o una función "co-educadora". La antigua vigilancia visual la realizarán las máquinas o personas contratadas en condiciones precarias, porque ese tipo de trabajo es menos cualificado. Los funcionarios de vigilancia, sabedores de su experiencia en el control físico (recurso al que siempre se recurre en última instancia), y en tanto que posible demanda social, se oponen a una degradación de sus condiciones laborales replegándose en su rol tradicional de "hacer partes", porque la alternativa como subeducadores, tampoco les compensa. Los funcionarios hacen la siguiente verbalización:

"El funcionario típico es partidario del palo y tente tieso, y los que son partidarios del tratamiento están mal vistos" (AR5). "El trabajo de los funcionarios es salvaguardar su rol: régimen de convivencia, disciplina y orden" (AR3). "Nuestra labor es de vigilancia; las funciones de tratamiento y de seguridad son completamente distintas y no se pueden mezclar" (AR8). Frente a la opinión de que "la Dirección General está quitando a los funcionarios funciones de vigilancia y control y dándoles de tratamiento" (AR7), se contraponen la de que "si a los funcionarios se les quita la autoridad en cuanto a orden y seguridad esto se hunde" (AR10). Por otra parte, "el funcionario nunca puede actuar como educador" (AR3). "Apaciguar el módulo ya es bastante difícil como para tener que hacer tratamiento, ¿y qué más?, de coeducador ni hablar" (AR6). "La idea de que seamos tutores, educadores... significa más trabajo e igual sueldo" (AR8). "Los partes de los funcionarios tienen un poder total" (AR5). "Si no fuera por los partes, que han venido a sustituir a la fusta de vara, esto sería un caos" (AR10). "Los partes es otra de las cosas fundamentales que aguanta la prisión" (AR11). "Los funcionarios están para poner partes, alguien tiene que hacer el trabajo sucio, y aunque lo pueden hacer los educadores, es mejor utilizar la figura del funcionario" (AT2).

b) Complejo de inferioridad profesional. La opción política por primar el

tratamiento como modelo de vigilancia activa por un lado, y la descoordinación entre las dos áreas por otra, ha conducido simultáneamente a una depreciación del trabajo de seguridad y a una reafirmación de la vigilancia como elemento definidor de la identidad grupal de los funcionarios.

"Los funcionarios sólo hacen labores de vigilancia y custodia, tienen un papel nulo en el tratamiento" (AR5), "se dedican a observar y a que se cumplan las normas" (AR2); pero en la medida en que eso es así, y su trabajo es valorado según criterios de vigilancia activa, las mismas tareas que realizaban antes ahora se viven como inferiores respecto a tratamiento: "Los funcionarios se sienten como porteros que han de hacer de malos de la película y los de tratamiento refuerzan ese papel" (AR11). La depreciación del trabajo de los funcionarios de vigilancia se refuerza en la opinión de que "entre los técnicos sí que existe la visión de que los funcionarios son como empleados subordinados a tratamiento" (AT3).

c) Descalificación del trabajo de los educadores. La reacción auto-conservadora de la identidad regimental de los funcionarios les lleva a menospreciar el trabajo de los educadores, y por extensión a una descalificación del tratamiento frente a la vigilancia. Las críticas a los educadores son en varios sentidos. El primero es una sensación de subordinación "nos hacen abrir y cerrar las puertas para nada". El segundo hace referencia a las condiciones de trabajo "no pegan golpe" "no pisan patio"; respecto a las condiciones de trabajo se da una curiosa percepción sobre la división trabajo manual/trabajo intelectual "lo que hacen es papeleo, están en el despacho", son "los niños de la carpeta", que de alguna manera es la traducción de un trabajo que se vive como patio y partes frente a otro de despacho y actividades. Finalmente, la descalificación pasa por una crítica política que reafirma la vigilancia sobre el tratamiento "los educadores son inútiles que se han pasado al enemigo", "en los motines no aparece ni el educador ni el psicólogo". Textualmente:

"La imagen de los educadores desde los funcionarios es que no pegan golpe, que les hacen abrir y cerrar las puertas para nada, inútiles que van de simpáticos con chapa" (AR5). "Los educadores lo que hacen es papeleo, están en el despacho y no pisan el patio, eso quema mucho a los funcionarios" (AR11). "Los funcionarios piensan de los educadores que son unos enchufados o que se han pasado al enemigo" (AT4). "A los educadores se nos ve como a los niños de la carpeta" (AT6). "Los de tratamiento miran por encima del hombro a los funcionarios aunque en los motines no aparece ni el educador ni el psicólogo" (AR11).

d) Corporativismo profesional. La concepción y la práctica profesional de los funcionarios está condicionada por la opción política de la vigilancia activa como modelo de gestión. Ya se ha analizado que, respecto a la resocialización, esa opción sólo significa una instrumentalización del tratamiento como herramienta productora del orden interior. Pero la falta de alternativas hacia las que reconvertir su rol tradicional, la depreciación de la vigilancia pasiva y el empeoramiento de las condiciones laborales producto de una asfixia presupuestaria, han producido una reacción corporatista y regimental entre los funcionarios de vigilancia, como confirma entre otras cosas, el triunfo arrollador en las últimas elecciones sindicales de "A.S.I.":

"la asociación exponente de la idea "regimental" en las instituciones penitenciarias"... Aunque "los funcionarios no quieren el poder, sino un trabajo relajado" (AR2); como "la institución ha dado un trato de favor a tratamiento, eso ha provocado una conciencia de grupo entre los funcionarios de vigilancia. A.S.I. es una organización corporatista y gremialista que se escuda en el Reglamento" (AR7).

3.- Las drogas en la cárcel.

La presencia de sustancias perseguidas por la ley como el alcohol, la griffa o el hachis, en los establecimientos penitenciarios no es un fenómeno nuevo ni sorprendente. El consumo de sustancias nocivas para el orden social (como el alcohol respecto al trabajo o las toxicomanías para la salud pública), ha venido siendo una pauta propia de la subcultura criminalizada. En la medida en que esas sustancias siempre han formado parte del modo de vida de los grupos sociales objeto de sanción penal, tiende a confirmarse que la presencia de sujetos con esas características es mayor entre el colectivo de la población penitenciaria que entre el resto de los ciudadanos. Del mismo modo que los niveles de drogodependencia en la población penitenciaria son superiores a los niveles medios para toda la población, parece obvio que la droga comenzará a desaparecer de las instituciones penitenciarias cuando la cárceles dejen de estar habitadas por drogodelincuentes¹⁹.

¹⁹Una panorámica (aunque restringida por la enorme cantidad de bibliografía) sobre drogas y cuestión criminal, puede encontrarse en C. González Zorrilla (1983); C. González, J. Funes, S. González, I. Mayol y O. Romani

La "droga" pues, está en la prisión como consecuencia necesaria de su presencia en la calle; pero además de que la población penitenciaria mantenga niveles de consumo más elevados que la media de los ciudadanos, las propias condiciones de vida en reclusión y el estado anímico que las mismas provoca hace, de toda droga, un elemento de la subcultura carcelaria. Opera, como en el exterior, como un vehículo para escapar o evadirse del medio en que se vive, de los valores de la cultura dominante y de la red de normas que rigen y programan la vida. Pero toda institución completa genera inevitablemente una actitud de rechazo global hacia la misma en los institucionalizados. Y ese rechazo puede manifestarse en actitudes de frontal rebeldía o, más usualmente, a causa de los graves costes que aquélla puede acarrear, en actitudes retraídas de las que el consumo de drogas es un síntoma típico (J. Jiménez Villarejo, 1987).

Desde luego que la circulación y consumo más o menos generalizado de drogas en la cárcel preocupa a los gestores de la política penitenciaria. La potencialidad marginadora de la cual es portadora la drogodependencia provoca, en los centros penitenciarios, un aumento de las posibilidades de marginación de los reclusos, al obstaculizar las metas resocializadoras. Los educadores son el grupo que presenta una mayor sensibilidad **"¿Qué objetivos reeducativos pueden plantearse con un 80% de gente que consume?" (AT1)**. Sin embargo, la droga también es un escenario importante de la dinámica del orden institucional.

La presencia de la droga en la cárcel dificulta el tratamiento penitenciario, pero hemos obtenido numerosas indicaciones de funcionarios y sobre todo de presos, que la valoran como amortiguador del conflicto colectivo, e, incluso

(1989); J. Funes e I. Mayol (1989); la monografía nº 6 de la rev. Comunidad y Drogas (abril 1989); y el excelente trabajo de O. Martí (1980) sobre la economía política de la droga.

como una política de personal para los fines de semana²⁰:

"La paz se consigue haciendo que se droguen mucho y atendiéndolos mínimamente" (AR5). "Al sistema le interesa el tema de la droga en la cárcel; evita el estallido de conflictos" (IN4). "Aquí hay mucha gente cantidad de espitosa, y si no fuera por la droga estarían montando cristos cada dos por tres" (IN8). "Al sistema le interesa que el personal esté aletargado, si no tendrían que bajar a la gente del tejado cada día (IN10).

Si bien se opina que la droga tiene efectos positivos para regular el conflicto colectivo, por otra parte, estimula los conflictos interpersonales. **"Conlleva extorsión, préstamos, pago de deudas, broncas" (AR10).** Ese tipo de conflictos (que no son exclusivos de la cárcel, sino que allí aumentan por razones obvias), junto a la persecución del comercio de objetos de valor, ocupa una buena parte del trabajo de los funcionarios; además, los efectos que provoca el consumo en la conducta individual **"con el rohipnol la gente parece otra, se enfrenta a los funcionarios" (IN10), o "hace que se metan con ellos y los insulten, que tiren los platos contra la pared" (AR8),** vienen a complicar las condiciones de trabajo de los funcionarios. Hasta tal punto les preocupa el tema de la droga que exclaman **"¡la droga es el auténtico problema de las prisiones, es la que produce todos los problemas y conflictos y es lo que más trabajo nos da!" (AR11).**

En torno a la problemática de la droga los funcionarios de vigilancia precipitan una parte importante de sus problemas en la institución. Independientemente de que el consumo dificulte el tratamiento, el discurso de los funcionarios converge en hacer de la droga el chivo expiatorio del empeoramiento de sus condiciones de trabajo. Pero, tras el consumo y distribución de droga también se oculta la articulación de otros discursos.

Por una parte, en el marco del conflicto régimen-tratamiento se acusa a

²⁰**"La política de la dirección, especialmente los fines de semana que libran muchos funcionarios, es de un funcionario para 200 internos. La poca vigilancia permite drogarse, pero así no se rebotan y eso sirve para cierta política de personal" (AR5).**

tratamiento y al programa de clasificación interior de ser espacios para el consumo y facilitar el tráfico:

"el teatro, el polideportivo, el área educacional... se utilizan para "trapichear". Hay terceros grados en todos los módulos lo que permite un gran tráfico entre dentro y fuera" (AR6). "Lo que hay que hacer es erradicar el tráfico y las extorsiones, y no distribuirlos con actividades por todo el centro" (AR8).

Por otro lado, y relacionado con la construcción del corporativismo profesional, aparece una cierta demanda de querer volver a la vertiente justiciera de la pena. Un mayor poder del Area de Régimen permitiría una vigilancia sin tantas contemplaciones con el derecho a la intimidad y "atacar" las bandas de droga:

"si de la prisión se pudiera hacer una caja hermética si que se podría controlar la droga, pero existen problemas para hacer exploraciones clínicas a la vuelta de los permisos, en los bis-a-bis, en los cacheos" (AR7). "No se quiere atacar el problema de la droga y a nosotros no nos dejan atacar las bandas de droga. Hay que acabar con la droga y con las mafias organizadas aquí dentro" (AR8).

La palabra es un elemento que permite manipular la interrelación entre educadores e internos. De forma análoga la droga cumple la misma función en la comunicación que se establece entre funcionarios y reclusos. En toda comunicación se produce un campo de interacción simbólico en el cual los sujetos entran en contacto. La droga es ese elemento simbólico entre funcionarios e internos que, como la palabra, vehicula relaciones de poder entre ellos. Se puede utilizar como un suplemento punitivo en forma de rituales de humillación (como el cacheo o los registros y las persecuciones), como manifestación más formalizadas de la vida reglamentaria como los partes, y también como exponente de un sistema anclado en las prebendas o basado en el tráfico de influencias. Textualmente:

"La persecución les divierte, las drogas son una distracción para ellos, incluso compiten" (IN10). "Se utiliza para poner sanciones a los presos más desgraciados" (IN2). "Hay persecución y preferencias con los internos" (IN6). "Ellos saben quien se lo monta" (IN7). "Los funcionarios saben quien trafica, pero no quieren hacer nada. Los puestos de confianza son para la gente confidente y chivatos, que los utilizan para ir a palo fijo cuando quieren algo de verdad" (IN10).

Finalmente la droga aparece como un elemento ligado a las relaciones económicas. Se equipara a un puesto de trabajo en el comercio cuando se apunta que:

"a los talleres no puede acceder todo el mundo, la gente se ha de ganar la vida de alguna manera, la droga es un medio, aunque si no hubiera droga habría otra cosa, como antes la "chicha" (AR10). "Si todo interno tuviera un sueldo la droga se eliminaría. La causa de la droga es la pobreza en la que se encuentra la mayoría de internos" (IN2). Aunque por otra parte no sorprende que en la prisión "entra toda la droga que es posible ser consumida; si la gente tuviera más dinero estaría más enganchada" (IN8).

4.- La disciplina en el interior de la cárcel.

El objetivo de esta parte de la investigación es dar cuenta del modelo imperante de disciplina carcelaria en la actualidad y su homología con los procesos sociales en la organización del trabajo y de la escuela. En la primera parte se profundiza en la fragmentación de la cultura carcelaria en relación al proceso general de desestructuración de identidades colectivas. En la segunda se realiza un análisis organizativo de la prisión, poniendo de relevancia los mecanismos participativos como eje disciplinar en una comunicación alienada. En ese ámbito se recurre a la psicología social para ilustrar la incidencia de la conformidad simulada como elemento disciplinar en el currículum oculto que conlleva el sistema de fases. Finalmente se aborda el proceso de estratificación carcelaria que genera la clasificación y el tratamiento en coherencia con los procesos de deshomogeneización social y su relación con la organización del trabajo y del sistema educativo.

1.- De la solidaridad horizontal al ¡sálvese quien pueda!.

En este trabajo se sostiene como hipótesis general que los procesos disciplinares en el interior de la prisión guardan una relación de interacción con la matriz disciplinar del modo de dominación y orden cultural correspondiente. El tránsito de un modo de dominación a otro afecta, en el análisis que estamos haciendo de la cárcel, por lo menos a dos dimensiones que nos parecen cruciales para los análisis disciplinares. Por una parte afecta a la forma de distribución

de los internos sobre el espacio físico y, por otra, al tipo de relaciones sociales que se establecen en esos espacios.

En el apartado dedicado a la "clasificación de los internos y reorganización social", se mostraba la relación entre los procesos de descentralización general y las nuevas formas disciplinares de integración/control. Siguiendo aquel análisis, en esta parte del trabajo se va a profundizar primero, en la vinculación entre la distribución espacial por medio del sistema de fases, y la fragmentación grupal y de la cultura carcelaria. A continuación, como clasificación, programa de fases y tratamiento se perciben como la misma cosa, se expondrá algunos elementos sobre el funcionamiento del sistema de fases y su valoración.

La organización del espacio carcelario durante el capitalismo industrial, lo mismo que la organización del trabajo en las fábricas, ponía en contacto a multitudes poco diferenciadas por la forma en que se organizaba la expropiación del tiempo de los aislados. La homogeneidad en sus formas de vida generaba un tipo de orden y un potencial de conflicto de características colectivas, que podría simbolizarse por la lucha de clases. En ese espacio uniforme las relaciones de solidaridad entre iguales se traducían en formas organizativas de los presos fundamentadas en la igualdad de condiciones de vida de sus miembros (en el tardofranquismo, la COPEL era la coordinadora de las organizaciones de presos y respondía a ese esquema). En aquel modelo, el patio y la galería eran espacios indiferenciados y constituían los principales puntos de contacto que escapaban a las muchas horas de aislamiento en las celdas. Los mecanismos por los que se medía la evolución de la pena en el recluso no se basaban en el supuesto aprovechamiento de un tiempo vacío en espacios específicos conformados por las actividades, sino que se reducían a valorar el grado de obediencia militar que se dispensaba a la autoridad disciplinar. La integración/control transcurría en unas relaciones de dominación basadas en la coerción por medio de la fuerza física.

En esas condiciones, la manipulación del espacio físico ofrecía la posi-

bilidad de incidir en la homogeneidad de los reclusos y fragmentar la coincidencia espacial como potencial de conflicto. En principio podía tratarse de una mera operación técnica de redistribución de los mismos internos y, para esos propósitos no era necesario el diseño panóptico. Sin embargo, ese diseño se puede adaptar a una interpretación resocializadora y fragmentar el "todo" panóptico en pequeñas unidades de convivencia aprovechando la existencia de naves independientes. En esta descentralización y recomposición del espacio, la torre de vigilancia no tiene razón de ser, pero se puede reconvertir, como se hizo en "Quatre Camins", en una unidad de vigilancia monitorizada para la visualización del movimiento de personas entre módulos; pues al aumentar el tránsito por pasillos y otras dependencias antes en desuso, aparece la necesidad de un control zonal.

La fragmentación del espacio físico podía haber supuesto un fin en sí misma, pero los vientos resocializadores hacen del tratamiento una cuestión individual y, por tanto, la necesidad de distinguir y reagrupar a aquellos presos antes homogéneos en diferentes categorías. El sistema de fases es la herramienta que permitirá descentralizar y jerarquizar el espacio, asociando a cada clase de presos una gradación en sus posibilidades de movimiento.

Los modelos de organización espacial son consecuencia y causa del tipo de relaciones sociales que los constituyen. La hipótesis que manejamos supone que la naturaleza de las matrices disciplinares tiene que ver con ese conjunto de interacciones entre el espacio y la vida social, pero los motivos por los cuales los individuos respetan el orden vigente, también condicionan y están condicionados por valores culturales en torno a los que se traba todo modo de dominación. Tanto el capitalismo fabril como el industrial tendían hacia procesos de concentración espacial así como a la estructuración de las identidades colectivas en un sentido dicotómico tal que explotadores/explotados. Según las condiciones de vida los individuos se situaban tanto en espacios físicos diferenciados en el territorio como asumían valores de una u otra clase. Concentración, conciencia de clase y conflicto colectivo se articulaban en un orden cultural que daba lugar al modo de dominación en que se sustentaba el primer capitalismo industrial.

Pero, la diversidad de posiciones sociales que ha ido generando la ideología meritocrática y los nuevos sistemas de gestión, actúan como disolventes de las identidades grupales y se traban culturalmente en espacios sociales y físicos fragmentados.

Los internos dan cuenta de la fragmentación en los mecanismos de identificación grupal, y advierten la sustitución de dinámicas colectivas de integración, conflicto y control, por otras que descontextualizan socialmente al individuo y lo convierten en un "caso". Para los internos el sistema de fases encierra un mecanismo disciplinar, o sea, de integración/control en la institución cuya dinámica no es colectiva, sino privada. Textualmente:

"Antes había más apoyo entre los compañeros, era más fácil que se organizara un plante, ahora está todo más descoyuntado, cada uno mira para sí mismo" (IN8). "Antes había más solidaridad entre los presos, ahora hay mucha individualidad, es como fuera" (IN6). "Antes sí que había una cultura penitenciaria, ahora no. Yo estoy aquí por atracos, el que esté por tráfico que se fastidie. Hay más individualismo y menos solidaridad" (AT5). "Las fases no se ven bien, no se puede obligar a la gente a hacer actividades; es un sistema de coacción que potencia el egoísmo del ser humano" (IN1). "Desde que entró tratamiento se ha roto cualquier mecanismo de solidaridad y de compañerismo, cada uno va a la suya" (IN2).

Al hacerse de un problema social un caso individual, se rompen los mecanismos de defensa colectiva y la oposición al orden que tiende a establecerse, se convierte en un conflicto individuo-institución:

"Hay abusos y tienes que callarte porque si reivindicas lo pagas tú" (IN6). "Aquí te tienes que callar y hacer de tripas corazón" (IN7). "Si te vas del pico te vienen las represalias" (IN2).

La legitimidad del sistema de fases se encuentra en la actividad clasificatoria y reeducativa según las orientaciones derivadas de las metas resocializadoras. Sin embargo, la dinámica de su funcionamiento cuestiona seriamente esos fines. Salvo para algún gestor político que obviamente está obligado a reconocer su eficacia, para la mayoría de personas entrevistadas el sistema de fases produce muchos efectos pero ninguno resocializador.

Las principales críticas se refieren a la inutilidad del sistema como

motivador de un cambio de conductas asociales a prosociales. Para la mayoría de las personas la rehabilitación es una cuestión individual que escapa a condicionamientos derivados de los reforzadores, **"disponer de luz durante más tiempo, de más llamadas por teléfono... mejoran la calidad de vida pero tienen poca relevancia reeducadora y reinsertadora"** (AT4). Con todo, una apariencia externa de modificación conductual sí que tiene lugar; ahora bien, la emisión de conductas oficialmente aceptables, no dice nada acerca de sus posibilidades de generalización en otro ambiente. **"Para cambiar de fase hay que trabajar 8 ó 10 horas diarias, no tener amistades conflictivas, tratar correctamente al funcionario; pura pantomima"** (IN2).

El juego de recompensas y castigos como modulador del comportamiento tiene una sanción positiva asociada a la progresión y a la obtención de ciertos beneficios que, según cuáles sean, el sistema de fases sí que es operativo. Como se nos dice **"el programa de fases tiene fines organizativos, posibilitadores y motivadores"** (AT4), y eso en parte es cierto. Pero, como quiera que la motivación principal de cualquier persona que ha perdido la libertad, es su recuperación, la asociación entre progresión de fase y obtención de permisos de salida, o las reducciones de condena por medio de las horas "en" actividades, condicionan efectivamente la conducta de los internos; se reconozca o no, "pisar calle" está condicionado por los objetivos del sistema de fases que, como nos recuerda lúcidamente un profesional de tratamiento, son: **"1.- Reducir conflictos, 2.- Reducir autolesiones, y 3.- Tenerlos ocupados"** (AT3).

Sin embargo, la crítica más ácida que hemos encontrado sobre el conjunto del sistema, hace referencia a la manipulación mental que se vive bajo el sistema de fases y a una intromisión en la mermada autonomía personal; es la siguiente:

"La gente se da cuenta que la película que le venden desde tratamiento no funciona; esto es una máquina de picar carne. Aquí a muchos internos les están haciendo un nudo en la cabeza. (IN3). "Las fases tienen por objeto disminuir y anular la personalidad de la gente; les quitan su propia opinión. La cárcel tal como está en la realidad no puede rehabilitar a nadie. Los presos cuando salen a la calle tienen la cabeza tarada" (IN4).

Esos efectos se perciben como un sufrimiento moral producto de la distancia cultural entre los valores hegemónicos y los que mantienen los grupos criminalizados. Pues si se plantea la resocialización desde el punto al que se ha de llegar, esto es, de los valores que se han de asumir, y no de las condiciones de partida, se corre el riesgo de convertir la educación en un proceso de dominación unidireccional que se asemeja a las técnicas de doma o amaestramiento; en el mejor de los casos se produce una integración, pero alienada:

"Todo este sistema llega a desequilibrar a la gente, no saben si lo que está bien es lo que pensaban antes o lo que les han inculcado aquí. El sistema de fases produce una mayor confusión moral. (IN8). "Con las fases está todo el mundo abrasadísimo, con todo lo malo que son las prisiones viejas yo las prefiero" (IN7). "Ante las fases se sienten muy inseguros" (AT5).

2.- Tratamiento y comunicación (II).

Tal vez la institución penitenciaria es la organización donde se aprecia con mayor claridad la máxima de la "Escuela de las Relaciones Humanas" según la cual, el elemento humano es lo más importante de la empresa. Pues en efecto, si recurriéramos al concepto sistémico de organización encontraríamos que, en el sistema dinámico de partes interdependientes tendentes a un fin, que es la organización, el fin son las personas mismas. Ya sea la mera custodia o la resocialización, el fin último del aislamiento siempre pretende la modificación del comportamiento ulterior de los internos mediante la persuasión, esto es, una forma de comunicación que conscientemente pretende modificar las actitudes de aquellos a quienes se dirige. También en relación a la centralidad del elemento humano, las teorías interaccionistas de la organización basan sus investigaciones en el análisis de las redes de comunicación, de las normas, de los estilos de dirección y de la participación en las decisiones (A. Hidalgo, 1988). Aunque más adelante interpretaremos ciertas formas de interacción como un instrumento de manipulación para lograr la cooperación de los participantes, ahora seguiremos por otro camino.

Las organizaciones entablan con sus miembros relaciones que se carac-

terizan por tener varios niveles de integración de objetivos. Existe una alta integración de objetivos cuando una organización crea las condiciones que permiten maximizar tanto objetivos personales como de la organización. Que la institución carcelaria y los internos tienen "a priori" objetivos distintos (como la empresa y la escuela respecto a sus empleados y alumnos) lo atestigua el hecho de que el internamiento temporal en esos establecimientos raramente es voluntario, siempre reviste cierto grado de obligatoriedad.

K. Reardon (1983: 187-204), resume tres modelos de interacción entre la organización y sus miembros. El primero de esos modelos se denomina modelo de intercambio. En las organizaciones que funcionan de acuerdo con ese modelo la integración de objetivos es mínima; el interno/empleado/alumno abandona sus normas personales en favor de las normas de la organización durante el período de internamiento a cambio de "pagar" una pena, conseguir un salario, u obtener un título. El tipo de relación que predomina en esos ambientes es de tolerancia mutua que consiste en una persuasión unidireccional generadora de aquiescencia. La seguridad está valorada por encima de la creatividad, y la autonomía del sujeto queda sumergida en el predominio del contexto institucional. Pero si las normas personales son importantes para el individuo, el hecho de tener que renunciar a ellas durante cierto tiempo puede generar una profunda aversión al establecimiento. Algunos elementos de este modelo en la prisión se verbalizan así:

"El que tiene sus puntos de vista sobre el sistema de fases lo apartan y no le corresponde ni lo más mínimo" (IN4). "Antes estaba prohibido quejarse y la gente iba loca por hacerlo, ahora te dan la información del camino para quejarte, las instancias, pero luego no te hacen caso en ningún sitio. La gente asume, interioriza que no le van a hacer caso y no protestan. No es tanto el miedo a las represalias, sino la impotencia, el deseo de no sentirse humillado" (IN8). "No nos dejan ser nosotros mismos, ni expresarnos como queremos, no podemos tener nuestras ideas, la opinión de uno no vale para nada. Nos sentimos muy coaccionados y no sólo por los funcionarios, por el sistema en sí" (IN9). "Sigue habiendo castigo físico, aunque el castigo psicológico va a base de intimidación, o pasas por aquí o te amenazan con el primer grado. Nos sentimos muy utilizados y tienes que hacer teatro y fingir. Los educadores son un escudo, si criticas algo de lo que hacen toman represalias. Aquí no puedes opinar por tu cuenta" (IN10).

El segundo modelo es el de socialización. Las organizaciones que siguen

este modelo operan a partir de la premisa de que la gente puede ser persuadida de que valore las actividades que ayudan a la organización a lograr sus objetivos. Se espera que los miembros abandonen o revisen las normas personales incompatibles con las normas de la organización. Las formas de persuasión características de este modelo son la aquiescencia y la acomodación. Lo mismo que en el caso del modelo de intercambio, la persuasión es unidireccional. La organización es el persuasor y el aislado el persuadido. Pero eso no significa que la aquiescencia o la acomodación del miembro no carezcan del poder de persuadir a sus superiores de que merece ser promovido en atención a su interés por la organización. La conformidad con las normas de la organización o la emulación de los superiores puede conducir a un proceso de socialización vertical (superior-subordinados) y horizontal (par-par). Aunque la mayoría de los individuos no sacrifica por entero sus normas al bien de la organización, la existencia de gratificaciones promueve un tipo de persuasión de los internos que consiste en vender la idea de que la organización está primero y las consideraciones personales después. Aunque más adelante se discutirá este modelo con mayor extensión, los siguientes discursos lo ilustran en el ámbito penitenciario:

"Yo utilizo la comunicación para resolver los problemas con los funcionarios y para motivarlos. Procuro que a través del diálogo internos y funcionarios participen en las propuestas de la dirección" (AR1). "Lo más importante es el diálogo y la persuasión" (AR7). "Intentas seguir las normas sin creértelas esperando obtener alguna ventaja que siempre te prometen. A según qué internos se les intenta captar para aparentar que la cosa funciona muy bien" (IN3). "Técnicos y educadores utilizan la careta de la buena imagen, que te comportes, que no te drogues, que participes..." (IN2). "Se teme más a los profesionales que a los funcionarios. Los educadores son una nueva suerte de vigilantes. Antes no te daban la categoría de ser humano, ahora a priori te la dan, te tratan de tú a tú, lo que les permite conocernos de verdad por dentro, porque la gente al tratarlos como personas baja la guardia; pero todo es un disfraz con talante democrático. El castigo físico permitía que moralmente te mantuvieras entero, ahora, para conservar la cordura hay que irse creando un mundo interior que hay que esconder. Yo acepto el castigo pero lo que no acepto es que me desmonten y que me monten de nuevo" (IN3). "Los internos están convencidos de que todo lo que digan será utilizado en contra suya, aunque ahora educadores y funcionarios se muestren más educados. Hoy se lleva la psicología para establecer las formas de relación. No hay que olvidar que la relación entre el profesional y el interno es siempre desigual; por ejemplo, en cualquier conversación

tienes que autoprotegerte porque no tienes control de la información que sueltas" (IN8).

El tercer modelo va más allá de la perspectiva unidireccional de la persuasión de los dos modelos anteriores para dar a los miembros cierta participación en la configuración de las normas y objetivos de la organización. Este es el modelo de acomodación. Una organización que adopta este modelo funciona como sigue: se toman en cuenta las necesidades y motivaciones del individuo, y la organización está estructurada y funciona de modo tal que la prosecución de los objetivos de la organización será intrínsecamente gratificante y proveerá la consecución simultánea de los objetivos del individuo. Este modelo alienta un mayor grado de autonomía del individuo que los demás, con lo cual genera un clima conducente a la cooperación y al compromiso. Como los miembros están involucrados en la solución de los problemas, en el planteo de objetivos y en la toma de decisiones de la organización, se estimula abiertamente la revisión de las normas recíprocas (persuasión por compromiso) y la generación de nuevas normas mutuamente satisfactorias (colaboración).

Probablemente, estos modelos no se dan en puridad en la práctica, operan como tipos ideales y se asiste a una conjunción de elementos de unos y otros. Sostenemos, no obstante, que el tercer modelo equivale a lo que J. Avelló (1986), llamaría una comunicación no alienada, es decir, una comunicación con "significación" y "sentido". La significación es el acuerdo que produce el consenso sin eliminar la diferencia en torno a unos fines, que dan cuenta del sentido de la comunicación. A una organización de ese tipo aspirarían por defecto -según se desprende de sus planteamientos críticos entre los que advertimos cierta línea de acuerdo- las reflexiones de M. Weber (1984) sobre la burocracia, de K. Marx (1970) sobre una organización y administración (del Estado) no democrática, así como las lúcidas críticas de la Escuela de Frankfurt sobre la ideología tecnocrática de la razón instrumental (Cfr. A. Hidalgo, 1988).

En la organización de la cárcel que hemos estudiado no se produce una comunicación entre todos sus miembros que articule significación y sentido. El

acuerdo sobre las normas no existe, es impuesto para conseguir unos fines que sólo tienen sentido para ciertos miembros de la organización. Al disociarse en las interacciones comunicativas significación y sentido, la finalidad de la comunicación es sólo "participar" alienadamente en una dirección que carece de sentido para los sujetos que la padecen. J. Avelló (1986) a ese tipo de comunicación la llama "ceremonia ensimismada" porque produce un proceso entrópico de identificación mediante el cual los participantes se funden en un sólo sentimiento, en una sólo emoción, "ensimismamiento" en tanto que están enajenados de la significación y la diferencia. Esos procesos son característicos de la comunión mística, o sacramental, en las que los actores, al no poder diferenciarse por negarse una comunicación con sentido, pierden su identidad. Pero también los encontramos en ciertas formas organizativas de la cárcel, aunque no de un modo "religioso" y bajo unas formas no carismáticas de ejercicio del poder; se produce especialmente en lo que se ha descrito como modelo organizativo de intercambio.

A modo de conclusión y sin temor a ser desmentidos, se puede afirmar que en rigor, las interacciones comunicativas que se producen en la organización carcelaria son alienadas y que, por tanto, tampoco funcionan según el modelo de acomodación.

Hasta que en 1979 la LOGP no establece el tratamiento como un instrumento facilitador de las metas resocializadoras, la institución penitenciaria sólo disponía del castigo físico en un sentido amplio (masificación, malas condiciones higiénicas y alimentarias, violencia física, etc.), para influir en el comportamiento de los internos. Obviamente, ese tipo de persuasión intimidatoria que operaba en un contexto de jerarquía autoritaria, ofrecía muy pocos estímulos y producía escasos efectos sobre las normas personales de los individuos.

El programa de fases experimentado en la prisión de Jóvenes de Barcelona modificará en Catalunya aquéllos fundamentos teóricos de la intervención penitenciaria. A partir de 1988, momento en el que el programa de fases se reconvierte en el "Programa de Classificació en els Centres Penitenciaris", la base teórica de la intervención ya no se sustentará en el espacio de actuación jurídico-penal, sino en una disciplina con escasa incidencia hasta

entonces en el ámbito de prisiones: la psicología. La argumentación que proponen sus autores es sencilla: si se trata de modificar y establecer comportamientos, el sistema jurídico-penal ofrece el marco y las condiciones de actuación, pero no los procedimientos (F. Elejabarrieta, S. Perera y A. Ruiz, 1991). El sistema de fases desarrolla unos programas de actuación específicos encaminados a la modificación de conductas que serán puestos en marcha principalmente por los Equipos de Tratamiento²¹.

Idealmente el objetivo de los Equipos de Tratamiento es lo que P. Berger y Th. Luckmann (1984: 196-204) entienden por "conversión", es decir, una transformación total de la realidad subjetiva mediante la cual el individuo se desafilia del mundo que "habitaba" anteriormente rompiendo con el pasado y socializándose de nuevo (resocialización). Esto requiere que el individuo sea segregado de entre los "habitantes" de otros mundos, especialmente los que cohabitaban con él en el mundo que dejó tras de sí. Para esta operación resulta oportuna la segregación física, cosa que efectivamente, la cárcel garantiza.

La conversión implica un cambio de identidad de los individuos que se traduce en una modificación de su comportamiento. Los psicólogos sociales explican que esos cambios se producen por procesos de influencia social, que dan lugar a la obediencia y a la conformidad. La conformidad ha podido ser definida como un cambio en el comportamiento o las opiniones de una persona, que resulta de una presión real o imaginaria proveniente de una persona o grupo de personas²² (Cfr. G. Paicheler y S. Moscovici, 1985: 177). Pero como dice

²¹ Su exposición detallada se encuentra en el libro "Programes de rehabilitació a les presons", editado por la Direcció General de Serveis Penitenciaris i de Rehabilitació, del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya. Barcelona, 1990.

²² Para J.M. Levine y M.A. Pavelchak (1985: 62) existe obediencia cuando un individuo modifica su comportamiento a fin de someterse a las órdenes directas de una autoridad legítima. La semejanza entre la obediencia y la conformidad reside en que ambas constituyen formas de influencia social. Sin embargo difieren en cierto número de dimensiones, incluyendo la diferencia de status entre la fuente de influencia y su blanco, el deseo de la fuente de ejercer influencia y de vigilar la sumisión del blanco y el grado de semejanza entre el comportamiento de la fuente y el del blanco.

G. de Montmollin (1985: 127) "a la gente no le gusta que se intente influenciarla; cuando sospecha que la fuente tiene intenciones de persuadirla, se resiste por reactancia a lo que percibe como un atentado a su libertad de opinión". El autor recoge en ese trabajo diversas experiencias según las cuales, es más eficaz un intento de persuasión que parta de una fuente creíble, que emita un mensaje cuyas características de forma y contenido sean capaces de que el receptor les preste su atención. Aunque todo ello depende del estado de ánimo del receptor, esos requisitos no garantizan la aceptación masiva del mensaje, como le critica S. Moscovici (1985) y tendremos ocasión de comprobar.

Según G. de Montmollin (1985), la credibilidad de los mensajes del Equipo de Tratamiento sería más elevada cuanto más alta fuera la percepción de competencia profesional que de ellos tuvieran los internos. Sabemos que la percepción de la competencia profesional es baja: "En líneas generales la profesionalidad percibida de los componentes del equipo técnico es baja como se demuestra en las respuestas al cuestionario; un 62,6% de los internos encuestados opina que las personas del equipo técnico no son profesionales" (F. Elejabarrieta, S. Perera y A. Ruiz, 1991: 158). Por otro lado, la influencia de los Equipos de Tratamiento también depende de la confianza que se les otorgue; los internos otorgarán su confianza así que los equipos les parezcan objetivos, desinteresados y sin intención de manipular o engañar. También aquí hemos comprobado que la confianza es escasa, por ejemplo:

"El trato de ahora no convence, mucho hablar, buenas palabras, pero a la hora de la verdad los permisos no llegan. En la otorgación de permisos se cometen injusticias" (IN7). "Los educadores son cantidad de nocivos, están engañando a la gente" (IN4).

Además de que este tipo de opiniones desmerece a los profesionales como depositarios de la confianza de los internos, también se produce lo que J. M. Levine y M. A. Pavelchak (1985) llaman conformidad débil de la influencia informativa; pues ésta depende de las posibilidades de verificación del estímulo. En la medida en que los beneficios que conlleva el sistema de fases y que se comunica a los internos, no se lleve a la práctica con rigurosidad (cambios de fase según plaza disponible, permisos por motivos ajenos a los reforzadores

previstos, etc.) los internos tienen dificultades para verificar que la información contenida en el programa, es completamente cierta.

Otro de los elementos que interviene en la eficacia de la persuasión es el grado de atracción que provoca la fuente. La atracción que el receptor siente por la fuente es de orden afectivo y se expresa a través de una reacción emocional. El sentido común afirma que la simpatía que se siente por una persona conduce a la aceptación del punto de vista que ésta defiende. Algunas investigaciones experimentales lo han demostrado. El mensaje proveniente de una fuente por la que se siente simpatía tiene un mayor impacto. Nosotros lo hemos podido observar:

"El educador al ir de paisano se muestra más abierto, intenta constantemente ganarse la confianza de los internos porque eso forma parte de su trabajo. Para tener éxito en su tarea necesitan mostrarse simpáticos, si no la gente no se apunta a su actividad" (IN8).

Si la credibilidad del Equipo de Tratamiento es baja, la confianza que le otorgan los internos es escasa, y la forma y contenido de los mensajes por medio de las actividades poco seductora²³; si únicamente son capaces de ejercer una atracción por simpatía, ¿cómo y hasta qué punto el Equipo de Tratamiento obtiene obediencia o conformidad de los internos?.

No es ningún descubrimiento afirmar que las relaciones de poder entre el equipo y los internos son asimétricas, sin embargo, también lo eran antes de su existencia; entonces, ¿qué ha cambiado?. El cambio principal ha consistido en añadir nuevas formas de interacción entre la organización y sus miembros, posibilitadoras de una mayor integración de objetivos personales y de la

²³"El tratamiento significa que si te portas bien te damos un caramelo y si no un palo, no hay término medio. Portarse bien quiere decir tener las pautas de comportamiento que ellos consideran normales, aunque tu sepas que no es lo mejor para tu persona"... "La calle no funciona como ellos la presentan. Quieren que la gente adquiriera una serie de hábitos que la conducirán irremediablemente al fracaso. En los barrios en los que vive la mayoría de los que estamos aquí, si te comportas como pretenden te dejarían en calzoncillos. Las pautas de conducta que transmiten aquí no sirven para nada, a los corderitos en la calle se los comen" (IN8). "Si evolucionaras como ellos quieren te convertirías en un vegetal es absurdo que cuando piensas y actúas como ellos quieren ya estás preparado para vivir en sociedad" (IN10).

organización.

El punto de partida que presentan los internos es de una amplia aversión a las propuestas reeducadoras del Equipo de Tratamiento. Su percepción de la cárcel es la de una organización que les impone un cambio de comportamiento sin ofrecer nada a cambio:

"Los internos son muy recelosos de su identidad y la quieren mantener por encima de todo. No ven el objetivo ni la necesidad de reeducarse; ellos ya están bien socializados" (AT1). "El educador, el criminólogo, el psicólogo no tienen derecho a hacer cambiar a la gente" (IN6). "Muchos internos no quieren colaborar ni cambiar de fase. La colaboración con la institución está mal vista, y ello hace que desconfíen de todo lo que viene de la institución incluidos los educadores" (AT1).

No obstante, este tipo de percepción de su estancia en la institución, aun siendo generadora de una profunda aversión no se traduce en acciones de defensa colectiva de la identidad grupal. Precisamente el elemento de interacción que se ha añadido, el sistema de fases, propicia un posicionamiento distinto para cada grupo de presos según la relación que establecen con la organización. El Equipo de Tratamiento ha de conseguir al máximo sus objetivos institucionales a cambio de los servicios que presta; mientras que los internos procuran obtener el máximo de servicios a cambio de la mínima modificación en sus normas de comportamiento (S. Sarasa, 1988). Se trata de una forma de interacción comunicativa que opera como instrumento de manipulación para lograr la cooperación de los internos. J. M. Levine y M. A. Pavelchak (1985:60) explican que una poderosa razón para conformarse (cambio de comportamiento o de opiniones) es el deseo de evitar los castigos y/o el deseo de adquirir recompensas. El objetivo manifiesto de la institución es cumplir el mandato legal resocializador, aunque el objetivo latente es el mantenimiento del orden interior. En ambos casos, la estrategia de la organización a corto plazo consiste en modificar las pautas de comportamiento de los internos forzando una adaptación mediante una combinación de castigo y persuasión. En ese proceso se acaba produciendo una selección entre los internos, a través de la cual los más proclives a exhibir un cambio de actitud son recompensados. Textualmente castigo y persuasión se describen así:

"El cambio de módulo es obligado, si no quieres cambiar te amenazan, que vas a estar seis meses sin poder cambiar, sin permisos" (IN9). "El

grado de motivación es nulo, se participa por inercia, porque están amenazados. Las fases son un sistema discriminatorio y promueve el lameculos, pero a los de tratamiento es lo que les interesa. Las fases anulan de la voluntad del individuo; aunque la presentación del programa es prometedora, las actividades son aberrantes. La gente participa porque los coacciona el educador" (IN4).

"El interno no participa para tratarse, sino porque obtiene ganancias secundarias" (AR2). "Para pisar calle hay que hacer una serie de actividades, pero lo único que interesa es el permiso. Es obligado participar en las actividades y si no participas no tienes beneficios y además te cogen ojeriza" (IN9). "Los internos lo primero que preguntan para apuntarse a una actividad es si redime. Todo está enfocado a salir pronto y a conseguir un nivel de vida mejor" (AR5). "Hay dos tipos de presos 1.- Los que no se dan cuenta, que son la mayoría. 2.- Los que se dan cuenta, de éstos los más hacen ver que no se enteran de lo que hacen con ellos para salir de permiso" (IN3).

La conformidad aparece como una forma de negociación entre el interno y la institución a propósito sobre la manera de definir la realidad, pero frente a la distribución asimétrica del poder, y de la definición sobre la necesidad y condiciones de la reeducación, los internos se defienden con la desidia frente a las actividades propuestas que no responden a sus intereses; o bien, manteniendo sus hábitos de conducta y su moral de forma clandestina (S. Sarasa, 1988). Esa resistencia a la influencia es lo que H. C. Kelman (1961) llamó "conformidad simulada"; que consiste en aceptar de forma pública un comportamiento o un sistema de valores sin adherirse a ellos de forma privada (conversión o internalización). En apariencia, los individuos se someten a fin de evitar ciertos prejuicios: partes, regresión de fase, negación de permisos. Pero conservan sus creencias y están dispuestos a cambiar su comportamiento desde el momento en que las circunstancias ya no se lo impongan:

"La Libertad Condicional es un cambio muy brusco al pasar de dentro a fuera, aquí te han enseñado a no tomar droga porque hay una presión. Cuando la presión desaparece, fácilmente se puede volver a caer. Además, cuando sales vuelves a estar donde estabas. Aquí se pierde la facilidad de trato y las ganas de luchar y acabas buscando consuelo en las amistades de antes" (IN8).

La conformidad simulada aún es una forma de conformidad, pero ya constituye una forma de resistencia a la influencia. No obstante su alcance es limitado, pues enmascara una resistencia privada que, a menudo, no llega a ninguna manifestación explícita: "Las fases a nadie le gustan, pero nadie se queja"

(IN8). Es una especie de fuerza decisoria de los débiles, esto se debe a que la complacencia es la respuesta a un poder, ya sea real o simbólico (G. Paicheler y S. Moscovici, 1985). Según L. Festinger y E. Maccoby (1964) son necesarias dos condiciones para que se produzca este tipo de influencia: la presencia de una coacción que impida al individuo huir de la situación y la amenaza de una sanción en caso de rechazar la complacencia. La conformidad simulada queda patente según las manifestaciones siguientes:

"Aquí lo único que se quiere es la libertad, y si por la libertad hay que engañar al equipo de tratamiento, se le engaña. El equipo de tratamiento quiere oír que lo llevas bien, que haces actividades. Les dices lo que quieren oír y con eso ya estás rehabilitado" (IN6).

"Los internos entienden las fases como una forma de promocionar a base de simulación. Así que la fase es más alta la simulación es mayor y a la inversa. A menos punición más simulación. Los de la fase I, poco tienen que disimular y además no quieren. La motivación principal es la zanahoria. Cuando para la zanahoria en la cuarta fase, los internos se deprimen porque no hay una continuidad en las expectativas de beneficios penitenciarios. La motivación principal responde a la causa principal: la privación de libertad. Todas las acciones de los internos están dirigidas a ese fin" (AT1).

"A los internos les pedimos y enseñamos a facilitar la creatividad simuladora" (AT6).

La institución carcelaria (del mismo modo que las empresas y la institución escolar) emplea crecientemente un conjunto de recursos comunicativos, que si bien posibilitan un alto grado de consecución de objetivos organizativos (reducción del conflicto interior, aumento de productividad, incremento de la competencia interindividual) y en menor medida personales, generan un tipo de interacción en la cual la cooperación consiste en distribuir selectivamente una serie de recompensas que, al tiempo que rompen las identidades grupales instauran nuevas formas disciplinares (complicidad pública con el poder para evitar la marginación individual), cuyos mecanismos internos son causa y consecuencia de los procesos sociales, con los que guardan un alto grado de homología. En la prisión, esos mecanismos ordenan una jerarquía de respuestas al poder por parte de los internos que combina vigilancia, beneficios y sumisión:

"A más fase hay más control por parte del equipo y de los guardias. En el III y el IV, están más por la gente, y la gente está muy pillada, su rebeldía la van aparcando y engañan al equipo para poder conseguir un permiso. En el III la vida es muy pesada, todo el mundo está haciendo

algo, si no, no puedes estar en ese módulo; pero al mínimo deslíz te bajan, eso quema cantidad psicológicamente. Aquí no te regalan nada, te lo has de currar mucho, cuanto más participas y más trabajas, más cosas te dan a cambio" (IN6). "En el IV se siente mucho más miedo y se está más obsesionado por los permisos que en los otros módulos. Eso es un chataje a la conciencia" (IN8).

En la prisión, la conformidad simulada es el resultado de aplicar el sistema de fases como forma de gestión que, lejos de servir a las metas resocializadoras, conlleva altos costes personales e inaugura nuevas formas de castigo:

"La gente, cuando llegamos aquí pensamos que somos completamente normales, pero aquí te confunden y llegas a preguntarte si realmente tú eres el raro. Aquí te tratan no como a un delincuente sino como a un diferente. Te hacen sentirte raro" (IN8). "Aquí lo que se da es el suicidio cotidiano, te hacen sentir que eres una mierda y que tienes que comportarte como tal" (IN3). "La gente presenta trastornos mentales y están en pésimas condiciones psicológicas" (IN4).

"Esta prisión es más dura psicológicamente que físicamente, lo que es peor. Los profesionales son profesionales del castigo psicológico, como la gente se les abre, ya saben de qué pie cojeas" (IN6). "El verdugo de la Edad Media se ha convertido en un funcionario titulado. El castigo ahora es más dañino" (IN3). "Ahora lo que más se practica es el maltrato psicológico, no está penado y no deja huellas visibles" (AR5).

3.- Estratificación social y sistema de fases.

El sistema de fases provoca una estratificación en los internos que no sólo es consecuencia de un posicionamiento individual frente a la institución, sino que esconde mecanismos selectivos que redistribuyen la desigualdad entre los propios débiles. Como venimos sosteniendo, los procesos disciplinares asociados a la organización de la cárcel, la escuela y el trabajo guardan un alto grado de homología entre sí y, al tiempo, son causa y consecuencia de la matriz disciplinar que opera en el conjunto social.

La deshomogeneización que ha sufrido la clase obrera ha conducido asimismo a una estratificación entre los propios asalariados que, aparte de fragmentar las identidades colectivas y modificar la forma (que no la naturaleza) del conflicto social, ha permitido una redistribución de la masa salarial que beneficia a aquellos trabajadores que son capaces de ofrecer niveles de productividad más

elevados para la empresa. La expulsión de los mercados laborales, o las dificultades para entrar en ellos de los trabajadores menos competitivos, así como la relegación a puestos de trabajo precarios, está relacionado con factores como la edad, el sexo, la procedencia geográfica (Cfr. F. Miguélez, 1984), pero también, con el capital cultural acumulado que se traduce en una variada gama de destrezas personales y sociales.

P. Bourdieu y J. C. Passeron (1981) nos enseñaron que a medida que los individuos están más alejados por origen de clase de la cultura dominante en el sistema de enseñanza, las posibilidades de culminar una carrera escolar con éxito, son menores. En base a esa idea, Ch. Baudelot y R. Establet (1987) demostraron que en realidad, la escuela única de la igualdad de oportunidades era una escuela dividida en dos redes, la primaria profesional para la clase obrera, y la secundaria superior, para la clase dominante. Sin embargo, ese análisis hijo del mejor estructuralismo marxista, si bien daba cuenta de la realidad francesa hasta finales de los sesenta, no podría ser sostenido en la actualidad.

Como escriben R. Flecha, F. González y J. Guiu (1987: 18), se ha pasado de la "igualdad de oportunidades" a la adaptación a las diferencias como mecanismo legitimador de la desigualdad social y cultural. En ese proceso, y tal como la LOGSE ha venido a sentenciar, la escuela no sólo transforma pobres en tontos y da más a los sectores sociales que más tienen, sino que además, a través de un discurso "psico" transforma lo que son desigualdades sociales en desigualdades personales a través de la ideología de la individualización, de la diferencia y de la distinción. Se recupera y redefine así, el discurso de la afirmación personal, el respeto a la singularidad, etc. Pero en definitiva, el discurso psico-pedagógico, que gira en torno al respeto a la individualidad del alumno, ignora que el individuo no es un dato de partida, sino el resultado de determinadas condiciones de vida, y tiende a identificar su rendimiento y su disponibilidad escolar en términos de valía personal, transformando así las desigualdades de hecho en desigualdades de derecho.

En la cárcel, según se deriva de nuestra hipótesis, deberíamos encontrar equivalencias al proceso de deshomogeneización y de redistribución de prerrogativas según grados de proximidad a los objetivos de la institución penitenciaria, que se entrecruzarían con el orden cultural vigente en el conjunto social, y se concretarían en ese discurso "psico" que tiende a transformar las desigualdades sociales en deficiencias individuales²⁴.

En el conjunto social, la deshomogeneización de las condiciones de vida del viejo proletariado, no se ha visto acompañada de un aumento generalizado de las mismas entre todos los grupos y capas sociales producto de su eclosión, sino de una redistribución del mismo volumen de posibilidades de acceso a bienes y servicios que, en conjunto, ya se disponía. Ese proceso ha conducido a una mayor polarización en las condiciones sociales no sólo a nivel agregado, sino incluso entre las propias clases dominadas. Así, en la institución penitenciaria el "Programa de Classificació" y el tratamiento por medio del sistema de fases provocan una estratificación reconocida por los mismos gestores políticos "sí que se produce una estratificación de los internos en las fases" (GP1); "el sistema de fases produce una estratificación de los internos entre la I y la IV" (GP4) que, según los internos, "lo que hacen es diseccionar los derechos según fases" (IN3); como consecuencia, las condiciones de vida de los internos se ven afectadas por la reordenación de la miseria de modo que "los presos ven las fases como discriminatorias, son conscientes de que son títeres y a menudo dicen que son marginados y que las fases aún los marginan más" (AT5); o que "las fases son ilegales porque vulneran el principio de igualdad" (IN4).

"El programa de clasificación interior selecciona internos participativos y que tengan conductas adaptadas" (AR2), pero lejos de responder a características individuales, los estratos agrupan a individuos que se mueven en

²⁴En este sentido son recomendables los trabajos de A. Baratta (1988) "Anormalidad y marginación. El lugar del educador penitenciario en la sociedad"; y el de L. Aniyar de Castro (1985) "L'educazione come forma del controllo sociale".

modelos culturales distintos que se manifiestan también en tipo de delito y de condena:

"Los internos del IV son mayores, con condenas largas, violadores, asesinos; sujetos no excesivamente marginales. La marginación clásica se encuentra en el módulo I" (AR1). "Los del IV tienen delitos pasionales, económicos, tráfico a gran escala, y tienen un relativo nivel cultural. Los del I tienen un tipo de delitos más violento" (IN3). "En el IV hay violadores y el el I atracadores y drogadictos (IN6).

El sistema de fases provoca una especie de profecía que se cumple a sí misma; según la cual, "llámese a alguien ladrón y robará". Ese ejemplo citado por R. K. Merton (1984: 37), y que de alguna manera se repite en la prisión: "los del I ya no se apuntan (a las actividades), porque están hartos de quedarse el último. Acaban pensando que son unos delincuentes, que han nacido para robar y que morirán así" (IN8), no es tanto producto de una autorrepresentación de los internos a consecuencia de una atribución del sistema, como el efecto de evaluar sus pautas de acción respecto a la cultura dominante en el seno de la cárcel. No es que los internos del módulo I sean más tontos que los de la Sección Abierta como se nos ha dicho, sino el resultado de penalizar a aquellos individuos que se muestran más remisos a colaborar con la institución debido a sus características culturales y a la valoración que de las mismas hace la propia institución. En definitiva, llegan a la fase IV y a las Secciones Abiertas aquellas personas que la institución valora como sujetos de buen pronóstico²⁵.

"A la gente del I le cuesta más entrar en el tratamiento; es frecuente que vayas a hablar con un hombre del I y no quiera hablar contigo" (AT9). "La gente del I no quiere cambiar. Prevalece el modelo bien visto del "golfo", para quien entrar en el tratamiento supone una pérdida de prestigio dentro y fuera de la cárcel" (AR1).

"El que está en el módulo I es porque es tonto y le da igual porque tiene una condena corta. Los de la Sección Abierta son los más inteligentes y con condenas más largas" (AR8). "El interno tonto no cambia de fase, el inteligente se adapta" (AR9).

En realidad lo que ocurre es que cualquier procedimiento discriminatorio

²⁵A este respecto es interesante el trabajo de M. Martorell (1989) "El procés d'incorporació social en una mostra qualitativa d'ex-reclusos: la incidència de la presó en els seus usuaris".

de ventajas o inconvenientes, necesita de unos mecanismos que legitimen la polarización de la desigualdad. Como por otro lado se nos advierte:

"El I es un ghetto, pero también es un punto de referencia para el IV" (IN3). "Los del módulo I son los olvidados de todos, son los peor considerados y los peor vistos, allí no llega nada" (IN2).

La construcción social de la diferencia que produce el sistema de fases, provoca sentimientos de desprecio y envidia entre los propios débiles, y tiene importantes efectos para la fragmentación de las identidades colectivas, para la modulación del conflicto y para la legitimación de la propia desigualdad:

"El sistema de fases genera tirantez entre los miembros de las distintas fases y produce marginación entre los propios marginados. A los del I se les llama "cafres", o la gente se pregunta fulano de qué "tribu" será. Los del IV tenemos la fama de chivatos y enchufados" (IN8).

Para que las estrategias de conformidad simulada se puedan llevar a término, es menester ciertas habilidades que se relacionan con el capital cultural de los individuos. Pero ese capital cultural tiene la característica de utilizar las mismas unidades de valor que rigen en el sistema cultural en su conjunto. Para colaborar con la institución a cambio de obtener recompensas privadas, no es suficiente estar dispuesto a una comunicación alienada, sino disponer de un conjunto de destrezas y entre ellas el lenguaje que, como nos recordaba B. Bernstein (1988), los códigos lingüísticos operan como factor constitutivo y discriminante de los grupos sociales. Veámoslo:

"Los del I y II, tienen dificultades para engañar al sistema; los del IV aunque se comporten como chivatos para conseguir ventajas lo viven como "colaboradores" (IN3). "Los que están en las fases bajas es porque no han tenido ocasión de hablar con los funcionarios" (IN2). "Hay gente en otros módulos que debería estar aquí, pero el no conocer a los educadores, la falta de sitio... Los que están aquí se enrollan mejor con los educadores porque tienen facilidad de palabra, la cosa funciona por simpatía, hay que ganarse la confianza" (IN8). "El que llega al IV sí que está un poco por encima de la media, ha vendido una imagen a funcionarios y educadores y le ha salido bien. Es un sistema competitivo como en la escuela y por eso llegan al IV los que mejor compiten" (IN8).